TOMO 117 — Montevideo Miércoles 14 de Noviembre de 1934 — Núm. 8471

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Defensa Nacional

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se aprueba con modificaciones una reglamentación de la ley de Ascensos 9331

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Noviembre 6 de 1934.—Número 886|934.

Visto: 1.° El artículo 82 de la ley número 9331, que exige la reglamentación de la ley de Ascensos;

2.° El decreto de fecha 25 de Junio último, por el que se designó una Comisión Redactora de la reglamentación de la nueva ley de Ascensos;

3.° El oficio número 2668-934, de la Inspección General del Ejército, por el que eleva el proyecto de reglamentación de la ley número 9331, formulado por la Comisión designada al efecto;

Atento a que la proximidad del mes de Febrero, época en que deben otorgarse los ascensos en los cuadros efectivos del Ejército, exige que la citada reglamentación sea aprobada de inmediato, en la forma expuesta, esto es con carácter provisorio, tal como lo propone en su tesis la Inspección General del Ejército, a objeto de que las Comisiones Calificadoras puedan abocarse el desempeño de sus delicados cometidos, sin tropezar con serias dificultades, a la vez, de aprovechar, también, esta oportunidad para que ellas mismas propongan a más tardar antes del 30 de Abril de 1935, las modificaciones que la experiencia adquirida en la aplicación de la misma les sugieran;

Considerando: 1.° Que "la finalidad de la reglamentación de una ley, es la de poner en evidencia su espíritu; ampliar conceptos, organizar su funcionamiento, dando reglas prácticas para su aplicación"; y que únicamente esa misma práctica aconsejará y orientará la interpretación de los puntos capitales que exija su aplicación integral;

2.° Que ha sido tarea árdua reglamentar el contexto de la referida ley, de por sí compleja en su contenido intrínseco, lo que deriva la consecuencia de analizar con criterio sereno y ecuánime alguna de sus partes, de difícil aplicación, en forma racional y justa, tal como corresponde, desde luego, al recto criterio que inspiró al legislador promulgante, para luego entrar posteriormente, al detalle minucioso que facilite su aplicación lógica y equitativa, en armonía con la doctrina que ella misma sienta en materias de ascensos;

3.° Que es muy oportuna y convincente la sugerencia de la Inspección General del Ejército, al aconsejar la inserción de una disposición que tienda a evitar que la aplicación de **nuevas disposiciones** de la ley vigente, puedan lesionar los derechos adquiridos por los Oficiales, en los casos que ellos sean nuevos con relación a la ley anterior y que al aplicarlos se llegara a la pérdida de una situación ya adquirida por el Oficial;

4.° Que si bien la Comisión Redactora propone la sustitución, por vía legislativa, del artículo 16 de la ley (19 de la reglamentación), por el texto que menciona, criterio compartido, en principio, por la Inspeción General del Ejército, ello no es posible, en el momento actual, en razón de que la ley de Ascensos debe aplicarse de inmediato para permitir confeccionarse en tiempo las respectivas listas de ascensos; y esperar la sanción legisaltiva de una modificación, por pequeña que fuera y por rápida que se efectuase, sería dilatar, con evidentes perjuicios, la aplicación de los preceptos de orden legal en materia de ascensos, pudiendo afirmarse que tal dilación haría imposible la concesión de ascensos en el mes de Febrero próximo, como lo marca la ley;

5.° Que en cambio, el Poder Ejecutivo entiende por una razón elemental de correcta ética administrativa que por la vía de la reglamentación se pueden obviar la mayor parte de los inconvenientes anotados, sustituyendo el citado artículo 16 de la ley número 9331 por el que propone la Inspección General del Ejército, sin perjuicio de iniciar posteriormente las respectivas gestiones para obtener la adquiescencia del Poder Legislativo;

Por los fundamentos expuestos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Apruébase, con carácter provisorio, la reglamentación de la ley de Ascensos número 9331, formulada por la Comisión Redactora designada por decreto de fecha 25 de Junio último, y elevada con modificaciones a consideración superior, por la Inspección General del Ejército, que figura en papeles administrativos S N.° 279356, S N.° 279289, S N.° 279325, S N.° 279292, S N.° 279293, S N.° 279294, S N.° 279326, S N.° 279328, S N.° 279329, T N., 171311, S. N., 279298, S. N.° 279299, S N.° 279300, S N.° 279301, S. N.° 279302, S N.° 279303, S. N.° 279304, S N.° 279305, S N.° 279306, S N.° 279311, S N.° 279312, S N.° 279313, S N.° 279314, S N.° 379316, S N.° 279317, S N.° 279318, S N.° 279319, S N.° 279320, S N.° 279321, T N.° 171305, S N.° 279323, S N.° 279324, S N.° 279330, S N.° 279307, S N.° 279308, S N.° 279310, S N.° 279331, S N.° 279332, S N.° 279333, S N.° 279334, S N.° 279335, S N.° 279338, S N.° 279337, S N.° 279375, S N.° 279376, S N.o 279377, S N. 279378, S N. 279379, S N.° 279380, S N.° 279381, S N.° 279382, S N.° 279383 y T N.° 171320.

Art. 2.° Sustitúyese el artículo 19 de la reglamentación (16 de la ley número 9331) por el siguiente:

C)—Capacidad militar

"Artículo 19. La capacidad militar se probará:

"A) Cadete: con haber sido aprobado en los exámenes que establezca el plan de estudios de la Escuela Militar, y haber satisfecho las demás exigencias reglamentarias de dicho instituto.

B) Sargento 1.°: con haberse desempeñado con suficiencia durante el tiempo de permanencia en el grado y en el mando de tropa, establecido en el artículo 20 de esta ley; haber realizado con aprobación los cursos respectivos de la Escuela Militar; y merecido en la última calificación, por lo menos la nota de "bueno".

C) Alférez y Teniente 2.°: con haberse desempeñado con suficiencia durante todo el tiempo de permanencia en el grado y merecido, por lo menos, la calificación de "regular capaz de mejorar" en capacidad militar.

IMPORTANTE. — Habiéndose reanudado el servicio de reparto de "Diario Oficial", con la autorización correspondiente, la Administración va a agradecer que los subscriptores den sus quejas, por extravíos, en el más breve plazo.

D) Teniente 1.°, Capitán, Mayor, Teniente Coronel y Coronel: con haberse desempeñado con suficiencia durante todo el tiempo de permanencia en el grado y merecido, por lo menos, la calificación de "bueno" en capacidad militar.

E) General: con haberse desempeñado con suficiencia durante el tiempo de permanencia en el grado, y haber obtenido la calificación de "muy bueno"; estar debidamente comprobado, por concepto de sus superiores respectivos, que es capaz de ejercer el mando superior de unidades o tropas reunidas y, a la vez, que puede servir de ejemplo y ser maestro de sus subordinados."

Art. 3.° Sustitúyese el inciso 1.° del artículo 64 de la reglamentación, por el siguiente:

"Artículo 64. Inciso 1.° Tener como mínimo dos años de mando de tropa en su grado y dos en el grado anterior, computados de acuerdo al artículo 22 y a los incisos C), D), E) y F) del artículo 32 de esta reglamentación."

Art. 4.° Agréguese al proyecto de reglamentación propuesto, el siguiente artículo:

"Artículo 185. La aplicación de **nuevas disposiciones** de la ley vigente, no puede en manera alguna lesionar los derechos ya adquiridos por los Oficiales que ya han figurado en condiciones legales para el ascenso. En consecuencia, declárase que sólo regirán los preceptos reglamentarios, **en los casos que ellos sean nuevos, con relación a la ley anterior**, evitándose así que su aplicación apareje la pérdida de una situación ya adquirida por el Oficial."

Art. 5.° Decláranse válidas todas las resoluciones tomadas por las Comisiones Calificadoras, respecto a calificación, así como los procedimientos aplicados al respecto hasta el día de hoy, fecha en que se aprueba y entra en vigor la reglamentación de la ley de Ascensos número 9331.

Art. 6.° La Inspección General del Ejército dispondrá que las Comisiones Calificadoras que actúen de acuerdo con esta reglamentación, propongan, a más tardar, el 30 de Abril de 1935, las modificaciones que la experiencia adquirida en la aplicación criteriosa de la misma, les sugieran.

Art. 7.° La Inspección General del Ejército agradecerá por nota, en nombre del Poder Ejecutivo, a cada uno de los señores miembros de la Comisión dictaminante, los importantes servicios prestados, con especial constancia del celo, inteligencia, y buena voluntad puestas de manifiesto en la labor encomiable realizada, debiéndose también efectuar las anotaciones pertinentes en los respectivos legajos personales.

Art. 8.° Procédase por la Imprenta del Ministerio de Defensa Nacional, con la premura que el caso requiere, a la impresión y encuadernación en rústica de 1.000 ejemplares de la reglamentación de la ley de Ascensos número 9331, debiendo oportunamente indicar el importe a que asciende esta erogación, para ser abonado con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios" del Ministerio de Defensa Nacional.

Art. 9.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA.—Coronel ALFREDO BALDOMIR.

2

Decreto. Se modifican disposiciones para el ejercicio de la Instrucción Primaria en el Ejército

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Noviembre 7 de 1934.

Vistos: 1.° El decreto gubernativo de fecha 19 de Agosto de 1931, por el que se dispuso que todos los actuales funcionarios que ejercieran funciones de Maestro de Instrucción Primaria en el Ejército y que carecieran del título correspondiente deberían colocarse en las condiciones exigidas en el artículo 37 de la ley de Educación Común de fecha 24 de Agosto de 1877, concediéndole un plazo de tres años a esos efectos;

2.° Las resoluciones superiores de fecha 13 de Octubre último, por las que se exoneró, en razón de no haberse puesto en las condiciones establecidas por el decreto antes mencionado del cargo de Maestros de Instrucción Primaria de 1.ª categoría de los Regimientos de Artillería a Caballo número 1 y del de Caballería número 9, a los señores Damián D. Paolino y Luis R. Antola, respectivamente, y de 2.ª categoría de los Batallones de Infantería números 14 y 17 a los señores Justino Ferreyra y Aquiles Bonino, respectivamente;

Considerando: Que por la aplicación de la referida prescripción administrativa han tenido que ser separados de sus cargos solamente los cuatro Maestros de Instrucción Primaria prenombrados, que son los únicos que se encontraban comprendidos en el tenor literal de la misma;

Considerando: Que esas personas son meritísimos funcionarios, algunos de ellos con más de veinte años de servicios ininterrumpidos en esa función, y si en verdad no poseen título de Maestros de Instrucción Primaria debido a circunstancias particularísimas conocidas por la superioridad y muy dignas de ser contempladas, como son, las exigencias diversas y complejas de la vida al hombre que ha pasado los cuarenta años y tiene sobre sí la responsabilidad de la familia, todos ellos han realizado estudios más profundos y superiores a los exigidos para optar el título de maestro y como ejemplo se puede citar el que entre ellos hay quien tiene el diploma de Bachiller en Ciencias y Letras;

Considerando: Que la capacidad intelectual y moral de esos servidores está suficientemente conocida por el Ejecutivo aún fuera de la función que tenían asignada, y dentro de ésta y en el orden pedagógico es incuestionable, pues, durante el largo ejercicio dedicado a la enseñanza de la tropa no han dado lugar a observación alguna de los distintos Jefes que han tenido las unidades militares donde han prestado su concurso;

Considerando: Que el fundamento que informa el citado decreto, de elevar intelectual y moralmente al personal de tropa mejorando la Instrucción Primaria en el Ejército, principio que, por otra parte, preocupa constantemente al Gobierno, no se desvirtúa en lo más mínimo, si atendiendo al espíritu del decreto se contempla, como no puede ser de otra manera, la situación creada a funcionarios competentes y de mérito por causas especiales que no le son imputables. No se puede pensar que la ley misma tenga tal rigor que desconozca en absoluto las poderosas razones de justicia y equidad que sustenta el caso en examen. Se quiso establecer, de acuerdo con los preceptos legales, la exigencia mínima de preparación profesional a quienes tienen la sagrada misión de la primera enseñanza; pero la Presidencia de la República no pretendió en ningún instante desconocer la capacidad de ciertos maestros que hasta en la práctica diaria de su función habían demostrado su competencia y habían puesto de manifiesto su espíritu de sacrificio por que el personal de tropa confiado a su instrucción adquiriera el más alto nivel intelectual y ético. Luego, pues, el que esos maestros continúen en el desempeño del cargo no implica en modo alguno estar en contraposición con el precitado estatuto administrativo;

Considerando: que, en consecuencia, lo que realmente corresponde, después de examinar detenidamente la enseñanza primaria en el Ejército, la situación de los aludidos Maestros, y las prescripciones legales, es exigir, en el futuro, el título de Maestro de Instrucción Primaria a toda persona que quisiera incorporarse a dicha función, lo que, por otra parte, constituye atenerse estrictamente a los mandatos de la ley, a la vez que, haciendo obra de justicia, de equidad y de lógica, el Estado respeta los derechos adquiridos de quienes lo han servido bien y noblemente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Déjanse sin efecto las referidas resoluciones superiores de fecha 13 de Octubre próximo pasado, por las que se exoneró del cargo de Maestro de Instrucción Primaria de 1.ª categoría, de los Regimientos de Artillería a Caballo número 1 y de Caballería número 9, a los señores Damián D. Paolino y Luis R. Antola, respectivamente, y de 2.ª categoría, de los Batallones de Infantería números 14 y 17, a los señores Justino Ferreyra y Aquiles Bonino, respectivamente.

Art. 2.° La exigencia del título de Maestro de Instrucción Primaria será ineludible para todos aquellos que se incorporen a dichas funciones en el Ejército.

Art. 3.° Comuníquese, insértese y publíquese.—TERRA.—Coronel ALFREDO BALDOMIR.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 6 de Noviembre de 1934.

1 y 2—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del señor Juez Militar de Instrucción de 1.er turno, Coronel Héctor Marfetán, por la suma de pesos 250.00, destinada a abonar os gastos que se originen a ese Juzgado por traslados a campaña, con cargo al rubro "Locomoción para los Jueces de Instrucción", cantidad que deberá ser depositada en el Banco de la República.

3—Resolución dejando sin efecto la gubernativa de fecha Setiembre 22 del corriente año, por la que no se hizo lugar a la gestión de cobro de haberes formulado por las pensionistas militares señoritas María y Verónica de los Santos y disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de dichas pensionistas, el importe de sus asignaciones de pensión correspondientes a los meses de Agosto a Octubre inclusive y Diciembre de 1933 y aumente, en la primer lista pertinente a liquidar y con cargo a la misma, a favor de las interesadas, el importe de las pensiones devengadas por los meses de Enero a Agosto inclusive del año en curso. (Carpeta 4547|933).

4—Resolución declarando retirado al soldado del Batallón de Infantería número 9, Luciano Coimbra, con una asignación mensual de $ 14.63 y disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente, en la primer lista pertinente, a liquidar y con cargo a la misma, a favor del expresado soldado, el importe de las asignaciones de retiro devengadas desde su baja, en adelante. (Carpeta 920|934).

5—Resolución otorgando una pensión mensual de $ 40.68 a la señorita Juana María Pardo Rodríguez. (Carpeta número 2586|934).

6—Resolución declarando retirado al ex soldado del Batallón de Infantería número 8, Raymundo Ojeda, con una asignación mensual de $ 6.25 y disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide, a favor del postulante, el importe de sus asignaciones de retiro devengadas; como asimismo la expresada repartición deberá aumentar, en la primer lista pertinente, a liquidar y con cargo a la misma, a favor del recurrente, los haberes de retiro devengados desde el 1.o de Enero del corriente año, en adelante. (Carpeta 4516|933).

7—Resolución otorgando una pensión mensual de $ 36.75 a la señora Aurora Ojeda de Pérez. (Carpeta 3129|934).

8—Resolución modificando la gubernativa de fecha 30 de Octubre de 1923, en el sentido de que la asignación mensual de retiro que le corresponde percibir al soldado retirado Manuel González Díaz es la de $ 7.50 y disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide, a favor del postulante las diferencias de retiro devengadas; como asimismo la expresada repartición deberá aumentar, en la primer lista pertinente a liquidar y con cargo a la misma a favor del solicitante, las diferencias de retiro devengadas desde el 1.o de Enero del corriente año, en adelante. (Carpeta 3745|934).

9—Cédula de pensión a favor de la señora Laura Ballesteros de Rovira.

10—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina por la suma de $ 1.642.80, destinada a atender diversos gastos de carácter permanente durante el mes de Noviembre corriente. (Carpeta 3873|934).

11—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del Juzgado Militar de Instrucción de 2.o turno, por la suma de $ 8.40, a fin de abonar al "Diario Oficial" el importe de la publicación de emplazamiento del Teniente 1.o asimilado Tomás Medici con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios". (Carpeta número 313|933).

12—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del Instituto Geográfico Militar por la suma de $ 224.03, importe de la renovación de las pólizas contra incendio de los muebles, útiles, etc. pertenecientes a esa repartición, con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios". (Carpeta 2344|934).

13—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Inspección General del Ejército por la suma de $ 200.25, importe de los gastos originados con motivo de la visita de cortesía efectuada a esa unidad por el Comandante de la División de Caballería Regional Brasilero, Coronel Luis Carlos de Moraes, con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios". (Carpeta 2302|934).

14—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Inspección General de Marina por la suma de $ 75.76, a fin de abonar los gastos que se le ocasionaron al señor Teniente de Navío Juan Carlos Deambrosio, mientras desempeñó la comisión de Ayudante del Comandante de la nave inglesa "Scarborugh" con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios". (Carpeta 2170|934).

15—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini, "Italcable" por la suma de $ 31.63 a fin de abonar telegramas expedidos por cuenta de este Ministerio en el mes de Junio del corriente año, con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios". (Carpeta número 2827|934).

16—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de las Compañías Telegráficas Western y Río de la Plata, por la suma de $ 19.84, a fin de abonar a las mismas el importe de telegramas transmitidos por cuenta de este Ministerio en el mes de Agosto último, con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios". (Carpeta 3411|934).

17—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del Juzgado Militar de Instrucción de 1.er turno, por la suma de $ 160.00, destinada a abonar los gastos por concepto de honorarios de los peritos calígrafos que entendieron en el expediente caratulado "Sumario al Sargento P. P. Gómez y otro", con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios". (Carpeta 363|932).

18—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la imprenta de este Ministerio por la suma de $ 148.10, importe de impresiones realizadas durante el mes de Mayo de 1934, con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios". (Carpeta 2409|934).

19—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Imprenta de este Ministerio por la suma de $ 199.70, importe de impresiones realizadas durante el mes de Junio de 1934, con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios". (Carpeta 2811|934).

20—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Imprenta de este Ministerio por la suma de $ 208.00, importe de impresiones realizadas durante el mes de Julio de 1934, con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios". (Carpeta 3242|934).

21—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Imprenta de este Ministerio por a suma de $ 325.00, importe de impresiones realizadas durante los meses de Enero a Mayo de 1934, con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios". (Carpeta 2612|934).

22—Resolución concediendo privilegio de paquete de la categoría "C" al vapor noruego de carga denominado "Borga". (Carpeta 3890|934).

23—Resolución concediendo privilegio de paquete de la categoría "C" al vapor inglés de carga denominado "Goolistan". (Carpeta 3888|934).

24—Resolución concediendo privilegio de paquete de la categoría "C" al vapor inglés de carga denominado "City Of Manila". (Carpeta 3892|934).

25—Resolución concediendo privilegio de paquete de la categoría "C" al vapor inglés de carga denominado "Shrewsbury". (Carpeta 3887|934).

26—Resoución concediendo privilegio de paquete de la categoría "C" al vapor alemán de carga denominado "Mittelmeer". (Carpeta 3891|934).

27—Resolución aprobando el proyecto sobre modificaciones en los distintivos jerárquicos para uniformes de paño azul y uniforme de cazadora y capote. (Carpeta número 3887|934).

28—Resolución disponiendo que la Imprenta de este Ministerio proceda a la impresión de 500 ejemplares del Boletín de Tiro de Artillería, los que oportunamente deberán remitirse a la Inspección General del Ejército y expidiendo una orden de pago a favor de la Imprenta mencionada por la suma de $ 11.00, importe que demandará el trabajo que se autoriza con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios".

29—Resolución concediendo privilegio de paquete de la categoría "C 2", al vapor inglés de carga denominado "Aviemore". (Carpeta 3889|934).

30—Resolución modificando la gubernativa de fecha Febrero 25 de 1933, en el sentido de que la asignación mensual que le corresponde percibir al Mayor retirado Fernando Nogués es la de $ 217.50 y disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente, en la primer lista pertinente, a liquidar y con cargo a la misma, a favor del recurrente, el importe de sus asignaciones de retiro devengadas desde la fecha de su baja ocurrida el 15 de Octubre último, en adelante. (Carpeta número 3866|934).

33—Resolución declarar que la pensión que le corresponde percibir a la señorita Carmen Benicia Muniz es la de $ 150.00 y disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide, a favor de la misma, el importe de las diferencias de pensión adeudadas; como asimismo a referida repartición deberá aumentar, en la primer lista pertinente, a liquidar y con cargo a la misma, a favor de la expresada pensionista, las diferencias de pensión devengadas desde el 1.o de Enero del corriente año, en adelante. (Carpeta 2619|934).

34—Resolución desestimando la gestión de la Intendencia General de Ejército y la Marina y confirmando en todos sus términos la gubernativa de fecha 24 de Noviembre de 1925. (Carpeta número 2511|934).

35—Resolución autorizando a la Inspección General de Marina para disponer que por el Arsenal de Marina se proceda a ejecutar las reparaciones en la lancha "América número 2", debiéndose atender su importe de $ 488.35 con cargo al rubro "Reparaciones menores de la Marina". (Carpeta 3895|934).

36—Resoución que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del señor Mayor Homero N. Toscano, la cantidad de $ 565.00 que se le adeuda por el concepto que se expresa, de lo que se librará la correspondiente orden de pago con cargo a la ey 5 de Enero de 1933 (artículo 87). (Carpeta 712|933).

37—Resolución otorgando una pensión mensual de $ 62.63 a la señora Magdalena Cruz de Pereira. (Carpeta 3621|34).

38—Resolución expidiendo una orden de pago por la suma de $ 6.468.50, a

favor de la Dirección de Agronomía y a la orden de la Dirección General y Contralor de la Lucha contra la Langosta, a fin de abonar al Instituto de Química Industrial el saldo de las compras de fluído de laboratorio y cresilato, con cargo a la ley 13 de Diciembre de 1932. (Carpeta número 3066|933).

39—Resolución otorgando una pensión mensual de $ 54.00 a la señorita Josefa González. (Carpeta 2428|934).

40—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de $ 1.096.30, por diferencias de cambio con cargo a la ley número 7517 de 13 de Octubre de 1922. (Carpeta 4551|33).

41—Resolución disponiendo se libre cheque a favor de la Inspección General de Marina por la suma de $ 140.77, destinada a reintegrar a la Comisión designada para contralorear la construcción de los buques en Italia por gastos extraordinarios realizados por la misma, con cargo a la cuenta "Tesoro Nacional — Ministerio de Defensa Nacional, adquisición de embarcaciones de vigilancia aduanera. (Carpeta 2676|933).

42—Resolución disponiendo se libre cheque a favor de la Inspección General de Marina por la suma de $ 20.305.32, importe de la 6.a cuota de las 18 iguales a abonarse al señor representante de la firma Cantieri, Riuniti de Génova por la construcción de los tres buques-guarda-costas con cargo a la cuenta corriente "Tesoro Nacional—Ministerio de Defensa Nacional—adquisición de embarcaciones de vigilancia aduanera. (Carpeta número 2676|934).

43—Resolución declarando retirado al soldado del Batallón de Infantería número 16 Gregorio Cardozo con una asignación mensual de $ 12.60 y disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente, en la primer lista pertinente, a liquidar y con cargo a la misma a favor del postulante el importe de sus asignaciones de retiro devengadas desde la fecha de su baja en adelante. (Carpeta número 3867|934).

44—Resolución modificando la resolución gubernativa de Agosto 24 de 1926, en el sentido de que la asignación de retiro que le corresponde percibir al Escribiente retirado de 2.a clase del Estado Mayor del Ejército, Enrique Rodríguez Herrero, es la de $ 56.80 y disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del mismo, el importe de las diferencias de asignación de retiro que le corresponden; como asimismo la expresada repartición aumentará, en la primer lista pertinente a liquidar y con cargo a la misma a favor del solicitante, las diferencias de haberes de retiro devengados desde Enero del corriente año en adelante. (Carpeta 3812|934).

45—Decreto nombrando profesor de la Escuela Militar de Aplicación al actual repetidor del mismo Instituto Capitán José Felipe Baptista y para sustituir a éste, al Capitán Arturo Dionisio Isasmendi del Batallón de Infantería número 4. (Carpeta 3926|934).

46—Resolución manteniendo en todos sus términos el informe de calificación que le fué discernido al señor Teniente Coronel José B. Madrazo por el señor General de División Francisco Borques. (Carpeta 1649|934).

47—Decreto aprobando con carácter provisorio la reglamentación de la ley de ascensos número 9331, formulada por la Comisión Redactora designada por decreto de fecha 25 de Junio último.

48—Resolución autorizando a la Pan American Grace Airways "Panagra", para realizar en el campo que en Melilla ocupa el Centro Nacional de Aviación, instalaciones que le son necesarias para el mejor servicio de tránsito de aviones internacionales. (Carpeta 3827|1934).

49—Resolución dejando sin efecto, con respecto al Ministerio de Defensa Nacional, la limitación del 50 o|o del rubro, de la facultad que la ley concede, sin límite, al Poder Ejecutivo, para reforzar, a título de transposición los renglones cuya dotación sea insuficiente y reforzar el rubro "Compra de material, herramientas y municiones", del Ministerio de Defensa Nacional, en la suma de pesos 17.052.34, destinada a abonar la tercer cuota de los aviones adquiridos a la Cía. Inglesa "The Havilland Aircraft C.o. Ltda." (Carpeta 550|1934).

50—Mensaje a la Cámara de Senadores, solicitando venia para integrar el Consejo Supremo de Guerra y Marina, con el señor Coronel Carlos Dufrechou.

51—Decreto nombrando Auxiliar en el Consejo de Guerra Permanente al señor Capitán Sandalio Saldaña.

52—Decreto nombrando Auxiliar en la Fiscalía Militar de 1.er turno, al señor Mayor retirado Ramón Vargas.

La Secretaría.

INFORMACIONES OFICIALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION DE SALUBRIDAD

Servicio Oficial de Contralor de la Leche

LECHEROS MULTADOS

Montevideo, Noviembre 3 de 1934. — Señor Director de Salubridad doctor Enrique M. Claveaux. — Remito a usted la nómina de los expendedores de leche que infringieron las disposiciones de la ordenanza de 18 de Octubre de 1911 y 19 de Agosto de 1927 durante la segunda quincena del mes de Octubre de 1934.

Se analizaron 234 muestras resultando: buenas, 231; malas, 3.

Se comprobaron 42 infracciones que se descomponen del modo siguiente: 3, por venta de leche aguada; 1 por vehículo sucio; 1 por conducir agua; 1 por local no autorizado; 5 por venta de leche cruda sin estar autorizado; 3 por no estar inscrito; 5 por doble numeración; 1 por cambiar de domicilio sin dar aviso; 1 por eludir la inspección. Se decomisaron 79 envases diversos. Se decomisaron 1.011 litros de leche. — Saluda a usted atentamente. — Ignacio Frades, Jefe.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Noviembre 9 de 1934.

Vista la precedente comunicación del Servicio Oficial de Contralor de la Leche, dando cuenta del resultados de los análisis practicados a la leche que se destinaba al consumo de la población de la Capital durante la segunda quincena del mes de Octubre de 1934.

Resultando: Que los lecheros que detalla la nómina adjunta a fojas 2 y 2 vuelta, han infringido lo que determina la ordenanza de 18 de Octubre de 1911;

Atento a lo que prescribe la reglamentación de 12 de Mayo de 1933,

SE RESUELVE:

Aplicar a los infractores a los artículos 9.o y 29 de la ordenanza de 18 de Octubre de 1911, una multa de veinte pesos ($ 20.00), a los reincidentes por primera y segunda vez dentro del año al artículo 4.o, una multa de cien pesos ($ 100.00), y a los infractores a los artículos 7.o, 11, 12, no estar inscrito: 12, venta de leche cruda: 19 y 20, de la misma ordenanza, una multa de diez pesos ($ 10.00).

Remitir por correo los avisos reglamentarios y copia de esta resolución al "Diario Oficial" para su publicación, debiendo al tercer día de efectuada ésta, solicitar de quien corresponda se haga efectivo el importe de las multas que no hubieran sido abonadas o su arresto equivalente; cumplido, archívese. — P. Bayce Carbonell, Subdirector.

SERVICIO OFICIAL DE CONTRALOR DE LA LECHE

Resultado de las inspecciones realizadas por el Servicio Oficial de Contralor de la Leche, de la leche que se expendía en la Capital durante la segunda quincena del mes de Octubre de 1934.

Ordenanza de 18 de Octubre de 1911, artículo 4.o. (Leche aguada). — Primera reincidencia.

Juan Regino García, Filipinas 1119.
Román Les, Yaguarí 1948.

Segunda reincidencia

Manuel Lareo, Ferreira y Artigas.

Ordenanza de 18 de Octubre de 1911. Artículo 7.o. (Vehículo sucio)

Manuel Duro, Gral. Pagola 1872.

Artículo 9.o. (Conducir agua)

Juan Hernández, Junta E. Administrativa, 1745.

Artículo 11. (Local no autorizado)

Alfredo Fachello, Pérez Galdós 4244.

Artículo 12. (No estar inscripto)

Justina Muñoz de González, Joaquín Requena 2563.
Emilio Madal, Rafael Eguren 60.
Jacobo Cizin, Concepción Arenal 1850.

Artículo 12. (Venta de leche cruda)

José Paparamborda, Ganaderos 600.
Luis Jaureguy, Pando 2882.
José Briano, Melilla, Tupa s|n. s|p. 22.
Jaime Salort, camino Mendoza s|n.
José Yardino, camino Carrasco s|p. 16.

Artículo 19. (Cambiar domicilio sin dar aviso)

Bernardo Chilindrón, Cambay 2551.

(Artículo 20. (Doble numeración)

Juan Gregorio Combi, camino Mendoza s|p. 17.
José Paparamborda, Ganaderos 600.
Bernardo Arriague, Simón Martínez 174.
Carlos Vignolo, Barros Arana 5440.
Julián Pomiés, camino Repetto s|p. 16.

Artículo 29. (Eludir la inspección)

Juan Gregorio Combi, camino Mendoza s|p. 17.

Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Ignacio Frades, Jefe.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 6 de Noviembre de 1934

Emilia Bonasso de Pisano, oriental, 87 años, viuda, Andes 1156.
Nelson F. Pedroja, oriental, 9 meses, M. Berthelot 1738.
Teodoro Tognola, italiano, 45 años, soltero, 7.a sección.
Esteban Angel Bozzo, oriental, 45 años, soltero, Magallanes 1205.
Luis María Villanueva, oriental, 15 días, Guillermo Tell 3892.
Carlos Leopoldo Vidal, oriental, 25 años, soltero, procedente de Canelones.
Milton F. Baltus, oriental, 3 1|2 años, Hospital Pedro Visca.
Emma Saldías de Lapido, oriental, 56 años, casada, Rivera 2456.
Carmen A. de Casella, oriental, 53 años, viuda, Larrañaga s|n.
Rubén Aranzabe, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.

que no precisamente en la rueda oficial de la bolsa, sino en los corredores de la institución, se vendían cupones de la Deuda Consolidada a un precio que significaba algo así como una prima de 125 a 150 o|o de su valor nominal, o sea que por cada diez pesos de cupones representativos de intereses de la Deuda Consolidada a cobrarse en Londres que se vendía en la Bolsa o al costado de la Bolsa, el vendedor obtenía un precio de 22 a 25 pesos.

Y bien, señor Presidente: si los que hacen semejante maniobra para cobrar indebidamente en moneda extranjera lo que debieran cobrar en moneda uruguaya dentro del país, defraudando así no sólo el interés económico nacional sino también el interés financiero del erario público, porque es evidente que el Estado pierde por diferencias de cambio al realizar los servicios en moneda extranjera, cantidades muy considerables, los que hacen así no proceden sólo para cobrar directamente ese aumento de valor, sino estimulados por la enorme usura que tienen vendiéndolos en el mercado clandestino precisamente para el servicio de los importadores que quieren traer artículos sin necesidad de ir a buscar el cambio necesario en los mercados normales.

Es pues, un estímulo a esa corriente, varias veces nociva para la economía nacional que yo me temo que pueda acrecentar la disposición contenida en el parágrafo a que me refiero.

Hay algo más, en ese artículo 1.o: se establece por él que en materia de artículos alimenticios se ha de permitir la entrada al país hasta un 10 o|o más del promedio de importación del año pasado.

Y bien, señor Presidente: yo no sé, — y hasta me atrevo a decir que estoy seguro que ningún señor Senador sepa, — que la prohibición de artículos alimenticios necesarios para la plaza de Montevideo durante el año 1933, haya supuesto ningún déficit inconveniente para la provisión de las necesidades nacionales y que, por lo tanto, no se vé con qué objeto se permite, en un proyecto de ley cuya economía está dirigida a restringir las importaciones, un aumento de ciertos rubros de importaciones cuando eso no lo exige el consumo del país.

Si no se puede demostrar que se han agotado los stocks de mercaderías de alimentación, si no se puede demostrar que la importación normal del año 1933 fué insuficiente para las necesidades nacionales, no se explica por qué en un proyecto destinado a comprimir, en lo posible, los gastos nacionales, se autorice un aumento para ese rubro; un aumento de entrada de artículos extranjeros que influirá, necesariamente, en el desnivel posible de la balanza de pagos.

La única explicación que puedo encontrarle a esto, es quizás, el interés de algunos comerciantes o importadores, de poder hacer stock de mercaderías; pero llamo la atención del Senado, — aparte de los peligros que representa permitir que se importe más allá de lo necesario, como efecto contrario, en la oscilación de la balanza de pagos, — llamo la atención, decía, sobre el peligro moral que supondría estimular que se fabrique stock de mercaderías, acaso con el propósito de imponer después la ley a otros comerciantes, que no hayan tenido la previsión o los medios necesarios para poder proveerse en semejante forma.

Ahora bien, señor Presidente: he dicho más de una vez, lo dije aquí, en el Senado, en un discurso que pronuncié, creo que en mayo del corriente año, que estábamos en el momento en que tendríamos, necesariamente, para rescatar los pecados de nuestros yerros anteriores, que pasar por esa gran penitencia nacional a que están obligados todos los países, desgraciadamente casi todos los del universo, que no han tenido la suficiente fuerza de previsión y la suficiente energía de conducta para comprimir sus gastos en la medida de sus fuerzas, y si el Estado está obligado a seguir una especie de política de hierro, en lo financiero, el pueblo, a su vez, está obligado a seguir una política austera en sus gastos personales. Y si el pueblo es incapaz de darse a sí mismo una disciplina de esta naturaleza, por falta de hábito más que por otra razón, es menester que el legislador, y a esto tendía también el proyecto de ley, imponga lo necesario para ir a corregir el defecto de la falta de educación popular.

A eso tendía otra medida que estaba contenida en el primitivo proyecto de ley, y que desapareció sin mayores explicaciones del proyecto surgido definitivamente de la Cámara de Representantes, y que no se reproduce tampoco en el proyecto salido de la Comisión del Senado: era el artículo en que se imponía la restricción del uso de los automóviles, por medio de un gravamen, de una patente especial, para ver si de alguna manera podía influirse para de tener esa corriente de snobismo inusitado en virtud del cual, un pueblo que se empobrece y que se arruina, ve multiplicar el número de sus vehículos de lujo, comprados casi todos ellos, a largos plazos, lo que en la generalidad de los casos, va a quebrantar la situación de los modestos empleados que hacen uso de ellos.

(¡Muy bien!).

—Proyectamos esa patente especial, y la proyectamos partiendo de una base indiscutible, porque cuando esto se hizo, se acababa de comprobar que en el primer semestre del año 1934, el año en que estamos, ya se había introducido al país, la misma cantidad de automóviles que en todo el año 1933.

Y entonces, a un pueblo que de esta manera gasta casi inconscientemente lo que tiene, y lo que es peor, lo que no tiene, en la locomoción de lujo, que supone un gravamen irreparable para la economía nacional, porque es un capital importante vertido exclusivamente en beneficio extranjero, y que supone, además, un drenaje permanente de la economía nacional, porque esos vehículos se alimentan, se mueven, en virtud de artículos comprados permanentemente en el extranjero, — el carburante nacional, hoy por hoy es una quimera, —cuando ocurren esas cosas, es deber inexorable del legislador, tratar de corregir por algún medio, un mal semejante, por el medio propuesto por el Poder Ejecutivo o por medios de análoga naturaleza.

Y voy ahora, — para abreviar, porque no deseo en esta hora tardía, fatigar la atención de un Senado que presumo algo cansado, — a referirme a la más importante de las demás observaciones que tengo que hacer respecto de este proyecto de ley.

Mi discrepancia es también completa, respecto al artículo 8.o del mismo proyecto, o sea el plan del Ministro Charlone, sobre rescate mediante el encaje oro del Banco de la República de la primera serie de bonos amortización.

Este proyecto de ley fué presentado por el señor Ministro Charlone cuando yo desempeñaba el Ministerio de Hacienda; fué apoyado calurosamente por el señor Presidente de la República y por algunos otros miembros del Gabinete.

Yo, desde el principio me opuse a él. Debo decir, lealmente, que mi oposición no fué radical e irreductible, y que más bien hice objeciones de circunstancias, que ahora renuevo porque en mi concepto todavía existen.

Creo que la medida, sino de gravedad, es de bastante seriedad, como para que no se adopte, sino en circunstancias realmente claras e indispensables. Se trata de disponer de una cantidad de encaje oro, del oro amonedado del Banco de la República, que se acerca a la cuarta parte del total del mismo.

Ese oro amonedado, que se dijo ya, creo en la sesión anterior, que es una riqueza nacional, y no del Estado, ese oro amonedado respalda las obligaciones permanentes del Banco, tanto las relativas a la emisión en circulación, como las otras obligaciones inmediatamente exigibles de los depósitos a la vista.

En virtud de las disposiciones de la carta orgánica, como lo saben todos los señores Senadores, la obligación legal es que exista una proporción de un 40 o|o de oro en metálico sobre el conjunto, en completo, de los dos géneros de obligaciones a la vista que tiene el Banco.

Y bien, señor Presidente, yo afirmo que la medida es de una seriedad tal, que va a quebrantar ese margen legal establecido por la carta orgánica del Banco de la República y que de ninguna manera podrá el Banco de la República, salvo que adoptara medidas drásticas de otra naturaleza, que puedan proteger la economía nacional, de ninguna manera podría mantener el Banco de la República, el 40 o|o del encaje de oro, en su emisión circulante y en los depósitos a la vista.

Es verdad, y yo supongo que el señor Ministro Charlone, estará meditando una contra objeción: que a esto se me puede argumentar con distintos órdenes de consideraciones.

En primer término, se dice que la cantidad de diez millones de pesos oro que se va a tomar del encaje del Banco de la República es aproximadamente lo mismo que estaba previsto en el proyecto de ley que yo suscribí para constituir la masa de maniobras con que el Banco de la República podría atender las exigencias del cambio, y eventualmente, los servicios de la Caja Autónoma de Amortización.

En efecto: por uno y otro concepto, había autorización legal para emplear hasta nueve millones de pesos.

Pero es que se trata de casos de naturaleza completamente distinta, que no se pueden, por consiguiente, comparar sin unas grandes reservas. Mientras que la disposición del oro amonedado del encaje del Banco de la República, es algo irrevocable que se realiza de inmediato, y completamente, la autorización para usar cinco millones de pesos oro para masa de maniobras es algo eventual de realización precaria y limitada, que se hará o no se hará, pero en todo caso con calidad de reintegro no lejano, como establece el proyecto.

Los cinco millones para masa de maniobras ejercerán más que nada, una acción de presencia, que no supondría ningún desembolso efectivo para el tesoro metálico del Banco. Se pensó en ello, para procurar créditos en el exterior en el momento de escasez de divisas, para obtener cambio con la garantía de ese oro, con la condición de reponerlo una vez que,

en momentos de abundancia de divisas pudiera realizarse el reintegro.

En cuanto a la previsión contenida en la ley de Organización de la Caja Autónoma, de poder recurrir en casos indispensables al oro del Banco de la República, también quiero señalar que se trata de algo contingente, eventual, hipotético, que podrá ocurrir o no ocurrir, y tan es así, que existiendo esa autorización, desde el principio del funcionamiento de la Caja Autónoma, puesto que ella ha sido creada por la ley de julio de 1932, hasta ahora no se ha recurrido a ella en ningún momento. De manera que eso no significa fatalmente una salida cierta de oro.

Ahora bien, señor Presidente: yo me digo, si este argumento no vale ¿qué otro argumento se podría hacer para invalidar la tesis que yo sostengo? Se me va a decir que, al igual de lo que ya contenía la ley de enero de 1932, las obligaciones de la Caja de Amortización que se rescatan por ministerio de la ley pasarán a integrar el encaje metálico del Banco de la República, como si fuera metal amonedado a los efectos de mantener el porcentaje del 40 o|o.

Muy bien: yo me permito negar que una cosa pueda surtir el mismo efecto de la otra. Me permito negar que, sea técnicamente admisible que papeles cotizables, que papeles variables en su valor según las alternativas del mercado, puedan reemplazar al oro metálico, al oro amonedado en la función fundamental de cubrir las obligaciones a la vista del Banco, y me atrevo a decir todavía más: que no conozco ningún sistema fiduciario en que semejante índole de papeles pueda considerarse que sustituyen al oro.

Hay, es verdad, muchos países que, además del stok de oro metálico, hacen el stock de divisas, con el objeto de garantir la circulación de billetes y el pago de depósitos y obligaciones a la vista. Es lo que se conoce en la jerga financiera o bancaria, con el nombre de Gold Echange Standard.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Patrón de cambio a oro.

SEÑOR MANINI RIOS. — Patrón de cambio a oro. Pero hay una diferencia fundamental entre la función de las divisas instrumentos de cambio internacional, y las obligaciones del estado representadas por los títulos de deuda, cualquiera sea la denominación que tenga, como sustitutivos del oro.

La divisa, instrumento de cambio, es un valor inmediatamente negociable, que puede sustituir perfectamente al oro, que lo sustituye, efectivamente, cuando marcha de plaza en plaza para hacer los pagos internacionales y que sólo es detenida cuando el bloque de las mismas divisas en los distintos países le impiden ejercer esa función internacional. Mientras que los títulos de deuda interna o externa, — porque no hace al caso la situación o radicación de los títulos, — el título de deuda, que es esencialmente cambiante en su valor, que depende de las oscilaciones del mercado, del impresionismo del público; de cualquier acontecimiento político de cierta índole trascendental, — el título de deuda, que no tiene ninguna fijeza inalterable de valor, no puede, de ninguna manera, representar al oro y no puede tener esa sutil pero trascendental función psicológica que el encaje de oro tiene en todos los casos para mantener la confianza del crédito nacional y la estabilidad de la moneda.

Por lo demás, señor Presidente, si la ley de enero de 1932 incurrió en el error de darle un carácter de función supletoria del stock metálico a los títulos de deuda que se adquirieron en el extranjero, no es cosa de que vayamos a recoger los errores del régimen anterior ahora, para reivindicar o paliar nuestras propias determinaciones.

Si entonces fué error, tiene que continuar siéndolo ahora.

Ahora bien: yo todo esto lo digo, no porque sienta el fetichismo cerrado del oro y crea que deba estar perpetuamente clausurado en arcas inviolables, sin llenar ninguna función económica. No; el oro tiene siempre, aún en esa situación su función económica, porque gracias al encaje y todavía mejor cuanto más hermético, es que los billetes pueden circular en proporción mucho mayor que la del valor monetario guardado.

Pero yo no me niego a que en situaciones excepcionales se pueda usar del oro, pero para eso creo indispensable que el caso responda exactamente a necesidades imperiosas.

Voy a decir más: para poder respetar el margen de la carta orgánica establecido, — decía hace un rato, — que no habría más remedio para el Banco de la República que ir a medidas drásticas que perturbaran la economía nacional, y, en efecto, para mantener el 40 o|o de encaje metálico sobre la emisión circulante, y las obligaciones y depósitos a la vista, sería necesaria una contracción tan grande de los créditos, una deflación tan brusca y perturbadora, que realmente pudiera ocasionar un trastorno en toda la economía nacional.

De otra manera, no hay más remedio que resolverse a bajar el margen del 40 o|o establecido por la Carta Orgánica, y, a mi juicio, sería mucho más leal y mucho más aceptable que dijéramos: de aquí en adelante en lugar de la tradicional cláusula del 40 o|o de oro metálico, dijéramos que lo bajábamos al margen del 30 o 35 o|o del monto de las obligaciones exigibles a la vista.

Ahora bien: decía hace un instante que no siento el fetichismo absoluto del oro. Decía que el oro tiene una función primordial monetaria económico-financiera aún sepultado inconmoviblemente en las cajas del Banco; pero para nuestro país, para nuestros problemas económicos o del momento o del porvenir inmediato, el oro tiene otra misión fundamental activa.

Ya el señor Senador Jude, en el curso de su gran discurso, nos habló de la necesidad de llegar a la establilización monetaria. Ya me he referido, en otra ocasión, en el propio Senado, a la necesidad de estabilizar de una vez nuestro peso, única manera de darle valor y estabilidad a las transacciones comerciales y a los negocios rurales del país.

Y bien: yo afirmo que la estabilización sería tanto más eficaz, tanto más sólida, tanto más profunda, para los intereses nacionales, cuanto esté más respaldada por un mayor caudal de oro; que por consiguiente, del oro no debemos desprendernos sino en la medida indispensable para asegurar ese porvenir mediato y perentorio de sanear de una vez la situación monetaria del país.

¿Ha llegado el momento de que tengamos necesariamente que disponer del oro del Banco? Yo creo que no. En primer término, veo el defecto a este proyecto, de que se ha acoplado a otro, algo así como se acopla un vagón suplementario de mercadería al convoy en marcha. Yo le veo el defecto de que perturbe la sanción final de un proyecto que está fundado en índole distinta y que tiende a finalidades distintas, también, porque es natural que si devolvemos a la Cámara no el proyecto modificado que ella nos mandó relativo a restricción de importaciones, sino ese proyecto y un proyecto más, completamente nuevo, encajado dentro del articulado, es claro que la sanción definitiva del régimen de restricción de importaciones, tenga que demorarse mucho más.

Pero hay más, todavía: cuando llegará el momento, según lo establecido por el propio proyecto, según los conceptos de la misma Comisión, entre otras, las obligaciones de la hacienda pública, — que haga indispensable abocarse a cualquier resolución de urgencia para poder desentenderse de los compromisos violentos que año a año, durante tres años más supone el servicio de la Caja de Amortización? ¿Es acaso ahora? No: recién será en junio del año entrante, en 1935, en que habrá que hacer el desembolso importante de cerca de siete millones de pesos, que pueden realmente desequilibrar el estado de las finanzas nacionales, y eso nos dice que tenemos, por consecuencia, un lapso de tiempo no menor de siete a ocho meses para pensar y meditar, cada vez mejor, una solución de la naturaleza de la que se propone.

Pero hay más, todavía, y aquí voy a una conclusión completamente análoga a la del doctor Jude: yo no concibo una medida de esta clase, que tiene la noble y patriótica ambición de resolver una serie de problemas financieros que están en el ambiente, y entre ellos, el de liquidar la situación de la deuda flotante, yo no la concibo sin un enérgico esfuerzo, como una medida previa y capital que se impone en las circunstancias como la presente, que es la regularización completa de la situación presupuestal de la República, que es la de necesidad inmediata y perentoria, que no se puede dilatar más, de darle al país una ley de gastos completa, equilibrada, que imponga desde luego el saneamiento de sus propias finanzas.

Si la ley de Presupuesto no se sanciona en condiciones de holgura, por lo menos de equilibrio real y sincero, de super equilibrio que garantice contra todo contraste de déficit en las entradas para el porvenir, de nada vale que ahora pretendamos resolver los problemas financieros aislados, de la deuda flotante, y otros semejantes, con un presupuesto en desequilibrio, que es el germen generador de nuevos créditos flotantes que han de venir, y de nuevas cargas para el Tesoro Nacional. Es el germen generador de nuevas inflaciones que han de venir a perturbar el mercado monetario. Y como que el presupuesto lo debemos sancionar por disposiciones del propio Cuerpo Legislativo, y por cumplimiento de un mandato constitucional, en lo que falta para vencer el año, y nos encontramos con el compromiso de honor de sancionarlo equilibrado, a toda costa, cueste los sacrificios que cueste, francamente esta convicción en presencia con esta otra a que acabo de referirme hace un momento, de que las obligaciones perentorias van a adquirir su grado de agudeza a mediados del año entrante, yo creo que no hay porque precipitarse en una medida de esta naturaleza, y que una vez que restablezcamos la principal ley financiera del Estado, entonces podremos ir al estudio del plan que propone el doctor Charlone, como complemento del saneamiento de la vida financiera nacional.

Es pues, señor Presidente, con estas salvedades, en el deseo de coadyuvar con mi mejor buena voluntad a la sanción de un proyecto de ley que abre las más francas perpectivas a la situación financiera del país y su correlativo necesario, la situación de la economía pública, que yo declaré ya en la sesión anterior que iba a votar en general este proyecto, pero con las reservas que dejo formuladas, que las haré valer a mayor abundamiento en la discusión particular.

He terminado.

(Muy bien).

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

Las manifestaciones formuladas en Sala, en los brillantes y documentados discursos que acaban de pronunciar, por el señor Senador doctor Raúl Jude y mi distinguido antecesor en la Cartera de Hacienda doctor Manini Ríos, me convencen

de que este asunto plantea, por encima de todo, un problema de sinceridad. Este proyecto sustitutivo elaborado por la Comisión de Hacienda — en el cual se han recogido las nuevas medidas propuestas por el Poder Ejecutivo en su mensaje del 29 de Setiembre último — que liquida de inmediato el sesenta por ciento del cambio diferido que soporta el país y apresura la liquidación del resto; que extingue en forma radical la deuda flotante que constituye una carga cada día más agobiadora para el Tesoro Público: que reduce en cerca del 8 o|o las Deudas Consolidadas emitidas hasta ahora por el Estado y recupera también, para éste la disponibilidad de una gruesa masa de títulos que permitirá proseguir las construcciones de obras, en estos momentos de aguda depresión económica, sin necesidad de acudir a nuevas emisiones de títulos; todo este vasto plan, que encara un verdadero reajuste de la economía, de finanzas y del crédito de la Nación, reposa evidentemente, señores Senadores, sobre un recurso que a primera vista puede parecer heroico — el uso del oro — y por eso me explico muy bien que ello provoque inquietudes razonables en los señores Senadores que comparten con el Poder Ejecutivo las tareas y responsabilidades del Gobierno, y que se nos pidan y hasta se nos exijan las garantías más ciertas, las seguridades más formales de que ese precioso recurso será usado esta vez para ayudar a la Nación a redimirse de sus pasados errores.

Señor Presidente: yo declaro que vengo en ese estado de espíritu a esta Sala — a dar todas las seguridades que se me exijan — porque el Senado y el Poder Ejecutivo están identificados en ese propósito superior de reconstruir una economía enferma y sanear una moneda desvalorizada.

Permítanme los señores Senadores, que yo comience por plantear estos problemas que se encadenan y se eslabonan, para definir en su conjunto la gran dificultad nacional en esta hora histórica en que vivimos.

Pesan sobre la riqueza nacional, a modo de doble hipoteca garantida con las divisas que el país produce y con el oro que está encerrado en las arcas del Banco de la República, 45.000.000 de créditos congelados que se adeudan al extranjero y que suponen para el país una situación de insolvencia. Primer problema: el del intercambio, que crea dificultades crecientes para la colocación de nuestra zafra.

Desde tiempos del pasado régimen, desde el ejercicio 1928-29 — a partir del cual se inició la era de los déficit millonarios en el terreno de las finanzas nacionales, veníamos arrastrando la pesada carga de la deuda flotante, situada hoy, es su valor actual, en la cantidad de 29.200.000 pesos. Segundo problema: el de la Deuda Flotante.

Las emisiones autorizadas por el Parlamento para los planes de obras públicas están prácticamente agotadas, y al Estado se le plantea esta disyuntiva clara y cierta: o paralizamos esas obras y recrudece el problema de la desocupación— que es el empobrecimiento popular con la repercusión lógica sobre la economía general y la disminución consiguiente en las transacciones de la industria y del comercio — o acudimos al Parlamento solicitando nuevas emisiones de títulos. Tercer problema: la Deuda Pública.

Y bien: hemos planteado todas estas dificultades ante el Senado para resolverlas de una vez.

La fórmula arbitrada es de suma simplicidad.

Existe — y lo demostrará a su debido tiempo, respaldando mis palabras con las opiniones más calificadas de los expertos —existe, digo, en el Tesoro del Banco de la República, un exceso de reserva metálica. Bien: en vez de acudir a la solución de los empréstitos externos, que nos parecen imposibles en esta hora, como también lo demostraré — vamos a hacer uso de un empréstito interno a oro. ¿Para qué, señor Presidente? No por cierto, para forzar la capacidad de consumo del país, que en eso el viejo régimen en los años 1929-30 gastó en veinte meses 17.000.000 de pesos oro; tampoco para pagar los vencimientos de las Deudas Externas, que en eso los gobernantes del régimen caído, en 1930-31, sacrificaron también al Tesoro del Banco de la República en cerca de 7.000.000 de pesos oro.

El oro — lo ha dicho el señor Senador Jude y lo ha repetido el señor Senador Manini — es del país y porque es del país lo guarda nuestro gran Banco de Estado.

Y bien: vamos esta vez a la solución del empréstito interno a oro, para resolver las dificultades del país, para descongestionarlo de los créditos congelados en la medida de lo posible y para que los productores puedan vender su producción y producir las "divisas", que es precisamente el "oro vivo", que sustituye al oro-metal en las transacciones internacionales.

El primer problema queda resuelto así.

La Deuda Flotante actual, señores Senadores, le cuesta al Estado, solamente por intereses, una cantidad aproximada a dos millones de pesos anuales, sin que, a "prima facie", se ofrezcan otras soluciones que la consolidación de ella con la emisión consiguiente de Deuda Pública — hipótesis imposible e inconveniente, además — o la creación de impuestos nuevos en la medida necesaria para destinar cantidades crecidas a la amortización de las obligaciones. Bien: la solución que hemos encarado resuelve todas esas dificultades sin inflar el crédito público y sin aumentar las cargas nacionales. Con los dos millones que el Estado gasta nada más que en intereses de la Deuda Flotante, se cubre el servicio de amortización e interés del empréstito interno a oro que hará el Banco de la República al país. Y, desde luego, señor Presidente, si el Estado toma a sus expensas esta carga, nada más lógico que adquiera el derecho a disponer del activo de la Caja Autónoma de Amortización y lo aplique a la extinción de la Deuda Flotante, o sea, en términos positivos, a sanear de una vez la situación financiera del país. Segundo problema que se resuelve.

Algo análogo pasa con el tercer problema: el Crédito Público se verá desinflado de inmediato, por virtud de este plan de reajuste, en doce millones seiscientos mil pesos de la "Deuda Consolidada Interna de 1933", y como lo destaca la Comisión de Hacienda en su brillante informe, esa reducción de cerca del 8 o|o en las Deudas Consolidadas emitidas por el Estado, equivale al doble de lo que se había extinguido por el procedimiento corriente, suspendido en el año 1932, según es notorio. Pero yo aspiro a demostrarles a los señores Senadores que no son en este caso los apremios financieros del Estado ni la situación crítica, de perspectivas inciertas, en que podría hallarse de otro modo nuestro Crédito Público, las razones que determinan al Poder Ejecutivo en este caso, a proponer el uso del oro como lo planteó en su mensaje de 29 de Setiembre próximo pasado, sino que, por el contrario, el uso del metal podrá parecer un remedio heroico, pero es un remedio de uso ineludible, porque, en otro modo no hallaríamos el camino de salida frente a las infinitas dificultades que nos abruman.

Comienzo por plantear ante los señores Senadores, para demostrar la necesidad del empleo del oro, el problema de nuestra balanza de pagos, problema al cual el doctor Manini ha consagrado preferentemente atención, suponiendo con razón evidente, que ahí está una de las llagas abiertas de nuestra economía positivamente enferma.

Bien: a este respecto han de permitirme los señores Senadores que, sin el menor deseo de distraer su atención con distingos escolásticos, me ocupe de precisar la diferente importancia que tiene para el crédito y los intereses materiales del país, el que esos déficit se produzcan en la "Balanza de pagos" o en la "Balanza de cuentas", evitando de este modo el error corriente en que suelen incurrir, hasta los hombres de mayor versación en los problemas de economía financiera, que confunden en un mismo concepto ambos balances de la contabilidad internacional.

Alberto Aftalión, autor de un interesante libro sobre la distribución del oro y uno de los profesores más ilustrados con que cuenta la ciencia económica en Francia, luego de reconocer la anarquía que existe en las opiniones de los economistas sobre el significado preciso de la balanza de cuentas, llega a la conclusión de que este balance abarca todas las relaciones económicas que un país mantiene con los demás, desde las importaciones y exportaciones de mercaderías reflejadas por la balanza comercial, que de este modo aparece comprendida en el balance general del intercambio económico— hasta los servicios financieros públicos y privados.

La balanza de cuentas concebida así arroja un déficit o un superávit, pero no dice de qué modo se enjuga el desequilibrio o en qué aplicación se invierte el excedente, porque esto, precisamente constituye el objeto y la función de la balanza de pagos. Y de ello infiere el sabio catedrático de la Universidad de París "que una balanza de cuentas puede arrojar déficit sin que el crédito y los intereses materiales de un país sufran quebranto, mientras que, por el contrario, la balanza de pagos debe cerrarse siempre en equilibrio, a menos que ese país caiga en la insolvencia o en la bancarrota".

Esa es la situación en que nos hallamos al presente, porque, hasta el comienzo de esta larga crisis que el mundo y el país padecen, nunca fué un problema que comportara dificultades o perjuicios, el hecho de que los países nuevos como el nuestro, de economía en desarrollo y expansión constantes, cerraran en desequilibrio su balanza de cuentas, porque a esos déficit se enjugaban con los excedentes que las grandes naciones acreedoras invertían en el país —y ese es el origen de todos nuestros servicios públicos— o con los empréstitos a largo término contratados con la banca de Estados Unidos, cuando este país, luego de terminada la guerra, pasó a asumir la función de gran distribuidor de capitales en el mundo.

Pero, señores, llega la crisis que muda radicalmente las situaciones tradicionales. Las naciones acreedoras no se resignan a dejar los excedentes de sus balanzas económicas como capitales definitivamente incorporados a la economía de los Estados deudores, obedeciendo a exigencias ineludibles de su propia salud económica, como lo revela el caso de Inglaterra que, en 1931, ante la disminución de los réditos correspondientes a sus haberes del extranjero —de 900 millones de libras en diez meses— se vió en el caso de abandonar el patrón oro, porque la libra esterlina había perdido uno de los puntales de su fortaleza; *ni tampoco son posibles los empréstitos*, porque, si todavía caben dudas, ahí están, señores Senadores —y yo recomiendo su lectura— las palabras vertidas por el

Presidente Roosevelt en su magnífico libro "Mirando adelante" que contienen para nosotros una elocuente y aleccionadora advertencia de que ese hecho no volverá a producirse por mucho tiempo.

Señores Senadores: la crisis nos ha enseñado que el remedio a nuestras deventuras no puede venirnos de afuera y debemos buscarlo en nosotros mismos y he aquí, como aparece, en cierto modo confundidas e indentificadas en un único concepto, las balanzas de cuentas y de pagos. vale decir, que no queda otro remedio para equilibrar la balanza de pagos y salir de esta situación de insolvencia que nivelar la balanza de cuentas del país, para que ésta no arroje déficit en el futuro.

Pero es evidente que este equilibrio no se alcanza sino al precio de vencer dificultades de consideración. Y bien, el Poder Ejecutivo sostiene que es necesario ayudar ese reajuste necesario de la economía evitando que el peso inmediato de él gravite en forma abrumadora sobre las importaciones del país, porque entonces, señores Senadores, si pretendemos economizar, como parece sugerirlo el doctor Manini Ríos, a expensas de las importaciones y de los gastos en el exterior, corremos grave peligro de provocar restricciones crecientes para la colocación de nuestra zafra, porque en estas horas de singulares apremios, en que el comercio internacional extrangulado por excesos del proteccionismo, busca salida en el intercambio bilateral de país a país, aparece de nuevo puesto en valor, como una paradoja económica más en esta época tan llena de sorpresas, el viejo principio del libre intercambio. "Importaciones altas, exportaciones en suba, cuesta arriba".

Cuando se aborda el problema del equilibrio de la balanza de cuentas, es necesario medir por anticipado los efectos prácticos, sobre los distintos resortes de la economía nacional, que pueden traer aparejadas las medidas que adoptemos; y desde este punto de vista las repercusiones son evidentes sobre la colocación de nuestra riqueza exportable —problema del intercambio— sobre la suerte del comercio importador, a cuyo destino viven sujetos varios millares de hogares humildes —problema de economía social con repercusiones evidentes sobre las Cajas de Jubilaciones recientemente estabilizadas y reajustadas— y además,, sobre el Tesoro Público —problema fiscal— que en este régimen rentístico empírico que padecemos hoy, pero que no podemos mudar de la noche a la mañana, extrae de las aduanas nada menos que el 40 o|o de los ingresos fiscales.

Creo por lo mismo, que este problema reclama, antes que nada, el estudio de la balanza de cuentas, a fin de determinar los sacrificios que sea posible exigirle al país, para poder elaborar un reajuste económico sensato, que pueda perdurar y que no cree dificultades insalvables para el pueblo y para las finanzas del Estado.

Pesan sobre la economía nacional, como ya lo he dicho, cerca de 45 millones de deudas privadas. Una primera serie — que es el saldo de las que se consolidaron a cinco años de plazo en la Caja A. de Amortización, reclaman en los tres años que todavía quedan para extinguirlas, 24 millones de pesos por concepto de amortizaciones e intereses; las de la segunda serie que nos proponemos consolidar ahora, a seis años de plazo — y la verdad sea dicha que esta fué la fórmula más liberal para el país que la Comisión de Hacienda pudo hallar al cabo de los pacientes y meticulosos estudios en que se concretaron sus improbas gestiones — insumirán también, en el próximo trienio, cerca de trece millones de pesos anuales. En suma, el promedio de los servicios de amortización e intereses del cambio diferido en el caso de adoptarse la medida del empréstito interno para el rescate de parte de los bonos, le exigirá al país, en los próximos tres años, como promedio anual, un servicio de doce millones de pesos.

Para medir el alcance de este sacrificio y ver si es posible es fuerza que se tenga una impresión exacta sobre nuestra balanza de cuentas; y aquí aparecen divididas las opiniones de los expertos, pues, mientras los Gerentes del Banco de la República aprecian un déficit de doce millones de pesos en a balanza de cuentas del año 1933, el ex Presidente de dicha institución, ingeniero Serrato, lo sitúa en la cantidad de pesos 173.000.

Bien; para resolver las dificultades que plantean estas apreciaciones tan contradictorias, yo prefiero optar por un procedimiento sencillo y práctico: las deudas cambiarias, posteriores al 15 de junio de 1932 hasta setiembre inclusive de 1934, o sea un período de 27 meses, ascienden a 20 millones de pesos, que es el cálculo que hace la Comisión.

SEÑOR MANINI RIOS. — De 20 a 25.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — La apreciación del Banco es que hay inflazón. Esas declaraciones serán luego depuradas. Razones muy fundadas tenemos para creer que el nuevo cambio bloqueado no exceda de la cantidad de 20 millones de pesos.

Quiere decir, pues, que el promedio anual del déficit del balance de cuentas aparece en la cifra de nueve millones de pesos; pero, si se descuenta de esta cantidad los siete millones de pesos que pagó el país en 1933 y 1934 por concepto de amortización e intereses de las obligaciones a oro o en divisas, el déficit real quedaría reducido a $ 5.500.000, la que equivale a afirmar que, aún cuando el país no tuviera un sólo peso por concepto de cambios diferidos, para equilibrar la balanza de pagos habría que exigirle a las importaciones una reducción del 7 o|o sobre su monto en 1933. Ahora bien; imagine el Senado en que situación nos colocaríamos, si a esa reducción necesaria de cinco millones y medio de las importaciones, le agregáramos todavía el sacrificio anual, de doce millones de pesos más en divisas, para servir los intereses y las amortizaciones del cambio congelado.

Entonces, el sacrificio que se le impondría al país en sus gastos al extranjero, sería nada menos que del 22 1|2 o|o sobre las cifras del último balance.

No parece aventurado pronosticar que si se le exigiera al país una reducción semejante en sus consumos al extranjero, los negocios vinculados a la exportación, — es decir, la colocación de la riqueza con la cual producimos las divisas que sustituyen al oro, — sufriría quebrantos posiblemente irreparables; que recrudecería también el problema social y asistiríamos de nuevo, con todas sus penosas derivaciones, a la caída vertical de la renta de Aduana, que, como ya lo dije, cubre el 40 o|o de los ingresos del Tesoro.

Es pues, por demás evidente, que no son los apremios financieros del Estado, sino el problema cambiario, la colocación de nuestra producción y el saneamiento de nuestra economía, lo que justifica en este caso el empleo del metal, porque, aún suponiendo por un instante que tuviéramos finanzas positivamente equilibradas, que no adeudáramos un sólo centésimo por las obligaciones a corto término que forman la Deuda Flotante actual, que no tuviéramos inflazón en los créditos públicos, aún en ese caso sería necesario acudir al empleo del oro, porque los acreedores que tiene el país, no acceden a que no se les descongelen sus capitales y a que no se les paguen sus créditos.

De manera que la disyuntiva, señores Senadores, es acudir a ese remedio o de lo contrario no producir divisas, que es lo mismo que no producir el oro.

Yo sostengo que en este caso la realidad se presenta en términos sumamente favorables para esa operación; y a este respecto, señores Senadores, ha de permitírseme, a riesgo de fatigar la atención de la Cámara, que haga uso de estadísticas y antecedentes que considero indispensable aportar al debate, para el debido esclarecimiento de este asunto.

Contra lo que podría suponerse a primera vista, el país posee uno de los más fuertes encajes en relación a su población y a sus recursos económicos.

El promedio universal de la cobertura es del 35 o|o y nuestro país, a fines del mes de agosto próximo pasado, la mantenía en el 54.79 o|o. Aún sacrificando $ 9.500.000, — que no sería un sacrificio definitivo, porque nos mantenemos en la técnica del empréstito interno a oro, — aún así, el encaje quedaría en un 44 o|o.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Comprendidos los depósitos a la vista, también?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor; comprendidos los depósitos a la vista, en un 44 o|o, sobre todos los compromisos, los billetes y los depósitos a la vista, vale decir, 4 puntos por encima del mínimo legal que requiere la Carta Orgánica del Banco de la República, y 9 puntos por encima del promedio universal de la cubertura, que, vuelvo a repetirlo, es del 35 o|o como a su tiempo lo demostraré. Pero eso se refiere al encaje con respecto al peso oro de cien centésimos oro; y uno de los más distinguidos y expertos de nuestros banqueros, — el señor Antonino Triffileti, — en carta que me dirigió, adhiriendo y reconociendo las ventajas que comporta para la economía nacional la solución del empréstito interno, me dice: (lee): "El estado demostrativo del encaje y poder emisor del Banco de la República al 31 de agosto, acusa un encaje de pesos oro 46.642.791.50, más pesos 1.892.321.55 de Deuda Externa, o sea un total de pesos oro 48.535.113.05, que representa el 54.79 o|o de los compromisos del Banco a la vista y emisión mayor en circulación. A raíz de la extracción de los 9.500.000 oro la situación sería: encaje, pesos oro 37.142.791.50 más. Deuda Externa, pesos oro 1.892.321.55, o sea un total de pesos oro 39.035.113.05. El porcentaje de garantía sería ampliamente superior al que existe en la mayoría de los países. Debe además considerarse que para establecer dicho porcentaje, el peso está considerado por su valor a la par, aún cuando hay el valor del peso, en vez de francos 26.45 (su valor a la par) representa apenas francos 12.06 en el mercado oficial y francos 6.50 en el mercado libre dirigido. No cabe duda, pues, que el valor real (en oro) de los compromisos del Banco y de la circulación baja en una proporción tan considerable que puede afirmarse que los mismos al tipo de cambio oficial están cubiertos casi en un 100 o|o (96.64) por el encaje."

Y desde luego, — agrego yo, — si se toma la situación del mercado libre, que es la verdadera cotización del peso, en estos momentos tenemos un encaje del 200 o|o.

Un hecho por demás sintomático, — quiero destacarlo también a la atención del Senado, es el de que, contra lo que a primera vista pudiera suponerse, somos uno de los países que menos oro ha perdido en el curso de este ciclo económico, ciclo que comenzó en el año 1925 en que terminó la crisis de la post guerra.

Eludo así el error corriente de tomar como base para examinar las fluctuaciones del metal la época en que nuestro Banco de la República tenía 72.000.000 de pesos oro, porque buena parte de esa suma, señores Senadores, no era oro ganado por el país, sino oro llegado a él como resultado de los empréstitos Hallgarten.

Bien: de acuerdo con el criterio que utilizan los estadígrafos de la Sociedad de las Naciones para medir las fluctuaciones del oro en los diversos países, desde el año 1925 a acá, —o sea en el conjunto del ciclo económico, que es lo que intreesa a la opinión de los expertos, — resulta que el encaje oro del Uruguay, solamente ha disminuído en un 21 o|o; el de Dinamarca, en un 37 o|o; el de Ecuador, en un 40 o|o; la Argentina, con mejor moneda que la nuestra, 46 o|o; en un 46 o|o; en Alemania, con paridad oro, en un 63 o|o; en Chile, un 64 o|o; Japón, 65 o|o; México, un 78 o|o; Brasil, ha perdido todo su oro.

Pues bien: yo bien sé y me explico que estos razonamientos no alcancen y que acaso la sustancia nuclear de esta cuestión esté en la duda que asalta a muchos espíritus, de que si disponemos del oro podemos comprometer la estabilidad de nuestro país, porque quienes razonan así atribuyen que el peso no se haya depreciado dentro de fronteras a la existencia de esa reserva de 46.000.000 de oro que existe en el tesoro del Banco de la República, y como lo ha declarado el doctor Manini Ríos, confían también en que, si mantenemos ese oro, al término de esta crisis que vislumbran próximo, podremos con más facilidad volver al régimen normal de la vida sana, del patrón oro, con devaluación mínima de la moneda.

SEÑOR MANINI RIOS. — Con la mínima devaluación posible.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Voy a examinar una y otra conclusión de este razonamiento para ver si él reposa sobre algún fundamento científico o cuando menos lógico.

Comienzo por destacar un hecho: hay 46 millones de oro en el tesoro del Banco de la República, que aparecen como respaldo de la emisión en circulación, como garantía de los billetes. Pero ¿cómo tenemos ese oro, señor Presidente? La respuesta es muy clara: a costa de la insolvencia del país porque el país no lo tendría si hubiera pagado las mercaderías que importó para satisfacer necesidades primarias de su consumo. Es, pues, al precio de esa insolvencia que vendríamos a mantener con el encaje de oro, el valor inalterable de nuestro billete.

Si esta teoría paradojal, — que asienta el crédito interno de un país hacia su moneda, en el descrédito exterior hacia el billete, que trae la bancarrota como lo demuestra la depreciación del peso en el mercado libre, — fuera exacta, habría que convenir, señor Presidente, la economía y la moral estarían en franco divorcio.

(Muy bien. — Apoyados).

—Y bien, señor Presidente; a la luz de la lógica y de la razón, hay que buscar la explicación de ese fenómeno en una teoría monetaria asentada sobre fundamentos éticos y que de paso nos explique estas otras cuestiones que el criterio aludido no acierta a explicar: cómo un país sin oro como el Brasil o con un 2 o|o de oro, como Alemania, tienen en estos momentos, monedas más sanas y más estables que el peso uruguayo.

Es evidente que, hasta el día en que abandonamos la conversión, — allá en el mes de julio de 1914, — nuestro país, como todos los demás del mundo civilizado, estaba asentado en sus relaciones económicas sobre el patrón oro.

El patrón oro tiene estas dos cualidades o características que lo definen: dentro de fronteras un billete es convertible en oro, y esa facultad de convertirlo es lo que asegura que el valor adquisitivo del billete, se mantenga estable. Luego, necesidad de oro, de fuertes encajes de oro, como respaldo y garantía de las emisiones. Unida a ésta, la segunda función del oro: si hay déficit en la balanza de pagos, ellos se cubren con oro; luego, necesidad del oro para hacer frente a esas eventualidades.

Pero, la inconversión a la que el mundo entró en 1914 y de la que no ha salido, hasta el punto que en el momento actual 43 países han abandonado el patrón oro, son muy pocos los que lo conservan y de estos, la mayoría ya lo habrían abandonado si no fuera por devaluaciones anteriores, como el caso de Francia, que sometió a su pueblo al sacrificio de una primera estabilización que quitó al viejo franco las cuatro quintas partes de su valor oro, la incorversión, digo, ha suprimido la primera de las funciones clásicas del oro, es decir, el respaldo de las emisiones; y a la nueva faz en que se plantea el problema durante la post guerra, nada más luminoso que los estudios de Gustavo Casel, presentados a la Conferencia Internacional de Bruselas, en 1921, y desarrollados después con mayor amplitud, en su célebre obra "La moneda y los precios".

En momentos en que los principios básicos de la ciencia monetaria parecían olvidados, el genial economista sueco reinvindica y pone en valor las enseñanzas clásicas de Ricardo, dando nueva forma a la Teoría cuantitativa de la moneda, y es así como enseña que, en el estado de inconversión, el valor de una moneda está en relación directa con la abundancia o escasez de los medios de pago en el mercado, vale decir, con la emisión circulante y también con los depósitos a la vista, donde el cheque se sustituye al billete.

El razonamiento no puede ser más lógico; el oro no tiene la mágica virtud de crear o de mantener un valor, por su sola acción de presencia. El oro es un patrón, y la facultad de convertir en oro el billete, es lo que mantiene inalterable el poder adquisitivo de éste. Pero si se declara inconvertible al billete y se retira el metal de la circulación para encerrarlo en el sótano de los Bancos, entonces, aparece como evidente que el papel moneda pasa a ser una medida autónoma, con vida propia, cuyo valor adquisitivo o poder de compra, se regula en proporción a la abundancia o escasez de los medios de pago en el mercado.

Y bien: para mí no cabe duda alguna que la verdadera explicación de por qué no se ha depreciado el peso en el mercado interno, está en esa prudente y juiciosa deflación que desde la revolución de marzo aquí, ha venido operando nuestro Banco de la República que, en Diciembre de 1932 tenía la relación porcentual del encaje con las obligaciones a la vista situada en poco más del 46 o|o y que ahora, como ya lo hemos visto con las cifras referentes al mes de agosto último, ha subido el 54.76 por ciento.

Tan es cierto esto que otro de los economistas uruguayos de más justificado prestigio, de más profundidad de conocimientos, — el señor ingeniero José Serrato, que hasta hace breves meses presidió los destinos de nuestra primera institución de crédito, — dice en un estudio que remitió al doctor Manini Ríos, entonces Ministro de Hacienda, señalándole las medidas que convenía a su juicio adoptar con relación a la nueva política del cambio: "No creo que en la cotización internacional de nuestro peso tenga influencia apreciable ni la inflación fiduciaria ni la del crédito, que por otra parte no existen en la actualidad como se demuestra analizando los índices de las actividades económicas de la República".

Quedamos pues, en que la inconversión ha suprimido una de las funciones clásicas del oro y que, en consecuencia, ha mudado uno de los términos del problema. Y por qué es así, señor Presidente, se da el caso de que yo pueda presentar ante los señores Senadores la tesis y la solución del Poder Ejecutivo, apadrinada, nada menos, que por los expertos de la "Delegación del oro" de la Sociedad de las Naciones.

Esta Comisión de grandes expertos internacionales formada por:

Janssen, banquero belga y ex Ministro de Hacienda; Boon, profesor de Alemania; Gustavo Cassel, el genial economista de Suecia; Chalender, Director General de la Compañía de Seguros de Vida de Francia; Guido Junig, Presidente del Instituto de Exportación de Italia; Milnarski, ex Vicegobernador del Banco de Polonia; Pospisil, Presidente del Banco Nacional de Checoeslovaquia; Jorge Robertg, Consejero del National City Bank; Strakosch, miembro del Consejo de la India y Trip; Gobernador del Banco de Holanda; sostienen en el informe producido en mayoría, como un hecho posible y necesario para la normalidad económica, la reducción de los mínimos legales del encaje.

"El sistema mínimo de cobertura — dicen — ha demostrado durante la post guerra extremada rigidez e incapacidad de adopción. En los momentos actuales, cuando las monedas de oro circulan en muy pocos países y el drenaje interior no puede ya producirse, a no ser que conmociones violentas de pánico causen el atesoramiento de los lingotes, los encajes tienen por principal función hacer frente a los déficit de la balanza de cuentas. Al calcular sus reservas de oro necesarias, cada país debería inquirir la amplitud de las fluctuaciones de su balanza, a cuyo efecto deben tomarse en consideración las circunstancias que pueden determinar, en cada caso, súbitas e importantes modificaciones de la balanza de pagos."

Y agregan:

"Estimamos que habría ventajas en rebajar el mínimo legal de la cobertura, fijado actualmente en cifras elevadas.

Esta medida daría inmediatamente a los Bancos centrales una mayor libertad de acción, pues ampliaría el margen de oro de utilización libre y los arreglos internacionales podrían hacerse más fácilmente, sin comprometer el mínimo legal. El total de billetes y demás obligaciones a la vista de los Bancos centrales e instituciones análogas — sin contar a Rusia —alcanzaba a fines de 1930 a 22.450.000.000 de dólares, respaldados por un encaje oro de 10.780.000.000, siendo el mínimo legal de cobertura de 7.760 millones, lo que equivale al 35 o|o de las obligaciones a la vista. La reserva de oro libre alcanzaba, pues, a más de 3.000.000.000. Si el mínimo legal fuera reducido al 25 o|o, las reservas utilizables para los arreglos internacionales podría llegar a los 5.350.000.000 en 1931 y a 6.480.000.000 si la cobertura se rebajara al 20 o|o."

Se sostiene, pues, en el informe producido por la delegación en mayoría, como un hecho posible y necesario para la normalidad económica, la reducción de los mínimos legales, *porcentajes mínimos legales éstos, que están situados en el* 35 o|o como promedio, o sea cinco puntos por debajo del 40 o|o que fija la ley Orgánica del Banco de la República.

Frente a estas conclusiones a que arriba la mayoría de la Delegación del Oro, tres de los expertos, Alberto Janssen, Reginald Maant y Enrique Strakosh, abogan por la supresión radical de la cobertura mínima.

"Es una anacronismo conservar una reserva de oro como contraparte de billetes — dicen — cuando éstos no pueden ser convertidos en monedas de oro y en consecuencia ya no es posible que se produzcan drenajes internos, sólo en los casos de pánico que ocasionen el atesoramiento de lingotes. En estas condiciones las reservas son únicamente necesarias para hacer frente a los déficit eventuales de la Balanza de Pagos y por lo tanto somos de opinión que la reglamentación legal sobre porcentaje de reservas debe ser abolida, dejándose a cada Banco central la tarea de establecer la cantidad de oro que juzgue necesaria para hacer frente a las dificultades que puedan surgir."

Yo podría llegar a las mismas o a parecidas conclusiones llevado por un fenómeno ocurrido en estos últimos dos años y que recién ahora venimos a interpretar en su cabal significación, especialmente por las perspectivas halagadoras que le abre al país para que éste pueda sortear y conjurar las grandes dificultades que lo abruman en los momentos actuales.

Me refiero a la "devaluación" del dolar y a la "depreciación estabilizada" de la libra esterlina, buenas monedas éstas, situadas, hoy un 40 o|o por debajo de la paridad con el oro y a las que se une el "yen" japonés con una depreciación del 60 o|o. Si a estos países, que controlan más del 50 o|o del comercio internacional, se agregan los demás países que ya estaban en plan de depreciación monetaria, llegamos a la conclusión evidente de que las monedas depreciadas tienen y tendrán por muchos años, por las razones que explicaré en seguida, el verdadero patrón de los cambios internacionales, porque ellas son las que imponen su ley y gobiernan las soluciones en el mercado mundial.

Es así como el oro vale más.

Yo tengo la seguridad, por las razones que han determinado esta política monetaria a que me refiero, que tanto la economía inglesa como la norteamericana, que estas no son medidas de emergencia llamadas a perdurar solamente por espacio de breve tiempo, pues lo que se busca con la devaluación de la moneda es tonificar los precios, o sea algo análogo a lo que estamos haciendo nosotros (y aquí recuerdo las apreciaciones que el doctor Jude hacía sobre la desvalorización monetaria) aunque sin el significado que tiene la devaluación, pues aquí, con la nueva política de cambios, no hemos hecho otra cosa que dejar el peso en lo que debe ser: la expresión de la economía actual sobre su real cotización en el mercado libre.

Y bien; con este modo de dirigir la economía actuando sobre los resortes monetarios, los grandes países frenan la excesiva valorización por la caída de los precios, especialmente en las materias primas y en los artículos de primera necesidad, que es una de las causas de esta aguda y prolongada crisis.

Roosevelt, en Estados Unidos, devaluando el dolar al 40 o|o, como los ingleses estabilizando la depreciación de la libra esterlina también en un 40 o|o abajo de su paridad, lo que buscan no es otra cosa, señor Presidente, que evitar la situación a que la penuria del oro o el mayor precio del oro habían terminado por provocar, es decir, una confiscación de las ganancias legítimas a que tienen derecho los productores —tal como ocurre en nuestro país con los ganaderos — que desaparecen ante el fardo abrumador de las deudas.

Evidentemente, esta nueva política monetaria conduce por lo tanto a la constatación de que el oro se ha valorizado, si se le relaciona con el valor actual de las divisas que dominan la casi totalidad del comercio mundial. Podemos sostener que el oro, cuando menos, se ha valorizado en un 40 o|o. Y es así que ahora, refiriéndome a manifestaciones del doctor Manini Ríos y, también, del doctor Jude — que hablaban de la necesidad de revalorizar la moneda del país — yo digo que, por más ambiciosa que sean esas pretensiones, ellas tienen un límite. Incurriríamos en un desacierto funesto si en el deseo de revalorizar el peso lo situáramos en un nivel superior al del dolar o a la esterlina, que están un 40 o|o por debajo de la paridad del oro y aún mismo, a un nivel análogo al del argentino, cuando por razones por demás evidentes, que no es del caso reeditar ahora, conviene a las necesidades y a los intereses superiores del país, que por espacio de un tiempo prudencial tengamos, también, nuestra moneda depreciada frente a nuestros vecinos.

Tanto, pues, la opinión de la Delegación del Oro como la realidad monetaria de los Estados Unidos y demás países que han ido a la devaluación o la depreciación, nos llevan a la conclusión perfectamente rigurosa y exacta, de que tenemos una abundante reserva de oro. Sin temor alguno —si le hacemos caso a los expertos que suscriben el dictamen de la Delegación del Oro en mayoría— podríamos sacrificar la mitad, o sea 20 millones de pesos; y de acuerdo con la devaluación del dólar y de la libra —límite extremo que no podremos franquear en toda tentativa de revalorización— nos sobra en el encaje el 40 o|o del oro; podríamos disponer, pues, de cerca de 18 millones de pesos.

Pero yo quiero también referirme, porque creo que es un antecedente digno de ser tenido en cuenta, a las perspectivas que se le ofrecen al mundo respecto a una posible vuelta a la normalidad, el patrón oro. Yo no niego que se podrá volver al patrón oro algún día; pero, la verdad sea dicha, que ese patrón a cada día que pasa, es menos universal. Cuarenta y tres países lo han abandonado y no piensan por el momento volver a él. Es más que un patrón abandonado, un patrón prácticamente destruído.

Es nada menos que el profesor Gustavo Cassel, uno de los campeones del librecambismo y de la economía clásica, el que lo proclama así. Dice Cassel:

"La destrucción del antiguo sistema del patrón oro ha tenido consecuencias mucho más graves que las de un simple abandono de ese patrón por algunos países. En realidad asistimos a la destrucción completa de la cualidad esencial que ha hecho del oro una aceptable medida de valores como base de un sistema monetario internacional. En el mejor de los casos dicha restauración sería posible una vez realizado cierto número de condiciones esenciales, entre las cuales se destaca la siguiente:

"Reducción sensible del valor del oro."

Y bien; ninguna conclusión más halagadora para los que sostenemos esta fórmula, porque, digo yo: si el restablecimiento del viejo patrón universal exige para que sea posible que el oro "valga menos", aprovechemos esta magnífica oportunidad que se nos presenta de venderlo cuando "vale más" y de pagar así nuestras deudas —en la peor de las hipótesis, sobre la base de rescatar las obligaciones por su valor escrito y que no se produzca la revalorización del peso— a razón de 27 centésimos oro por cada peso de débito.

Sólo me resta agregar, refiriéndome a otra de las observaciones que formulara el doctor Manini Ríos en su brillante discurso, que en concepto del Poder Ejecutivo no podía esperarse hasta julio próximo para tomar la medida propuesta, porque la ley orgánica de la Caja Autónoma de Amortización obliga a apartar de inmediato las divisas necesarias para el servicio de los bonos. Y esta es una condición que debe cumplirse estrictamente si se quiere que el país no sufra serios quebrantos en su crédito externo. Tan es así, que apenas se insinuó la posibilidad de que nuestro Banco de la República retuviera una cantidad inferior a la necesaria para los servicios de la Caja, yo recibí en el Ministerio de Hacienda la advertencia de personas vinculadas al comercio exterior del país, sobre los peligros que habríamos de correr, en caso de ser exactos esos rumores, que no lo eran.

De manera, pues, que no resulta posible aguardar al mes de julio próximo, con las eventualidades inciertas que comporta además la colocación de la zafra, si no arbitramos de inmediato soluciones que permitan hacer frente a las deudas del cambio diferido, en condiciones que satisfaga a nuestros acreedores que son los que compran la riqueza exportable. Yo pondría término a esta larga exposición, luego de haber justificado el empréstito interno a oro, si no sintiera también la necesidad de referirme a ciertas manifestaciones que se han hecho en Sala.

Se nos pide, por ejemplo, por el señor Senador Jude, y yo me contagio también de su patriótica inquietud, que como consecuencia de este plan, sea valorizado el peso. Y bien, señor Presidente; nada más fácil sería, aprobado este plan, que revalorizar este peso.

SEÑOR JUDE. — Gradualmente.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Estoy seguro de que si aflojáramos los frenos que tendríamos que implantar de inmediato para contener la suba de nuestra moneda —y esa será la oportunidad de que recuperemos las divisas o el oro en más breve término que el que ofrece la fórmula arbitrada en el proyecto— el peso se revalorizaría de inmediato.

Pero, yo debo tranquilizar a las clases productoras del país, manifestándoles que la revalorización del peso vendrá en la medida que convenga a los intereses generales y permanentes de la economía nacional.

(¡Muy bien!).

—Y a los ganaderos del país, les digo desde ya, que se revalorizará el peso cuando la colectividad les haya devuelto las ganancias que les confiscó desde la implantación de la ley sobre Contralor de Cambios.

(¡Muy bien!).

—Porque es necesario decirlo, para que se comprenda bien el propósito sano y reparador que existe en no provocar una brusca revalorización del peso, la diferencia marcada que hay —y en esto me refiero también a manifestaciones del doctor Jude— entre esta crisis y la crisis de 1890, cuando poníamos término al ciclo de nuestra vida pastoril.

Un célebre economista de nuestros días, dice que la humanidad marcha en grandes ciclos, que comprende una faz de expansión que dura veinticinco años, y otra de depresión que la sucede. Cada uno de estos puntos terminales en el gran movimiento económico de los ciclos define las "crisis de estructura". Dentro de cada uno de esos grandes ciclos están comprendidos los ciclos económicos más breves, que producen esas

depresiones periódicas, que aparecen cada ocho o diez años en la vida de los pueblos y se denominan "crisis cíclicas".

Y bien: a mi modo de ver no cabe ninguna duda, de que esta crisis como la del 90, es en nuestro país una verdadera "crisis de estructura", porque no lo podemos negar: sentimos que se desagregan los cimientos sobre los cuales está apoyada toda la economía del país, y que si no recurrimos a medidas heroicas todo el andamiaje se puede venir al suelo.

En la crisis de 1890, predominaron factores diametralmente opuestos, a los que prevalecen en la presente. Hubieron entonces aumentos exorbitantes de billetes, en el crédito, en los precios, y, de este modo, si el oro se valorizó en un 178 o|o, los precios de los productos rurales se valorizaron en un 193 por ciento, ambos en término de papel; precisamente lo contrario de lo que pasa en esta crisis, en que el oro se ha valorizado, pero los precios de los artículos rurales, o sea lo que los productores ganan con su trabajo, han decaído a niveles de verdadera miseria.

Fundándome en estas consideraciones, expresé en la Cámara de Diputados, asumiendo la responsabilidad de ese decreto sobre nueva política de cambios suscrito por el doctor Manini Ríos, pero que comparto y con el cual me solidarizo, que no puede haber en este país reconstrucción económica mientras asistamos callados e inermes, sin hacer nada, a la dislocación que supone la diferente caída de los precios urbanos y rurales. Mientras los productos urbanos, desde 1929 a acá disminuyeron solamente en un 10 o|o, los productos rurales a los cuales está vinculado el destino de las dos terceras partes del país, se han depreciado, caído en más del 50 o|o, lo que equivale a decir, que cuando el doctor Jude nos dice que los productores rurales soportan deudas por doscientos treinta millones de pesos, yo le digo que para pagar esos doscientos treinta millones de deudas, es necesario que produzcan ahora una cantidad doble de la que se hubiera precisado en 1929, porque es precisamente esta baja de precios la que ha confiscado los provechos legítimos a que tienen derecho los productores. Hay que aliviarlos, pues, de esa carga de las deudas con que se sienten agobiados.

Se nos dice, también, de que estas medidas deben ser acompañadas por el equilibrio presupuestal; y yo, señor Presidente, no obstante suponer, — aun cuando nos encontramos a dos meses del término del ejercicio y a cinco meses de que termine el ejercicio complementario, — que podemos cerrar el ejercicio 1934, con un régimen de finanzas relativamente equilibrado, declaro que, de cualquier modo puede el Poder Legislativo y especialmente el Senado, donde se ha planteado esta cuestión tener desde ya la seguridad más absoluta de que nuestra voluntad no ha de desmayar, y que no habrá nada que nos detenga para que una sincera y leal cooperación con los sectores parlamentarios vinculados al Gobierno implantado por la revolución de marzo, complete esta obra, dándole en 1935 al país, el presupuesto perfectamente equilibrado que su salud reclama.

(Muy bien).

—Pero, la verdad sea dicha, señor Presidente; que, como lo afirma la Comisión, estas medidas que discutimos ahora son previas e indispensables para facilitar el equilibrio presupuestal, — para lograrlo y hasta para garantizarlo, si se quiere, — porque no puede hablarse de equilibrio presupuestal, si dejamos a nuestras espaldas la carga fantástica y abrumadora de la Deuda Flotante. El equilibrio presupuestal vendrá seguramente y como resultado de este plan podremos cerrar el año 1934 con esta magnífica perspectiva: a los veinte meses de producido el movimiento reparador de la revolución de marzo, habremos sacado de una vez por todas al país de la situación de verdadera insolvencia en que se encuentra actualmente postrado.

Habremos liquidado también, en el terreno de las finanzas, la gruesa herencia que nos legaron las prodigalidades y los desaciertos de los Gobiernos anteriores, concretados hoy en ese pasivo formidable, cuyo valor actual es de 29 millones de pesos y que constituye para el tesoro público una masa formidable, que le quita, prácticamente, la agilidad necesaria para la acción; y tendremos además, como resultado de esta ley, una desinflación inmediata en el crédito público, fuera de la posibilidad de no acudir por espacio de varios años a nuevas emisiones de títulos para atender los otros grandes problemas de la economía nacional, vinculados al Ministerio de Obras Públicas.

Esta obra, señores Senadores, requiere indudablemente complemento; y la voluntad del Poder Ejecutivo, mejor que la mía propia, porque confío que al Ministro de Hacienda lo acompaña la acción solidaria de todos sus colegas, y que esta obra será completada de inmediato con medidas de seguro equilibrio presupuestal, por lo que se refiere al próximo ejercicio.

Pero, no es menos evidente también, que la sanción de esta ley equivale a que sienten desde ahora los pilares sólidos e inconmovibles sobre los cuales podremos edificar el futuro del país, en términos optimistas y seguros.

Es lo que quería manifestar.

(Muy bien. — Aplausos en la sala y en la Barra).

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra.

Señor Presidente: después del discurso del señor Senador Jude, que señaló sus discrepancias con algunos puntos que abarca el proyecto sustitutivo, aunque manifestando que lo acompañaría, y luego de la oposición más fundamental y de fondo que formuló el doctor Manini Ríos, agregando, también, que votará el proyecto en general, y luego de la brillantísima exposición que acaba de hacer el señor Ministro de Hacienda, a todo lo cual puede agregarse como un modesto concurso el informe de la Comisión de Hacienda, yo considero que este asunto está suficientemente discutido como para que se vote en general.

(Apoyados).

—El señor Ministro de Obras Públicas debió hacer uso de la palabra para tratar el punto relativo a la extinción o no de los títulos de Deuda de Obras Públicas, reservándose para plantear el asunto en la discusión particular.

Como por otra parte, el miembro informante considera que no podría agregar nada interesante a lo que ha dicho el señor Ministro de Hacienda, y como tiene muy poco amor propio en esta materia y además tiene conciencia del valor de lo que habría de decir, propone que se vote en general, porque cree que el mejor servicio que se puede prestar al país en estas horas, es sancionar este proyecto, o rechazarlo, para solucionar de otra manera, los graves problemas que tiene pendientes.

En consecuencia, solicitaría que si ningún señor Senador desea hacer uso de la palabra, se vote en general el proyecto, con lo cual ganaríamos mucho tiempo, sin perjuicio de que en la discusión particular se pudiera contestar las observaciones que se formulen.

(Apoyados).

SEÑOR JUDE. — ¿Para entrar ahora en la discusión particular?

SEÑOR SANTOS. — No, señor; en el día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo sido apoyada la moción del señor Senador Santos se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR ACCINELLI. — Queda entendido que se incluirá este asunto en la orden del día de mañana, en primer término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor.

Ha terminado el acto.

(Son los 21 y 15).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

46.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 18 DE 1934

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR ESTOL

SUMARIO

1

En Montevideo, a los dieciocho días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y cuatro, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Espalter, Montes, Mora Otero, Olaso, Pérez Moré, Rosa Giffuni, Salgado y Semino.

Total: 9.

Fuera de hora, los señores Representantes: Abadie Santos, Acosta, Alaggia, Aldama, Alonso Montaño, Artecona, Arrillaga Safons, Azeves, Aznárez, Baltar, Barañano, Barbé, Bonino, Cabrera Martínez, Carámbula García, Carámbula (don Felisberto F.), Cersósimo, Collazo, Corbo Martínez, Cusano, De León, Dubra, Dupont Aguiar, Echenique, Echeverri, Esquibel, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, García Corbo, Guerrero Flores, Haedo, Iturbide, Kayel, Machado, Magnoni, Malmierca, Manacorda, Medina, Méndez Rodríguez, Morales, Nebel Ellauri, Oliú, Olivera Ortuz, Paunesse, Pérez Aquino, Pérez Sánchez, Pirotto, Pringles, Polleri, Regules (don Dardo), Regules (don Raúl), Restuccia, Reyes Molné, Ríos, Ruggiero, Sosa Aguiar, Sozo, Stewart Vargas, Torres, Troitiño, Tuso, Tubino, Viera, Vieyte, Viña y Wilson.

Total: 66.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Antúnez, Canessa, Carnelli, Casas Araújo, De la Fuente, De Dovitiis, Gómez, Gutiérrez y Vigliola.

Total: 9.

Sin aviso, los señores Representantes: Buranelli, Camps, Carballo, Castro, Frugoni, Giambruno, González Olaza, Langón, Martínez, Mestre, Nunes Ribeiro, Rossi, Schekleton y Tarabal.

Total: 14.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—La Comisión de Obras Públicas se expide en el proyecto por el cual se destina la suma de 6.500 pesos para solemnizar los actos inaugurales de la carretera Montevideo-Colonia.

—Repártase.

2—Los señores Representantes don Luis Eduardo Castro, don Eofelio de Dovitiis y don Julio Casas Araújo, solicitan licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Se votarán oportunamente.

3—La Sociedad Uruguaya de Protección a la Infancia invita a los señores Representantes para asistir al acto inaugural de la Semana del Niño, a realizarse el día 19 del corriente a las 18 horas en el Palacio Salvo.

—Quedan enterados los señores Representantes.

3

Léase la inasistencia.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del 17:

Con licencia: Antúnez, Canessa, Carnelli, De la Fuente, Gómez, Gutiérrez, Martínez y Vigliola.

SEÑOR ESPALTER. — Reclamo la hora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo un señor Diputado que reclama la hora y no habiendo quórum en Sala ni en el recinto, no es posible celebrar sesión.

Queda terminado el acto.

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

47.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 19 DE 1934

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR ESTOL

SUMARIO

(Continuará)

SECCION AVISOS

TOMO 117 Montevideo Miércoles 14 de Noviembre de 1934 Núm. 8471

TARIFA DE AVISOS

(Decreto 19 de Octubre 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A)	**Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:**	
	De 1 a 3 días	**$ 0.40**
	Por 5 días	**" 0.30**
	Por 10 días	**" 0.15**
	Por 15 días (rectificación de partidas)	**" 0.10**
	Por 15 días	**" 0.13**
	Por 20 días	**" 0.10**
	Por 30 días	**" 0.08**
	Por 60 días	**" 0.07**
	Por 90 días	**" 0.06**
B)	**Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días**	**" 2.00**
C)	**Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días**	**" 5.00**
	Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	**" 1.00**
D)	**Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días.**	**" 7.00**
	Por cada centímetro de exceso	**" 1.20**
E)	**Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.**	
F)	**Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)**	**" 0.20**
	Por los días que excedan de 20	**" 0.10**

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	**$ 3.00**
Por semestre	**" 6.00**
Por un año	**" 12.00**

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución de 8 de Junio de 1934)

Del día	**$ 0.10**
Atrasados	**" 0.20**
De más de dos meses	**" 0.50**
De más de dos años	**" 1 00**

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA
DIVISION ADMINISTRATIVA. — SECCION CONTRATOS Y SUMINISTROS
Provisión de rancho
Aviso

Se llama a licitación pública para la provisión, durante un año, de rancho para el personal de tropa del Cuerpo de Bomberos y de la Guardia Republicana, presos de la Cárcel Central y Guardias de Prevención, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Sección, calle Buenos Aires número 691 (2.o piso), donde podrá ser retirado cualquier día hábil, de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto sábados, en que él horario es de 8 a 12 horas.

Las propuestas obtenidas se abrirán el día jueves 15 de Noviembre próximo, a las 16 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Jefe de la Sección Contrataciones y Suministros.

(Cuenta corriente) Nov.3-9177-v.nov.14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 12
Primer llamado

Llámase a licitación públic anúmero 12 para la contratación del servicio fúnebre para los señores Jefes, Oficiales y tropa del Ejército y la Marina durante el año 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Noviembre de 1934, a las 9 horas. debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Noviembre 10 de 1934.

(Cuenta corriente) Nov.13-9437-v.nov.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 23
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 43 para adquirir 500.000 kilos de carbón Cardiff con destino a las Unidades de la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, y de las 7 y 45 a las 12 y 15 si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados, de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 21 de Noviembre de 1934, a las 10 y 30 horas, debiendo de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1934, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934.

(Cuenta corriente) Nov.9-9342-v.nov.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 41
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 41 para adquirir suela para zapatero, suelas para vira, descarne, vaqueta impermeable, vichi, badanas raspadas, ojalillos de metal, remaches, cemento, brin italiano y hormas, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, y de las 7 y 45 a las 12 y 15 si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Noviembre de 1934, a las 10 horas, debiendo de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934.

(Cuenta corriente) Nov.9-9343-v.nov.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 13
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 13 para adquirir útiles e impresos para las Unidades del Ejército durante el año 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, de las 7 y 45 a las 12 y 15 ,sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Noviembre de 1934, a las 9 y 30 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certiifcado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Noviembre 10 de 1934.

(Cuenta corriente) Nov.13-9438-v.nov.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 40
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 40 para adquirir 2 chassis para camión hasta 3.000 kilos, 2 camiones hasta 3.000 kilos, de igual carrocería a la del camión número 1 de esta Intendencia, 1 motocicleta con o sin sidecar. con destino a esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30, y de las 7 y 45 a las 12 y 15, si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Noviembre de 1934, a las 9 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934.

(Cuenta corriente) Nov.9-9344-v.nov.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 10
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 10 para adquirir 19.100 lamparillas eléctricas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, y de las 7 y 45 a las 12 y 15 si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados, de 8 a 12 horas

Las propuestas se abrirán el día 23 de Noviembre de 1934, a las 9 y 30 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones.

(Cuenta corriente) Nov.9-9345-v.nov.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 8
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 8 para adquirir aceite de oliva, arroz, azúcar, arvejas, café en grano, canela en rama, chocolate, ciruelas, duraznos en almíbar, fariña, fideos comunes, tallarines, macarrones, garbanzos, harina de trigo, harina de maíz, harina de legumbres, hongos secos, lentejas, maíz pisado, mondadientes, orejones, papas pasta de tomate, porotos, pasas de uva, queso duro, queso fresco, sal gruesa, sal fina, te, tocino y vinagre, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Ad-

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario

quisiciones de esta Intendencia, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Noviembre de 1934, a las 9 y 30 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Noviembre 2 de 1934.

(Cuenta corriente) Nov.8-9302-v.nov.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 9

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 9 para adquirir 4.000 kilos de aceite castor, con destino a la Escuela Militar de Aviación, por el primer semestre del ejercicio 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, de 13 y 30 a 18 y 30, siempre que no haya cambio en el horario en vigencia (sábados, de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 21 de Noviembre a las 9 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones — Montevideo, Noviembre 5 de 1934.

(Cuenta corriente) Nov.8-9303-v.nov.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 11

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir aceite mineral, aceite de patas, agua "Jane" o similar, barniz para correaje, cresliato, cepillos con mango, para piso, cera virgen, cola de pestado, escobas, escobillones, estopa blanca, grasa para ejes, grasa mineral, hilo yerba mate, hilo blanco, hilo para zapatero, jabón amarillo, jabones "Sapolio" o similar, jabón de coco, jabón para peluquero, líquido para metales, líquido insecticida, naftalina, productos "Eas" o similar, pomada caoba y negra, para calzado, pintura blanca para correajes, paños para pisos, paños para cristales, paños repasadores, franela para metales, papel higiénico, papel esmeril, potasa y soda cristalizada, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el primer semestre del año 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30, y si llegara a cambiar el horario en vigencia, de las 7 y 45 a las 12 y 15 horas (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Noviembre de 1934, a las 9 y 30 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Noviembre 5 de 1934.

(Cuenta corriente) Nov.8-9304-v.nov.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 44

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 44 para adquirir clavos para herrar, números 6, 7 y 8, hierro para herrar, de 6 x 3, 7 x 2 1|2, 7 x 3, 7 x 3 1|2 y 8 x 3, corta cascos y raspa cascos, con destino al Servicio Veterinario y de Remonta, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Noviembre de 1934, a las 9 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Noviembre 2 de 1934.

(Cuenta corriente) Nov.8-9305-v.nov.19.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

REVALIDA DE PERMISOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE MUELLES PARTICULARES.

Habiendo aprobado el Poder Ejecutivo, por decreto de Octubre 24 de 1934, las nuevas disposiciones y tarifas propuestas por el Directorio para las operaciones que se realicen por muelles de propiedad particular, instalados o a instalarse en la zona comprendida entre Punta Brava y Punta Espinillo, se hace saber que de acuerdo con el inciso 10 del artículo 1.o de dicho decreto, dentro del plazo de sesenta días, los actuales concesionarios o los que deseen instalarse deberán presentarse a la Administración Nacional de Puertos solicitando acogerse a la referida reglamentación, llenando al efecto los requisitos pertinentes determinados en la misma.

Interin se resuelvan los pedidos de nuevas autorizaciones, los propietarios de muelles actualmente habilitados podrán continuar operando dentro del régimen vigente. Vencido ese plazo, o sea, a partir del 25 de Diciembre de 1934, aquellas firmas que no hubieran obtenido autorización para operar, deberán cesar en sus actividades por los muelles particulares. — Héctor Pechintesta, Secretario General.

(Cuenta corriente) Nov.13-9440-v.nov.23.

COMISION NACIONAL DE TURISMO

LLAMADO A LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE REFUGIOS

Llámase a licitación pública para la construcción de refugios en las playas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en las Oficinas de la Comisión Nacional de Turismo, calle Sarandí número 452, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Las propuestas en el sellado correspondiente, lacradas y selladas, se recibirán hasta el día lunes 19 del corriente, a la hora 10, en el local de dicha Secretaría, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — Juan Carlos Mendoza, Administrador General. — Ricardo Escuder, Secretario General.

(Cuenta corriente) Nov.12-9418-v.nov.17.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles y máquinas de escribir, con destino a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con los moldes y pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras número 377.

La apertura de propuestas se efectuará el día 15 del corriente, a las 15 horas, en la mencionada Proveeduría. — Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Nov.12-9398-v.nov.14.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

LICITACION INTERRUPTORES AUTOMATICOS HORARIOS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 11 de Febrero de 1935, a las 10 horas, para proveerse de 80 interruptores automáticos horarios, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 10 de 1934. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.13-9420-v.nov.23.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

LICITACION CONFECCION DE UNIFORMES

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 21 del corriente, a las 10 horas, para la confección de uniformes de invierno y verano para su personal, de acuerdo con las características establecidas en los respectivos pliegos de condiciones, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas (sábados, de 8 a 12 y 30).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.8-9288-v.nov.19.

ADMINSTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

PROVISION DE CORTACIRCUITOS Y TAPONES FUSIBLES

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el día 4 de Marzo de 1935, a las 10 horas, para proveerse de 45.000 cortacircuitos aéreos y 65.000 tapones fusibles, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos y croquis respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Proveeduría General, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Noviembre [illegible] de 1934. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.[illegible]

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

PROVISION DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 4 de Febrero de 1935 [illegible] diversos materiales de electricidad de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos, dibujos, croquis, etc., que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada juego completo, de la Proveeduría General, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.3-9181-v.nov.14.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LLAMADO A CONCURSO PARA LA ERECCION DE UN MONUMENTO FUNERARIO

Se llama a concurso para la erección de un monumento funerario en el Cementerio Central de Montevideo, de acuerdo con las bases que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Salud Pública, avenida 18 de Julio esquina Sierra.

El plazo para la entrega de los bocetos vence el 8 de Enero de 1935, a la hora 12. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934.

(Cuenta corriente) Nov.10-9369-v.nov.14.

CONSEJO DEL NIÑO

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes para el personal de vigilancia de la Colonia Educacional de Varones y Centro de Menores Doctor Julián Alvarez Cortés, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles de 15 a 17.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el 16 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo Octubre 29 de 1934. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.31-9069-v.nov.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 26118

Montevideo, Octubre de 1934. — Con esta fecha los señores Starosta Hermanos, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.29-9034-v.nov.14.

ACTA N.o 26122

Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Kanegafuchi Boseki Kabushiki Kaisha", de Tokyo (Japón), ha solicitado el registro de la marca

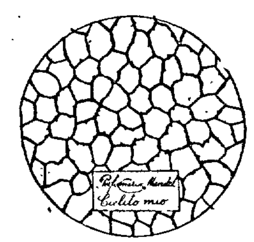


para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.1.o-9107-v.nov.17.

ACTA N.o 26116

Montevideo, Octubre 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

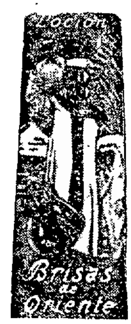


para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.30-9055-v.nov.15.

ACTA N.o 26131
Montevideo, Octubre 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Puiggros y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"PAL"
para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.1.o-9122-v.nov.17.

ACTA N.o 26125
Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sáenz, Briones y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.1.o-9096-v.nov.17.

ACTA N.o 26124
Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sáenz, Briones y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.1.o-9095-v.nov.17.

ACTA N.o 26123
Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sáenz, Briones y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.1.o-9094-v.nov.17.

ACTA N.o 26120
Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Mañé, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.2-9134-v.nov.19.

ACTA N.o 26137
Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jaime Estrader, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"KELITO"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a, 9.a, 10.a, 13.a y 22.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.6-9231-v.nov.22.

ACTA N.o 26126
Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Con esta fecha R. Dubourg, por Guillermo Kräwehl, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca




"MADERA DE SANDALO"
para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.6-9240-v.nov.22.

ACTA N.o 25820
Montevideo, Agosto 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Baldomero Hidalgo, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$9.40 Nov.6-9233-v.nov.22.

ACTA N.o 25821
Montevideo, Agosto 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Baldomero Hidalgo, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.6-9234-v.nov.22.

ACTA N.o 26112
Montevideo, Octubre 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de la Sociedad Anónima Mackinnon y Coelho Limitada, Compañía Yerbatera, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"VITAMATE"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.6-9235-v.nov.22.

ACTA N.o 26142
Montevideo, Noviembre 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Molnar, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"NORMA"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.8-9311-v.nov.24.

ACTA N.o 26143
Montevideo, Noviembre 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan J. Zozaya, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"STEWART - WARNER"
para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.8-9312-v.nov.24.

ACTA N.o 26145
Montevideo, Noviembre 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Anaconda Copper Mining Company, una corporación del Estado de Montana, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.8-9313-v.nov.24.

ACTA N.o 26144
Montevideo, Noviembre 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mc. Coys Laboratoires, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.8-9314-v.nov.24.

ACTA N.o 26141
Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Serafín Celano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"MOSCOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a (insecticidas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.8-9270-v.nov.24.

ACTA N.o 26138
Montevideo, Noviembre de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Andrés Roos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"SALANTALE"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.7-9255-v.nov.23.

ACTA N.o 26140
Montevideo, Noviembre 3 de 1934. — Con esta fecha los señores Taranco y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"MAIZENOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a *(féculas de maíz, harinas y derivados del* maíz y demás harinas y productos alimenticios). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov 7-9247-v.nov.23.

ACTA N.o 26115

Montevideo, Octubre 2? de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Landinelli y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"AMENORROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.30-9054-v.nov.15.

ACTA N.o 26114

Montevideo, Octubre 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Varela, Radío y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FRISIA"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

Nov.1.o-9109-v.nov.17.

ACTA N.o 26117

Montevideo, Octubre 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Charles B. Knox Gelatine Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Johnston, condado de Fulton, Estad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

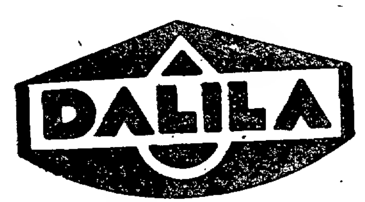


para distinguir artículos de la clase 1.a (gelatinas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7 00 Oct.30-9056-v.nov.15.

ACTA N.o 26110

Montevideo, Octubre 23 de 1934. — Con esta fecha el señor Francisco Ramos, de esta ciudad, ha solicitadc el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.30-9045-v.nov.15.

ACTA N.o 26128

Montevideo, Octubre 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Carlos Anselmi, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CHANTILLY"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.2-9147-v.nov.19.

ACTA N.o 26127

Montevideo, Octubre de 1934. — Con esta fecha el señor Raúl Roviralta y Astoul, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ANDROMALT"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.1.o-9123-v.nov.17.

ACTA N.o 26132

Montevideo, Octubre 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Arturo S. Carlotta Bosch, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FLORES DEL PAIS"

para distinguir artículos de la clase 10.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.2-9157-v.nov.19.

ACTA N.o 26130

Montevideo, Octubre 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Steinway y Sons", de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

"STEINWAY Y SONS"

para distinguir artículos de la clase 21.a (pianos). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Nov.2-9156-v.nov.19.

ACTA N.o 26152

Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Lead Pencil Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Horoken, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

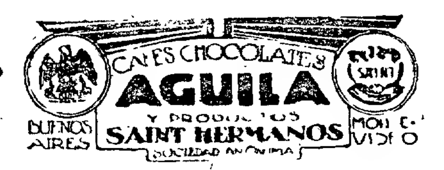


para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9392-v.nov.28.

ACTA N.o 26104

Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9396-v.nov.28.

ACTA N.o 26159

Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hammermill Paper Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Erie (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

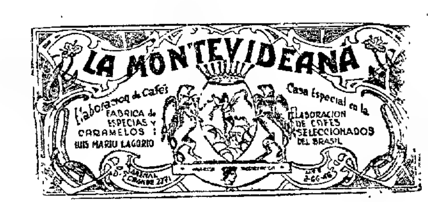


para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Nov.12-9395-v.nov.28.

ACTA N.o 26158

Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Heinze y Bonilla, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (encendedores). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9410-v.nov.28.

ACTA N.o 25819

Montevideo, Agosto 10 de 1934. — Con esta fecha el señor Luis Mario Lagorio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de harina de trigo, pastas alimenticias, galletitas, hielo y café de malta). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9394-v.nov.28.

ACTA N.o 26105

Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Con esta fecha el señor David Schkolnik, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Actuario.

$7.00 Nov.7-9263-v.nov.23.

ACTA N.o 26121

Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Kanegafuchi Boseki Kabushiki Kaisha", de Tokyo (Japón), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.3-9108-v.nov.20.

ACTA N.o 26113

Montevideo, Octubre 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores José Gegalian y Hermano, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado ... marca

"TARZAN"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.3-9110-v.nov.20.

ACTA N.o 26156

Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Eduardo E. Figari, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9376-v.nov.28.

ACTA N.o 26133

Montevideo, Octubre 31 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Luis Caubarrére y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de las clases 4.a y 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.3-9193-v.nov.20.

ACTA N.o 26129

Montevideo, Octubre 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FLORALIA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.2-9155-v.nov.19.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4084

Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gyro Process Company, una corporación organizada debidamente bajo las leyes del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método y aparato para el calentamiento de aceites hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.12-9363-v.dic.3.

ACTA N.o 4085

Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Juan Eduardo Boniolo e Isabelino Sabia, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Boquillas para calentador Primus denominado "Gasificador Sabia", y de acuerdo con lo que establece el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la present publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.9-9333-v.dic.1.o.

ACTA N.o 4081

Montevideo, Noviembre 6 de 1934. — Con esta fecha el señor José Resta, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de vidrieras cambiables, alternadas con letreros luminosos, denominado "V. A. V.".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.8-9319-v.nov.30.

ACTA N.o 4083

Montevideo, Noviembre 6 de 1934. — Con esta fecha los señores N. Dermendjian y Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la confección de sandalias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.8-9309-v.nov.30.

ACTA N.o 4082

Montevideo, Noviembre 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor E. Romero, de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.8-9310-v.nov.30.

ACTA N.o 4080

Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Harispuru F. Sanpere y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo aparato dispositivo para afilar hojas de navajas de afeitar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.8-9271-v.nov.30.

ACTA N.o 4078

Montevideo, Octubre 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor George C. Schuele von Hilvety, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un método para permitir, regular o interrumpir en forma automática la entrada de combustibles a los cilindros de los motores a explosión o similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.2-9135-v.nov.24.

ACTA N.o 4079

Montevideo, Octubre 31 de 1934. — Con esta fecha el señor Roque Felipe Ascarraga, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de pólvora para caza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre del año 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.5-9203-v.nov.27.

ACTA N.o 522

Montevideo, Octubre 31 de 1934. — Con esta fecha el señor Orfilio Basso, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de broches sujeta papeles, llamados "Clips".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.2-9159-v.nov.24.

ACTA N.o 521

Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Roberto Solís Villarrubi, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de botas de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.1.o-9097-v.nov.23.

ACTA N.o 4077

Montevideo, Octubre 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Carlos Delucchi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento químico técnico de extracción de vinos naturales (extractos de vinos) y que servirán como bases indispensables para la elaboración de especialidades de vinos licorosos naturales conductores de un porcentaje mayor de un ciento de por cientos de vinos genuinos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.29-9032-v.nov.20.

ACTA N.o 519

Montevideo, Octubre 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Joaquín G. del Valle ha solicitado privilegio de industria por el término de nueve años para "Fabricación de caños de goma", "Esponjas de goma", "Gomas para borrar", "Juguetes de goma", "Gorras de goma para baño", "Zapatillas de goma", "Cinturones de Goma", "Arandelos de goma para cierres herméticos", "Anillos de goma para atar paquetes", "Anillos de goma para cajas de fósforos", "Juntas para motores de autos", "Cinta aisladora para la aislación de cables eléctricos", "Caños tipo Bergmann", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.29-9033-v.nov.20.

ACTA N.o 520

Montevideo, Octubre 27 de 1934. — Con esta fecha el señor Juan Castell, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de cinco años para "Fabricación de esteras de madera cepillada tejida, denominada "Uruguay".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.29-9035-v.nov.20.

ACTA N.o 4076

Montevideo, Octubre 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Gustavo M. Aubriot Lemoine, apoderado del señor Enrique Julio Cánepa, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras operativos en tapas de vasijas, teteras o calderas en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.29-9031-v.nov.20.

ACTA N.o 518

Montevideo, Octubre 24 de 1934. — Con esta fecha los señores Liberman e Hijos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La fabricación de muñecos y muñecas de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.26-8943-v.nov.17.

ACTA N.o 4075

Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Con esta fecha los señores Julio Civelli y César Costamagna, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Economizador de nafta" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.26-8959-v.nov.17.

ACTA N.o 516

Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Con esta fecha los señores Pintos y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de pabilos para velas y mechas para calentadores y lámparas", y de acuerdo con lo que dispon el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación: — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.24-8875-v.nov.15.

ACTA N.o 514

Montevideo, Octubre 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Walter U. Pintos Risso, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cocinas eléctricas de hierro esmaltado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.23-8849-v.nov.14.

ACTA N.o 4072

Montevideo, Octubre 16 de 1934. — Con esta fecha el señor Carlos Stoll, apoderado de "Talleres de Carpintería Metálica Moderna, Sociedad Anónima Industrial Uruguaya", de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Vasija para plantas o flores (jardinera, florero o maceta)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.24-8882-v.nov.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Aviso

Se hace saber a los interesados que el acto de la apertura de las propuestas para el establecimiento y explotación de un servicio de autobuques entre las ciudades de Colonia y Buenos Aires, que se había fijado para el día 30 de Noviembre corriente, a las 15 horas, ha sido anticipado para la hora 9 y 30 del mismo día. — Montevideo, Noviembre 12 de 1934. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.13-9457-v.nov.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de reparación a efectuarse en el edificio de las escuelas de segundo grado números 53 y 100, del Cerrito de la Victoria (Departamento de Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 1.o de Diciembre próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 6 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.10-9370-v.nov.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Aviso

Se hace saber a los señores interesados que la licitación de las obras del puente sobre el arroyo del León, cuya apertura de propuestas debía celebrarse el día 16 del corriente a las 16 horas, ha quedado fijada para el mismo día a las 10. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Nov.12-9421-v.nov.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación

Se llama a licitación por el término de treinta días para la prosecución de las obras del puente sobre el río Negro, en el paso del Puerto y sobre el arroyo Grande.

Apertura de las propuestas: el día 6 de Diciembre próximo, a las 10 horas.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección. — Montevideo, Noviembre 6 de 1934. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Nov.12-9422-v.nov.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo del León, en el camino Lascano - Corrales - Treinta y Tres. Pliego de condiciones, en la Secretaría de la Dirección. Apertura de las ofertas, el día 14 de Noviembre, a las 16 horas. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Nov.8-9307-v.nov.14.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Doassans Rossi y Compañía, propietarios del nicho número 296 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Ramón V. Navarro, Antonio Varela, Angela Pequeño, Julián Deana, José Collazo, Bernarda Souto de Suárez, Delia Elvira Sánchez, Roque Derisi, Teresa Suárez de Martínez, Manuel Arias, Andrés Martínez, Margarita y Victoria Silveira, Juan Olano, Elisabeth Erre-

cart, Jorge Seluja, Angela F. de Borsani, Francisco P. Salvarezza, María B. de Navarro, Angela Charquero Gadea, Angel Gemelli, María A. Olano, Carmen T. de Demarco, Leonor Rossi, María García Blanco, Pedro Sales, Dolores E. Burgues.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 31 de 1934. — La Dirección.

$32.40 Set.3-7203-v.dic.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO

LICITACION

La Intendencia Municipal llama a licitación pública para la terminación de las obras de la pérgola de la plaza Sarandí.

Estas obras comprenden los siguientes trabajos: Herrería, albañilería, instalación eléctrica y pinturas.

La memoria descriptiva y el pliego de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Obras Municipales y podrán ser consultados todos los días hábiles, de las catorce a las dieciséis horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Intendencia Municipal en los sellados correspondientes, en sobres cerrados y lacrados, y serán abiertas en presencia de los interesados que lo deseen el día quince de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, a las dieciséis horas.

La Intendencia podrá optar por la propuesta más conveniente o podrá rechazarlas todas. — Antonio V. de Freitas, Intendente — Alberto Nogueira, Secretario.

$13.65 Nov.2-9148-v.nov.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

CLAUSURA DE UN CAMINO VECINAL EN LA 3.a SECCION JUDICIAL

De acuerdo con lo resuelto por esta autoridad, con fecha 28 de Setiembre próximo pasado y de conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, hácese saber que el Banco Hipotecario del Uruguay, representado por don Bernabé Caravia, Administrador de las Colonias de aquella Institución en este Departamento, se ha dirigido a esta Intendencia solicitando la correspondiente autorización para proceder al cierre del camino vecinal de acceso a la ex colonia "Perseverancia" (3.a sección judicial), el que, partiendo del camino nacional de Las Palmas, a la altura de la casa de comercio de don Manuel Lázaro, atraviesa por campos de la precitada ex colonia, entronca nuevamente en el ya mencionado camino nacional. Por tanto, los que se consideren perjudicados por el proyectado cierre deberán presentarse en tiempo y forma ante este Intendencia, a deducir sus acciones, dentro del plazo de treinta días, contados desde la presente fecha. — Paysandú, Octubre 10 de 1934. — Conrado Heguito, Intendente. — Juan José Oreggioni, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.24-8910-v.nov.27

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

DESVIO DE DOS CAMINOS EN LA 1.a SECCION JUDICIAL

De acuerdo con lo resuelto por esta autoridad, con fecha 7 de Mayo próximo pasado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, hácese saber que los señores Antonio Estefanell y Severiano V. Corti, se han presentado ante esta Intendencia gestionando la respectiva autorización para proceder al desvío, en campos de propiedad d elos señores José, Carlos y Guillermo Forn y Puig y de Angela Forn y Puig de Conek, sitos en la 1.a sección judicial del Departamento, del camino vecinal conocido por del "Chingolo" y el departamental de Abajo a paso de "Andrés Pérez", del río Queguay, ambos en su conjunción a la altura de la estancia "Ombúes de Francia". Por tanto, los que se consideren perjudicados por el proyectado desvío deberán presentarse en tiempo y forma ante esta Intedencia a deducir sus acciones dentro del plazo de treinta días, contado desde la presente fecha. — Paysandú, Octubre 10 de 1934. — Conrado Heguito, Intendente. — Juan José Oreggioni, Secretario.

$16.80 Oct.24-8878-v.nov.27.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Monteivdeo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO GUTIERREZ, de 26 años, soltero, argentino, empleado, domiciliado en Marsellaise 424, y doña ASUNCION ANA PEREZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Marsellaise 424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5237-v.nov.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetcado unirse en matrimonio don ANGEL SALA (hijo), de 29 años, soltero comercio, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 483, y doña JUANA TELLERIA FAGOAGA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5238-v.nov.19.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SCHWARZ, de 33 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Treinta y Tres 1334, y doña GUILLERMINA MOLLER, de 29 años, soltera, chilena, domiciliada en Treinta y Tres 1334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5160-v.nov 14

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FAGNANO, de 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Soriano 960, y doña OLGA RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1010.

En fe de lo cual intimo a lo que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5249-v.nov.20.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO ARTURO ROBERTS, de 54 años, viudo, ingeniero, australiano, domiciliado en Andes 1221, y doña NORA FLECK, de 51 años, divorciada, inglesa, domiciliada en Durazno 897.

En fe de lo cual intimo a lo que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5250-v.nov.20.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA VELIO, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cebollatí 1394 y doña BLANCA LAMBRECHT, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cebollatí 1394.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moretti.

(Gratis) 5232-v.nov.17

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ, de 31 años, soltero jornalero español, domiciliado en Yaguarón 1379 y doña CARMEN RODRIGUEZ, de 38 años, soltera española domiciliada en Yaguarón 1379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$.200 5190-v.nov.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL STASIUC, de 29 años, soltero, jornalero, rumano, domiciliado en Galicia 1242, y doña DORA SMETANUK, de 23 años, soltera, canadiense, domiciliada en Galicia 1242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil

$2.00 5190-v.nov.15.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 4 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO DI CARLO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gaboto 1029, y doña FRANCISCA CANTISANI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Gaboto 1029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5161-v.nov 14.

En el Cordón y el día 3 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO VAZQUEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1122, y doña MARIA ANGELICA DURAN, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1691.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5162-v.nov.14.

En el Cordón y el día 4 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOMINGO VAZQUEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Brito del Pino 1099, y doña NICOLASA ALEJANDRINA RUBINO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarembó 1489.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil

$2.00 5163-v.nov.14.

En el Cordón y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA SUAREZ, de 31 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Colonia 1648, y doña MARIA ESTELA CARICABUR, de 19 años, soltera oriental, domiciliada en Colonia 1648.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — De Salterain

(Gratis) 5164-v.nov.14.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR NOBLEGA, de 31 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Asunción 1273 y doña MARIA LUISA FERNANDEZ, de 24 años, soltera oriental domiciliada en Asunción 1273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil

$2.00 5181-v.nov.15.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SILVA de 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en Pozos del Rey 1366, y doña MARIA HAYDEE HOLGIN, de 22 años, soltera oriental domiciliada en Pozos del Rey 1366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5182-v.nov.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO RODRIGUEZ, de 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en General Flores 2279, y doña MARIA VECCHIO, de 21 años, soltera, oriental domiciliada en General Flores 2279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5183-v.nov.15.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 26 del mes de Noviembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAÑALES, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA BLANCA HERNANDEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 5166-v.nov.14.

En Colón y el día 5 del mes de Noviembre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO IRAIZOZ, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Colón, y doña MARIA LUISA ALGARE, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Montevideo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5165-v.nov.14

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS RASPINO, de 25 años, soltero, oriental, domiciliado en San Antonio 4, y doña DELIA DOLORES GONZALEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en San Antonio 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 5213-v.nov.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CERIZOLA, de 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Balbín Vallejo 29, y doña JUANA GANACHIPI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Balbín Vallejo 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil $2.00 5214-v.nov.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO AGUSTIN FRANCHELLI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larravide 274, y doña BLANCA ROSA NICOLINI, de 24 años, soltera, oriental domiciliada en C. Miró 81.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac Oficial del Estado Civil $2.00 5167-v.nov.14

11.a Sección de...

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS WHALDE, de 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en avenida Toledo Chico sin número, y doña MARIA LUISA ALGARE de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Toledo Chico sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5215-v nov.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LEON, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pan de Azúcar 2406, y doña MANUELA CATALINA ROUCO GIL, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Pan de Azúcar 2402.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5216-v.nov.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO ANTONIO MONTANO, de 31 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en "Chacarita", de esta sección, y doña ROSALIA GAZZO, de 28 años, soltera, oirental, domiciliada en Isidoro Larraya 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5217-v.nov.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BARBEITO, de 26 años, soltero, lechero, español, domiciliado en Horacio Areco 83, y doña ESTRELLA FUENTES de 27 años, soltera, española, domiciliada en Horacio Areco 205.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5204-v.nov.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ALBERTO ACUÑA, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nápoles 36, y doña EMA ELIDA DUPONT, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Víctor Manuel 5910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5178-v.nov.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PEREZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Eusebio Vidal 3130, y doña MARIA ELVIRA MARTINEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Ombú 3454.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5179-v.nov.14.

12.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO BERMUDEZ, de 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado en L. Fernández 2069, y doña MARIA VECINO de 22 años, soltera, española, domiciliada en Garibaldi 2495.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5234-v.nov.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENITO MOURIGAN, de 57 años, jornalero, viudo, oriental, domiciliado en General Flores 2724, y doña ELENA SOSA, de 47 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 2724.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 5235-v.nov.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CUNIETTI, de 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Carreras Nacionales 3907, y doña ELVIRA DIAZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla Gorriti 1937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5236-v.nov.19.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DARIO CALDERON, de 30 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado en Bella Vista 2142, y doña MARIA ROSA BALOCHI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Bella Vista 2142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5222-v.nov.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO FILLOY (hijo), de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Figueroa 2249, y doña OLGA VIRGINIA GODOY, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Lorenzo Fernández 1950.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5223-v.nov.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA, 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Rivadavia 1872, y doña MARIA ROSARIO GARCIA, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Europea 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5224-v nov.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON LIBESKIND, de 27 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en José L. Terra 2732, y doña YENTA ROJZA LAJPCYGER, de 28 años, soltera, polaca, domiciliada en J. L. Terra 2732.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 5225-v nov.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ESCARPITE, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Garibaldi 1794, y doña DOLORES CHANQUET, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 1794.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 5226-v nov.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO

FULGENCIO CUETO, de 45 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Guaviyú 3118, y doña MARIA FAUSTA LEES, de 43 años, divorciada, oriental, domiciliada en Guaviyú 3114.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5210-v.nov.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CAMILO GENOVESE, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Colorado 1827, y doña MARIA JOSEFINA RODRIGUEZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliado en J. E. Administrativa 1645.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5180-v.nov.15.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 8 del mes de Noviembre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PALLARES PIREZ, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Grecia 934, y doña NATIVIDAD EVANGELIA ARDAITZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Bélgica 59.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5242-v.nov.19.

En el Cerro y el día 7 del mes de Noviembre del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO SOTO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Suecia 590, y doña CARMEN ARAUJO, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en Ecuador 9.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5243-v.nov.19.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO LOPEZ, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Vizcaya 378 y doña MARIA DOLORES GUTIERREZ, de 25 años, soltera, oriental domiciliada en China 2170.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5189-v.nov.15.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1934 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES BENINCASA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaycurú 2758, y doña MARIA CELIA VISCONTI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaycurú 2758.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5186-v.nov.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO ATILIO MASANTI, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Uruguayana 3213, y doña ELIDA EZEQUIELA PERDIGON, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuaró 3162.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial de Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913 — Conste. — Macchiavello.
(Gratis). 5188-v.nov.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO BERNARDO CAMBRA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Río Grande 909, y doña AROMA MICAELA CAMPION, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Avelino Lerena 15.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5187-v.nov.15.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO GARCIA GHIRARDELLI, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Paz 1835, y doña ESTELA FERNANDEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paz 1835.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5233-v.nov.17.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1934 a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO MANTEGANI LAMAISON, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cirio 5751, y doña OLGA MODESTA PELUFFO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en bulevar España 2163.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5194-v.nov.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVERIO NOVAS, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en J. D. Jackson 1278, y doña MARIA VALENZUELA, de 23 años, soltera, oriental domiciliada en J. D. Jackson 1276.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5195-v.nov.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GOBONE, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Rondeau 1451, y doña ERNESTINA FABBRI, de 21 años, soltera, oriental domiciliada en Municipio 1229.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5196-v.nov.15.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLADIO VARELA, de 27 años, soltero empleado, español, domiciliado en Durazno 1787, y doña MARIA ELENA GARRIDO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1787.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5197-v.nov.15.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1934, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN PELLEJERO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Palmar 2134, y doña MARIA JULIA FERREIRA de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en bulevar Artigas 1550.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis- 5247-v.nov.20.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DUILIO CHIMENZ, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Charrúa 2276, y doña CLOTILDE ZAGAMI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 2159.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5198-v.nov.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CIRILO LAGRECA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chaná 2289, y doña MARIA ANGELICA CALVETE BRAGUNDE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 2289.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5203-v.nov.15.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX RAMON FALLA, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Miguelete 1856, y doña CAYETANA LEONOR BENITEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 1856.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
(Gratis) 5241-v.nov.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1934, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO OLLARBURU, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Paz 1903, y doña CLOTILDE RODELLA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paz 1903.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5170-v.nov.14.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1934 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO LACAZE, de 27 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado en Victoria 1978, y doña MARIA ELODIA MACHADO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1978.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil $2.00 5184-v.nov.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO DUQUE, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 2373, y doña GUMERSINDA LORENZO, de 31 años, soltera, española, domiciliada en Cufré Chico 2277.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5185-v.nov.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unires en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Cufré Chico 30 ,y doña MARIA LUISA BRENLLA,

de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 2366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5168-v.nov.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1934, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PALMA DI BRANA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Constitución 1981, y doña MARIA DELIA VITUREIRA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 2030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5171-v.nov.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL FAZZINO, de 34 años, soltero, ebanista, italiano, domiciliado en Municipio 2512, y doña LUCIA YAFIGLIOLA, de 22 años, soltera, italiana, domiciliada en Municipio 2512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5169-v.nov.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MORATO, de 33 años, soltero, comercio oriental, domiciliado en Coquimbo 2185, y doña IRMA FERNANDEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 1820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5172-v.nov.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1934, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MAQUIEIRA, de 30 años, soltero, impresor, oriental, domiciliado en Vesubio 2220, y doña JUANA GIL, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Vesubio 2220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5173-v.nov.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CIRILLO, de 26 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en Inca 2190, y doña ISABEL CATALANO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 2216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5174-v.nov.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PEDRO GUTIERREZ, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hocquart 1660, y doña MARIA LUISA ARAN, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5175-v.nov.14.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FAVIO SUAREZ, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en C. Tellier 373, y doña MARIA OTILIA FONTOURA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Yapeyú 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5227-v.nov.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICANOR ALVAREZ, de 44 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Gdor. del Pino 3539, y doña MARIA ELENA BELLONI, de 33 años, soltera, oriental domiciliada en Gdor. del Pino 3539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5228-v.nov.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO A. MAURIN, de 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gowland 88, y doña FELIPA PISANO, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Gowland 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5230-v nov.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA, de 43 años, soltero, peluquero, español, domiciliado en Manuel Herrera y Obes 4087, y doña CRISTINA FULGUEIRAS, de 38 años, soltera, española, domiciliada en Manuel Herrera y Obes 4087.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5229-v.nov.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS NAVAS, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en G. Camino 13, y doña MARIA DELIA FLEITAS, de 13 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro C. Bauza 37 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5231-v.nov.17.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATALIBA RODRIGUEZ, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Milán 954, y doña IGNACIA BARCELO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Milán 954.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 5205-v.nov.15.

En Sayago y el día 5 del mes de Noviembre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN ESTRAMIL, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Estrella del Sur 1484, y doña CARMEN ESTHER LEGASPI, de 22 años, soltera oriental, domiciliada en Goethe 80.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5206-v.nov.15.

En Sayago y el día 4 del mes de Noviembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO SANCHEZ, de 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Coronel Raíz 10, y doña ROSA P. CAMINO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Volta 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5207-v nov.15.

En Sayago y el día 5 del mes de Noviembre del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FLECCHIA, de 36 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado en Paso del Rey 56, y doña CATALINA ANTONIA DI STASIO, de 29 años, soltera domiciliada en Paso del Rey 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5208-v.nov.15.

En Sayago y el día 4 del mes de Noviembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BOOTH, de 30 años, soltero, albañil, yugoeslavo, domiciliado en Morse 75, y doña ELENA VARGA, de 24 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en avenida Sayago 1548.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5209-v.nov.15.

En Sayago y el día 5 del mes de Noviembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO FERMIN BLANCO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Volta 50, y doña JOSEFINA GASALLA, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en Milton 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5176-v.nov.14.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO ANDRADES, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Burgues 200, y doña CATALINA LAGUNA, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Burgues 2092.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 5239-v.nov.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE ROMERO, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Burgues 2092, y doña JUANA BOZZOLO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Burgues 2092.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 5240-v.nov.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO PARDO, de 28 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Celedonio Rojas 6, y doña IRMA ELSA HEROSA, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Celedonio Rojas 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5211-v.nov.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARON KIPER, de 28 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado en San Martín 3478, y doña AMALIA LITWIN, de 24 años, soltera, polaca, domiciliada en Kock 3768.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 5212-v.nov.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SIMON GIGLIO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Arteaga 427, y doña MARIA VILA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 3578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5193-v.nov.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO FRANCISCO LANZ, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Norberto Ortiz 3758, y doña ROSA CASAVIEJA, de 38 años, viuda, oriental domiciliada en Norberto Ortiz 3758.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste Alvarez Cortés. (Gratis) 5192-v.nov.15.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 2 del mes de Noviembre del año 1934, a las 2 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RAMON DE LEON CORREA, de 68 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Felipe Contucci 3 (22.a sección judicial), y doña JUANA MANSILLA, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada con el compareciente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. Nota. — Este matrimonio ha sido presentado por la Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia (ley 6 de Febrero de 1934). — Conste. — Olloniego. (Gratis) 5177-v.nov.14

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIMOTEO SILVA, de 64 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en República Dominicana 2933, y doña MARIA JULIA NUÑEZ, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en República Dominicana 2933.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Klot. (Gratis) 5248-v.nov.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO ORESTES ALONSO, de 27 años soltero, oriental, domiciliado en Doctor Pablo de María 1119, y doña ESMERALDA VICENTA BAIS, de 16 años, soltera oriental, domiciliada en Sochantres 2811.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5219-v.nov.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MONTES, de 30 años, soltero, marino, español, domicilado en Walcalde 2664, y doña CARMEN BERMUDEZ MACEIRAS, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Walcalde 2664.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5220-v.nov.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO VENDITTO de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Dante 2324, y doña NOEMI DOLORES LAUREIRO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 2062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5221-v.nov.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don SANTIAGO ROMERO, de 42 años soltero, empleado, argentino (ciudadano legal), domiciliado en el Hospital Militar, y doña NESTORA CAMPODONICO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Sochantres 2806.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.—Exonerado de derechos.—Conste — Klot. (Gratis) 5218-v nov.17.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1934 a las 15 y 40 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don GUILLERMO GALLARDO, de 26 años, soltero, soldado, oriental, domiciliado en el Hospital Militar, y doña AGUEDA CAMILA NALERIO, de 27 años, soltera oriental, domiciliada en Spikerman 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Klot (Gratis) 5201-v.nov 15

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO PADRON, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paysandú 1573, y doña ALICIA ISABEL SOLDEVILA, de 19 años, soltera, oriental domiciliada en Carlos Anaya 2753.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot Oficial del Estado Civil $2.00 5199-v nov 15

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BALERIO de 28 años soltero, comercio oriental, domiciliado en Juan Paullier 1667, y doña MARIA CELIA BARBERAN, de 26 años, soltera, oriental domiciliada en avenida Italia 2605.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot Oficial del Estado Civil. $2 00 5200-v nov 15

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1934 a las 15 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MOREIRA, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Humaitá 2791, y doña VICTORIA BARRIOS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Humaitá 2791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 5202-v.nov.15.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 8 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ACUÑA, de 27 años soltero, chofer, oriental, domiciliado en 26 de Marzo 1278, y doña ALBA LUZ GIMENEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en 26 de Marzo 1278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5244-v.nov.19.

En Pocitos y el día 7 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC VIERZBA, de 26 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en P. Ellauri 3570, y doña BERTA LESNA, de 26 años, soltera, polaca, domiciliada en Rivera 2803.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. ((Gratis) 5245-v.nov.19.

En Pocitos y el día 5 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MASILIO RIVERO, de 27 años, soltero, soldado, oriental, domiciliado en Navarra 1929, y doña AGUSTINA RODRIGUEZ, de 42 años, viuda, brasileña, domiciliada en Navarra 1929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 5246-v.nov.19.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha trece de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Romano (Pascual). Cobro ejecutivo de pesos (inmueble empadronado con el número setenta y tres mil seiscientos cuarenta y ocho). Lo 6.o, Fo. 217" se cita, llama y emplaza a don Pascual Romano, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Octubre 4 de 1934. — Juan José Martínez, Escribano Público. (Cuenta corriente) Nov.2-9150-v.dic.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha trece de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Ferreyro (Perfecto). Cobro ejecutivo de pesos (inmueble empadronado con el número setenta y nueve mil cuatrocientos veinte). Lo. 6.o Fo. 216", se cita, llama y emplaza a don Perfecto Ferreyro o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin

de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Juan José Martínez, Escribano Público.

(Cuenta corriente) Nov.2-9151-v.dic.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha veintidós de Setiembre de mil novecientos treinta y cuatro, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario inmueble empadronado con el número 26.848. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6.o, Fo. 212)", se cita, llama y emplaza a don Luis Zanniello o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a esta a derecho en dichos autos, que tramitan en este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 4 de 1934. — Juan José Martínez, Escribano Público.

(Cuenta corriente) Oct.11-8554-nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha veintiuno de Setiembre de mil novecientos treinta y cuatro, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Reboyras Luis. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6.o Fo 168)" se cita, llama y emplaza a don Luis Reboyras o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 4 de 1934 — Juan José Martínez, Escribano Público.

(Cuenta corriente) Oct.11-8555-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con María Alzugaray y otros. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos", se emplaza a María S. de Mendoza, Alejandrina Sarlangue, Lucrecia Sarlangue, Sara Bayeto, Juan Bayeto, María Alzugaray, Arturo Alzugaray, Alberto Alzugaray, Ramiro Alzugaray, Luisa Alzugaray, Hortencia S. de Questa, Celina S. de Questa y María J. Bayeto, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinticinco mil ochenta y dos, situado sobre la línea Sur de la calle Bogotá entre C. América y Barcelona: A) Para que comparezcan a estar a derecho y oponer las excepciones que tuvieren en los mencionados autos: y B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Octubre 31 de 1934 — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.6-9219-v.dic.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con María Alzugaray y otros. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos", se emplaza a María S de Mendoza, Alejandrina Sarlangue, Lucrecia Sarlangue, Sara Bayeto, Juan Bayeto, María Alzugaray, Arturo Alzugaray, Alberto Alzugaray, Ramiro Alzugaray Luisa Alzugaray, Hortencia S de Questa, María J Bayeto y Celina S. de Questa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinticinco mil ochenta y dos, situado sobre la calle Barcelona esquina Bogotá: A) Para que comparezcan a estar a derecho y oponer las excepciones que tuvieren en los mencionados autos: y B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 1de 1934 — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.6-9220-v.dic.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con María Alzugaray y otros. Número 3. Cobro ejecutivo de pesos", se emplaza a María S. de Mendoza, Alejandrina Sarlangue, Lucrecia Sarlangue, Sara Bayeto, Juan Bayeto, María Alzugaray, Arturo Alzugaray, Alberto Alzugaray, Ramiro Alzugaray, Luisa Alzugaray, Hortencia S. de Questa, Celina S. de Questa y María J. Bayeto, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinticinco mil ochenta y dos, situado sobre la línea Sur de la calle Barcelona, entre Bogotá y Portugal: A) Para que comparezcan a estar a derecho y oponer las excepciones que tuvieren en los mencionados autos; y B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1934. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.6-9221-v.dic.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con Miguel Guincaré. Cobro ejecutivo de pesos", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número cuarenta mil ciento setenta y tres, señor Miguel Guincaré, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho y oponer las excepciones que tuvieren en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre diecisiete de mil novecientos treinta y cuatro — C. Büsch Buero. Actuario

(Cuenta corriente) Oct.23-8857-v.nov.26

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Julio C. Rosselló contra Julio Héctor Morasca y Manuel Piñeyro. Cobro de pesos. Acción rescisoria y simulación", se cita, llama y emplaza a don Julio H. Morasca, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado el próximo feriado judicial — Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$10.80 Nov.12-9406-v.dic.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en el expediente "Sucesiones de Agustín Pedro Campagne y de Teresa Rumí de Campagne", se hace saber al público que se han presentado los herederos solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De la de matrimonio de los causantes, de defunción de la extinta Teresa Rumí y de nacimiento de sus hijos Elisa, Luis y Juana, porque donde en ellas se dice ""Lacampagne" "Campagna", "Campaña" debe decir 'Campagne" y donde se dice "Nunin", "Runin", "Romí" y "Romé" debe decir "Rumí". — Montevideo, Octubre 1.o de 1934 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.75 Nov.9-920[illegible]-v.nov.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Teresa Ferrari de Laurito y don José Laurito, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1934 — Patricio A. Pereira, Actuario

$5.50 Nov.6-9244-v.nov.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Oscar Aguiar, de don Martín D. o Martín Delfino Aguiar y de doña Antonia Mariño de Aguiar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Monteivdeo, Noviembre 2 de 1934. — Patricio A. Pereyra, Actuario.

$5.50 Nov.6-9243-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Martínez Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevid[illegible] 22 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.7-8984-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Quintana o Angela Quintana Carranza o Angela Carranza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.6-9207-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio o José Gregorio Rebuffo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.6-9206-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Teresa Madruga de Assis o Asis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.6-9208-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicolasa Larzabal de Facelli o Faccelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.6-9209-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Foresti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.6-9210-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Paladino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.6-9211-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jar-

di Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo o Bernardo José Uitra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, OOctubre 29 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.6-9212-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Beltrán Castillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus biene scomparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.6-9213-v.nov.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Freire y otros solicitando la rectificación de las partidas: matrimonio José Freire y Josefa Lista, nacimiento de José Félix Freire y Carlos Gines Freire, por figurar en éstas con el apellido "Seide" en vez de "Freire", que es lo real y verdadero. — Montevideo, Noviembre 3 de 1934. — Patricio A Pereira, Actuario.

$4 50 Nov.6-9245-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Mazzucchelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.3-9192-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guido Ravera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho .— Montevideo, Octubre 31 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.3-9160-v.nov.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado en lo Civil de Primera Instancia de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José López y López y otro solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo José María López Bielle porque donde dice "Vielle" debe decir "Bielle", que es el verdadero apellido. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.1.o-9118-v.nov.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado en lo Civil de Primera Instancia de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Antonia Tassano Duce de Minetti y otra solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Antonia Tassano Duce por figurar ésta con el nombre "Antonio" en vez de "Antonia" y el apellido "Duci" en lugar de "Duce", que son los verdaderos; 2.o La de nacimiento de Amelia Tassano Duce porque donde dice "Tasano" debe decir "Tassano" y donde dice "Duci" debe decir "Duce". — Montevideo, Octubre 25 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.70 Nov.1.o-9119-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Tasende Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Oct.23-8833-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Juan P. Bergallo contra Julio Héctor Morasca. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a Julio Héctor Morasca para que comparezca ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.00 Oct.23-8793-v.nov.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se cita, llama y emplaza a don Juan Divitini para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado, Rincón 472, su esposa doña María Gandini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.00 Oct.25-8927-v.nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, en el expediente "Ramón A. Bardier contra Serrano y Compañía. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a los señores Serrano y Compañía para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 692, a estar a derecho en los precitados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.00 Nov.10-9373-v.dic.14.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don Antonio Giúdice para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado, en los autos que por cobro de pesos le siguen los señores Mérquez Rubio y Compañía, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.00 Nov.10-9374-v.dic.14.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, en el expediente "Sala y Compañía con José Bagnalasta. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don José Bagnalasta para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 692, a estar a derecho en los precitados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.00 Nov.10-9375-v.dic.14.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra de los señores Melazzi Hermanos y Cendoya ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta Oficina, 25 de Mayo 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Nov.9-9340-v.nov.20

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de los señores Luis y Raúl Machín, para la junta que tendrá lugar el veintiuno del corriente, a las dieciséis horas, en este Juzgado, 25 de Mayo 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1675 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Nov.9-9341-v.nov.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Ana García Zumero y Felipa María García Zumero. Inscripción y rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las nombradas solicitando la rectificación de la partida de bautismo de Felipa María García Zumero sustituyendo el apellido del padre y del abuelo de la nombrada, que aparece como "Garzia" por el de García, que es el que corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 Nov.3-9189-v.nov.20.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a doña Bathilde Adela Elisabeth Pujolas para que dentro del término de 90 días comparezca a estar a derecho en la demanda de divorcio que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Joaquín Martínez, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 Oct.27-9000-v.nov.30.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don Wolff Peschkind para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra y especialmente en el expediente de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 12 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

(Costas) Oct.25-8919-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Guillermo Lizarraga contra Martina Salazar. Divorcio" se cita, llama y emplaza a la demandada doña Martina Salazar para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 692. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Mateo Mario Figares Actuario.

$7.20 Oct.24-8877-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don José Venancio Cosentino, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en la demanda de divorcio que ante este Juzgado le ha iniciado su esposa doña María Antonia Roberti, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1934 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.60 Oct.22-8823-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Pedro D. Risso. Juicio de prescripción" se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se crean con derecho a y en el inmueble objeto de dicho juicio, que se describe: La fracción de campo empadronada con el número 671, ubicada en la décimasexta sección judicial del Departamento de Canelones, la que según mensura judicial practicada por el agrimensor Luis Machado, tiene un área de setenta y nueve hectáreas y dos mil quinientos cuarenta y siete metros cuadrados, lindando: al Norte, con Agustín García (hoy Jacinto Gutiérrez); al Sur, con la sucesión de Marcos Vaeza y otros (hoy Andrés Palma); al Este, con Paulino Gutiérrez (hoy Alberto Vaeza, Juan Francia y Francisco Gabeño) y al Oeste, con más terreno de los sucesores de Lemes y Armas (hoy carretera nacional a San Jacinto). Igualmente se les cita para llenar el requisito de la conciliación. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 692. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — José F. Rossi, Escribano Público

$19.20 Oct.24-8894-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Galdino Mastalli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1934. — Mateo Mario Figares. Actuario.

$9.00 Oct.19-8766-v.nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Germán Lapiedra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.13-9446-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gregorio Goicoechea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.13-9447-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Alberto Pernas o Alberto Pernas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.13-9448-v.nov.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Aurelio Saturnino o Aurelio Lacaze y de doña María Laura Benselun o Benselum, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.13-9449-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arístides o Arístides Benito Péndola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.12-9420-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Birriel o Antonino Birriel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 8 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.10-9392-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bamonde o Juan Bamonde Codecido, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.10-9393-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Roberto Traibel o Roberto Félix Traibel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.10-9388-v.nov.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de doña Angélica Adriana Rosende de Barreira. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes: en la de nacimiento de Carlos Ramón Diego Barreira, donde dice que es hijo de doña Angélica Rosendo, debe decir de doña Angélica Rosende; donde dice maternos don Julián Rosendo, debe decir don Julián Rosende: y donde dice abuelos paternos don Manuel Barreiro, debe decir don Manuel Barreira. En la de nacimiento de Roberto Hugo Isidoro Barreira donde dice Barreiro, debe decir Barreira, en el apellido del padre donde dice Ramón Barreiro, debe decir Ramón Barreira; en el de la madre doña Angélica Rosendi, debe decir Angélica Rosende; en el apellido del abuelo paterno, don Manuel Barreiro, debe decir Manuel Barreira: y al final, en la firma de don Ramón Barreiro, debe decir Ramón Barreira. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.00 Nov.10-9389-v.nov.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Antonio o Antonino Birriel. Rectificación de partidas", se hace público que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de nacimiento de José Reynardo, donde dice Virriel debe decir Birriel. En la de Raymundo, donde dice Virriel debe decir Birriel. En la de Antonio Alejandro, donde dice Virriel debe decir Birriel, y en la de matrimonio, donde dice Antonino Virriel debe decir Antonio Birriel. Y a los efectos del artícuyo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1934 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$7.50 Nov.10-9391-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Valianti o Valiante, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Nov.9-9334-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Pereyra de Pesce, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 6 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.9-9322-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Riccone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.9-9323-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Francisco Scorza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.9-9324-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Román Fernández López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.9-9325-v.nov.20.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Lorenzo Silverio Sicardi y otro. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las partidas de matrimonio y nacimiento de Lorenzo Silverio Sicardi y el de su esposa Clara Rosa Felicia Larghero: En la de matrimonio, donde dice José Sicardi, Felicia Larghero y Felicia Romero, debe decir José Lorenzo Silverio Sicardi, Clara Rosa Felicia Larghero y Rosa Felicia Bonino. En las de nacimiento, donde dice Silverio y Larguero debe decir José Lorenzo Silverio y Larghero. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Nov.9-9321-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Brandini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 2 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.9-9326-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Basso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.8-9303-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Monti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.8-9295-v.nov.19.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Valazza Rosa M. contra Alfredo Julio Scharli. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Alfredo Julio Scharli a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien

se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.60 Nov.6-9216-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Moulià de Benzano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.8-9297-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Lecuna, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.8-9296-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angelina Dutournier, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$11.00 Nov.8-7918-v.nov.19. Dic.10-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Tissoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.8-9298-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez *Letrado de Primera* Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Felipe Prezioso Chapuis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.8-9293-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Pf. a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.7-9264-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santos Nalerio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.6-9227-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rosa Etchepareborda de Burgos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.6-9214-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Cirillo. a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezca nante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367. a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.6-9215-v.nov.16.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado "José María Susviela. Rectificación de partida, se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de nacimiento de José María Susviela, donde dice que es hijo de "José Subios y Manuela Vals" debe decir "José Susviela y Manuela Balsa". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — Eduerdo Díaz Falp. Actuario

$5.25 Nov.3-9180-v.nov.20.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Blas ò Blas Agustín Norero. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: De defunción de Blas Norero: donde dice Blas Agustín Norero debe decir Blas Norero. En la de defunción de Blas Norero (padre): donde dice Blas Norero, casado con María Ceittone debe decir Seittone. En la de defunción de María Seittone: donde dice María Saettone de Norero debe decir Seittone de Norero. En la de nacimiento de Brígida Norero: donde dice Blas Nué. casado con María Seitton. debe decir Blas Norero y María Seittone. En la de nacimiento de Blas Norero: donde dice Blas. hijo de María Seiton, debe decir Seittone. En la de nacimiento de Rosa Norero: dice hija de María Saettone. debe decir Seittone. En la de nacimiento de Sebastián Norero: dice hijo de María Seiton y debe decir Seittone. y en la de nacimiento de María Carmen Norero, dice hija de María Saettone y debe decir Seittone. En cumplimiento de la ley respectiiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1934 — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$12.00 Nov.1.o-9125-v.nov.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Deutschland Hertha Selma contra Federico Adolfo Bertoldo Rauhudt. Divorcio unilateral". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Federico Adolfo Bertoldo Rauhudt. a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado. calle Buenos Aires número 367. por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Octubre 30 de 1934. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$9.60 Oct.24-8884-v.nov.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Penot Catalina. Sucesión". se cita, llama y emplaza a doña Marta Penot. hija legítima del señor Luis Penot, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos. por ante este Juzgado. calle Buenos Aires número 367. y a manifestar si acepta o repudia la herencia. de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1071 del Código Civil. dentro del término de noventa días por sí o por apoderado constituído en legal forma. bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que aceptara la herencia bajo beneficio de inventario. — Montevideo. Octubre 4 de 1934 — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$9.00 Oct.13-8627-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Genaro L. Osorio o Genaro López Osorio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Oct.18-8728-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lacoste de Hualde o Lacosta de Hualde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus biènes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Octubre 3 de 1934 — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$11.00 Oct.6-8368-v.oct.17. Nov.6-v.nov.16

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIV[illegible] TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, recaído en el expediente caratulado "Iglesias y Vázquez. Quiebra. Pieza sobre retroactividad. Lo. 25, Fo. 422", se hace saber que el informe y resolución del Juzgado relativo a la época de efectiva cesación de pagos de la firma fallida "Iglesias y Vázquez" se encuentra de manifiesto en esta Oficina, calle Treinta y Tres número 1375, por el término legal. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

(Costas) Nov.13-9427-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Berry Higgs, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Nov.10-9387-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Rossi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Nov.8-9316-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Gándola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 27 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Nov.7-9256-v.nov.17.

Rectificación de partida

Por mandato de lseñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos legales se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Concepción Alonso Vázquez solicitando la rectificación de la partida de defunción de don Avelino Iglesias, que aparece en dicha partida como soltero, hijo de padres desconocidos y nacido en paraje ignorado, cuando debió establecerse que era de estado casado con doña Concepción Alonso Vázquez. hijo legítimo de Cándidò Iglesias y Asunción Varela y nacido en Trigas de Lobanes (España), el 27 de Marzo de 1895. — Montevideo, Octubre de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$6.75 Nov.2-9141-v.nov.19.

Quiebra

EDICTO — Por disp[illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de José Pedro Varela, Departamento de Lavalleja, don Justino Pérez y que, en consecuen-

cia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha designado Síndico a don Numa Pesquera; y 4.o Que se ha señalado el término de cuarenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
(Costas) Nov.2-9137-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 67.084 y especialmente a los sucesores a título singular o universal de don Domingo Palezzi, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado la firma "Riva, Zuchelli y Carrió", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.60 Oct.31-9082-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Domingo Camiño Díaz para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Vicenta Dobal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 11 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$8.00 Oct.11-8539-v nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alma Chiarottini o Chiarottini de Sburlat o Sburlatti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.13-9450-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.13-9451-v.nov.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Rita Angela Onetto y de don Anselmo Onetto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.13-9452-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cristina Teodora o Cristina Rey, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.13-9459-v.nov.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Bruna Piedad Caballero de León. Rectificación de su partida de defunción", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Bruna Piedad Caballero de León, estableciéndose que donde la causante aparece inscripta como Hada Rossetti Trena Caballero debe decir Bruna Piedad Caballero de León. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.25 Nov.13-9431-v.nov.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Francisco D'Alessandro y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se determina: En la partida de matrimonio de Francisco D'Alessandro con Rosa Meffe, donde el contrayente aparece con el apellido Dalesandro debe decir D'Alessandro, y en las partidas de nacimiento de Angela, Juan Antonio, Julio César y Francisco D'Alessandro, donde el apellido paterno de los inscriptos aparece como Dalesandro debe decir D'Alessandro. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.50 Nov.13-9430-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Vendrell Albert o Joaquín Vendell, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Nov.12-9419-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Federico Ramponi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.10-9354-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Abbadie, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.10-9355-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Casabella de Fasola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.10-9357-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Otilia Bustamante de Méndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.10-9358-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Santos de Corbo o Josefa Camila de los Santos de Corbo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.10-9356-v.nov.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Enrique Falco", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Enrique Falco para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.50 Nov.5-9187-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Dutra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.10-9359-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Quesada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.10-9360-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Layolo o Laiolo de Paladino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro dl término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.9-9346-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Camilo o Camilo Almada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5 50 Nov.8-9317-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Telésforo Moreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 1 o de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.8-9313-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Nucetelli o Nucetelli de Damia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de

lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.6-9232-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Guida, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.7-9265-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Feliciano Facal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 15 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov.6-9230-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Carmen o María del Carmen Echevarría Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov.6-9222-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo Donati, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 17 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.3-9167-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Olhagaray, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.[illegible]-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Falco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.3-9191-v.nov.14.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Brissolese Carbone. Ausencia" se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Antonio y don Juan Brissolese Carbone y don Luis C. Brissolese Nicorini solicitando la declaración de ausencia de su hermano José Brissolese Carbone. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Nov.3-9186-v.nov.26.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Enrique Falco", se hace saber al público que se ha solicitado la declaración de ausencia de don José Enrique Falco. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicacin. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a lo sefectos de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.3-9188-v.nov.26. Feb. 1.o-v.my.24. My.2-v.my.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Sucesión Carmen Tortorella de Lettieri", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas siguientes: En la partida de nacimiento de María Rosa Lettieri, donde el apellido paterno aparece como Lettier debe decir Lettieri; donde la madre de la inscripta aparece como Carmela Torterollo debe decir Carmen Tortorella. En la partida de nacimiento de Daniel José Lettieri, donde el apellido paterno aparece como Lettier debe decir Lettieri y donde el apellido materno aparece como Tortorello debe decir Tortorella. En la partida de nacimiento de Veneranda Lettieri, donde la madre de la inscripta aparece como Carmela Tortorella debe decir Carmen Tortorella. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.30-9053-v.nov.15.

Apertura de sucesión y emplazamiento a juicio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ha sido decretada la apertura del juicio sucesorio "ab intestato" de doña Nemesia Yris o Ires (conocida también por Anita Ires), con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, y que la apertura judicial de esta sucesión es promovida por don Antonio Capelán, quien deduce, en la misma, acción ejecutiva contra el inmueble propiedad de la causante, empadronado con el número 86816, en mérito a contrato de préstamo y primera hipoteca. A los fines expuestos se cita y emplaza a todos los que se consideren interesados, ya en la sucesión, ya en el juicio ejecutivo para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo Octubre 20 de 1934.

$21 00 Oct.26-8944-v.nov.6. Nov.27-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Antonia Vladimira Lehka contra su esposo Luis René Francisco Borovicka. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis René Francisco Borovicka, para que comparezca a estar a derecho en estos autos contra él iniciados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1934 — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.40 Oct 24-8896-v.nov.27

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en el expediente caratulado "León Tendler. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido León Tendler para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Teófilo M Real, Escribano Público.

(Costas) Nov.13-9428-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza al señor don Francisco Rodríguez Sánchez para que dentro de término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio unilateral que le ha iniciado su esposa doña Consuelo Sánchez Vieytes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934 — Nicolás Cotignola Escribano

$7.20 Nov.13-9443-v.dic.17.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante David Ratkin y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don José M. Mañé; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Nov.13-9432-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en el expediente caratulado "D. Mantero y Compañía contra Elías Graveluco. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Elías Graveluco para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público. — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.60 Nov.2-9140-v.dic.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Josefa Castro de Peirano, por sí y por su hijo menor Júpiter, Aurora y Elida Peirano. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Josefa Castro de Peirano, por sí y en representación de su hijo menor Júpiter Peirano, Aurora y Elida Peirano, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio y nacimiento de las exponentes, en la siguiente forma: donde aparece como contrayente de matrimonio Agustín Peirano debe decir, ealmente, Benjamín Agustín Peirano, y donde aparecen como hijas de Agustín Peirano debe decir Benjamín Agustín Peirano. — Montevideo, Octubre 4 de 1934 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.50 N·v.3-919[illegible]-v.nov.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Carlos M. Juanicó (suplente) en el expediente caratulado "Enrique Duhagón. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Enrique Duhagón para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1934 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.31-9087-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Jacobo Miles Quiebra Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Jacobo Miles para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Teófilo M Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.29-9021-v.dic.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole dictada en el expediente caratulado "Cipriano P. Semería. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno compuesta de ciento ochenta y nueve hectáreas, cuatro mil doscientos treinta y ocho metros, setenta y cinco decímetros, encerrada dentro de mayor área y siguientes límites: al Norte, linda con campos de Francisco Gil Nadal (Cerro del Arbolito) Antonio Piedra y Justo R. Ramos; al Este arroyo La Quebrada por medio con Mario Piguillem; al Sur con Florentino Galeano Tomás Portela, Joaquina Durra de Xavier Francisco Luzardo, [illegible] Portela sucesión Cleto Colman y sucesión Juvenal García, y al Oeste, arroyo Malo por medio con la sucesión José Pedro Saint Bois arroyo Sauce por medio, con Rodolfo Piedra, cañada del Sarandí por medio, con sucesión de Esteban Vega, sucesión

Rovira, Desiderio Moreno, Lucas Fagúndez, sucesión Colman, sucesión Vega y B. Curtina; líneas rectas separando de la sucesión Esteban Vega. Este terreno está situado en la segunda sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronado con el número 196 y tiene un área total, según plano levantado el 28 de Marzo de 1928, por el agrimensor Ildefonso P. Estévez, de mil noventa y una hectáreas mil doscientos treinta y cinco metros, y según el título de propiedad arroja una superficie de novecientas una hectáreas, seis mil novecientos noventa y seis metros veinticinco decímetros, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 10 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$28.80 Oct.16-8665-v.nov.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Fernández de Epiñeira Esperanza. Venia y venta de inmueble", se cita y emplaza por el término de treinta días a don Andrés Gil Mouro y Josefa Martínez Abelenda y sus hijos Juan, Manuela, María, Josefa y Francisco para que comparezcan a estar a derecho en los citados autos promovidos para la venta judicial de una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en la calle Bella Vista (hoy Esmeralda), de esta ciudad, y empadronada con el número 42114, a los efectos del pago de la contribución inmobiliaria. Dicho emplazamiento se hace extensivo a toda otra persona que se considere con derecho al expresado bien, todo ello bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$9.00 Nov.12-9411-v.nov.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado don Pedro Luján Acuña solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella con el nombre de "Pedro Luján" en lugar de Pedro Luján Acuña, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Octubre 17 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$6.00 Nov.7-9261-v.nov.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don Alejandro O. Santini, como encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado doña Amanda Wiese solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella el apellido de su padre y el de la interesada como "Wielse" en lugar de Wiese, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 19 de 1934 — Juan José de Souza, Actuario.

$6.00 Nov.5-9199-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente), doctor don Alejandro O. Santini, como encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Meirelles de Deniz o Francisca Meireles de Deniz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Nov.5-9200-v.nov.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez suplente, doctor don Alejandro O. Santini, como encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don Martín Pouquette solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer el padre del inscripto con el nombre de "Santiago Pourquet" cuando debe decir Santiago Pouquette, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 20 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$6.75 Oct.30-9047-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Dominga Serrone, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Donato Sangiovanni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 Oct.31-9067-v.dic.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Alberto Villiger, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Méndez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 Oct.27-8990-v.nov.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña María Noemí Carnielli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Aldo Baroni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1934. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$9.60 Oct.23-8822-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Luisa Cudeiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1934. — Raúl Moretti, Juez de Paz.

$5.50 Nov.8-9292-v.nov.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la undécima sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Vidal, a fin de que todos los que se crean con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Juan J. Raissignier número 2539, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$5.50 Nov.8-9294-v.nov.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 18.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Saldaña, a fin de que todos los que tengan derecho a ella o contra ella comparezcan ante este Juzgado, calle Chaná número 2237, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre de 1934.

$5.50 Nov.20-9332-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Francisca Dogliotti de Bugallo, citándose y emplazándose a los que tengan interés en la misma, a objeto de que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 18 de 1934. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$4.50 Nov.6-9241-v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Braulio Turia o Turias, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1934. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

$5.50 Nov.3-9161-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, en el expediente caratulado "Luis Machado y otros contra sucesión Sabino Velloso. Investigación de paternidad", se emplaza a los presuntos herederos del extinto Sabino Velloso, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por investigación de paternidad ha iniciado por sus hijos menores Luis, Diadema y Carlos Ariel Machado doña Prudencia Machado contra la sucesión de dicho causante, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Octubre 10 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 Oct.24-8889-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanci ade Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Altiva Davila de Fernández o Altiva Davila Fernández, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 31 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Nov.12-9400-v.nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Filomena Vera de Tejera, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov.13-9436-v.nov.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Mariana Bordachar de Agustoni, doña Teresa Agustoni y doña Ana Agustoni de Gamba, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 2 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov.13-9435-v.nov.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los antecedentes caratulados "Gil Casullo. Información", con fecha veintiuno de Junio próximo pasado y confirmada por el Tribunal de Apelaciones de tercer turno el diecinueve de Setiembre próximo pasado, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Gil Casullo, en el expedientillo sobre título de procurador, al señor Juez digo: Que en virtud del decreto de fojas 5, vengo a producir la información de vida y costumbres, ofreciando, a ese efecto, el testimonio del escribano don Eduardo Sagarra y del doctor Luis Alberto Brause, domiciliados en esta ciudad, los que deberán ser examinados al tenor del siguiente interrogatorio: A) Por las generales de la ley; B) Digan si conocen al suscrito, desde cuándo y qué concepto tienen de su honradez y costumbres; C) Den razón de sus dichos. Asimismo, el Juzgado dispondrá las publicaciones de estilo y de acuerdo con la ley respectiva. Ahora, señor Juez, debo hacer notar que si antes no ofrecí esta información fué en la creencia absoluta de que ella no era necesaria para los curiales con más de cinco años de ejercicio, sobre cuya corrección los Jueces deberán informar por ministerio de la propia ley, y que si la disposición relativa a justificar la vida y costumbres se refería exclusivamente para aquellos que por primera vez entraban a ejercer la procuración sin ningún antecedente que acreditase su honorabilidad en forma. Quiera el señor Juez tener presente esta manifestación y proveer de conformidad a los petitorios que dejo formulados en este escrito. Será justicia. Otrosí digo: Que hechas las publicaciones se agreguen los diarios sin necesidad de escrito y suba el expediente al despacho para proveer lo demás que corresponda. Ut supra. — Gil Ca-

sullo". — Canelones, Octubre 16 de 1934. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$19.50 Nov.13-5434-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Medina de Mesa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 1.o de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Nov.1.o-9352-v.nov.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos caratulados "Santiago Esteban Calvetti. Sucesión", se presentó don Carlos María Calvetti, con la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de la partida de defunción del causante por aparecer en ella por el nombre de Santiago Calvetti debiendo expresar Santiago Esteban Calvetti. — Canelones, Agosto 3 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.
$4.50 Nov.10-9364-v.nov.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Benicio Vence o Vences y don Canuto Mario Vence o Mario Vence, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 2 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$5.25 Nov.9-9349-v.nov.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rufino García, a fin de que todos los que se consideren con derechos en o contra la herencia se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Pando, Noviembre 5 de 1934. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.
$5.50 Nov.7-9267-v.nov.17

JUZGADO L. DE ... DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Floriano Iturburo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 22 de 1934 — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Nov.13-9441-v.nov.23.

JUZGADO L. DE ... INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Sofía Albriex de Bertin y de Leopoldo y Alberto Bertin, citándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 3 de 1934 — Antonio María Astigarraga, Actuario
$4.00 Nov.13-9425-v.nov.23

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Adrián Walser y de Anna Walzer de Haller, citándose a todos los que se consideren con derecho a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 3 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.12-9404-v nov.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia en el expediente "La sucesión de Eugenio Robert. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José María Pérez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Eugenio Robert y Deolinda Bertoletti, en la cual, donde se emplea el apellido de Roberto, debe decir Robert. Partidas de nacimiento de María Angélica, Irma Celina, Reina, Eugenio Ismael y Deolinda Elena Robert: en todas ellas, donde dice Roberto, debe decir Robert, por ser éste el verdadero apellido. — Colonia, Noviembre 1.o de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$12.50 Nov.7-9249-v.nov.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Victoria Roman Pilon, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 3 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Nov.10-9365-v.nov.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Jobito Báez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 3 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Nov.10-9366-v.nov.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Sandalia Martínez de Cleaurre, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 3 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Nov.10-9367-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanci ade Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Graciosa Moris de Zunino, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 3 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.9-9336-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Josefa Mazzolini de Ginaca, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 30 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario
$4.00 Nov.7-9251-v.nov.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Victoriano Tomás Martínez solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Francisca, en el sentido de que el nombre de la madre de ésta es Eulalia Romero y no Juana Rodríguez, como equivocadamente aparece en dicha partida. A los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 9 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$12.50 Nov.7-9250-v nov.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanda de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Viera, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 30 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Nov.6-9224-v.nov.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanda de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Agustina Gremier de Uart, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 30 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Nov.6-9225-v.nov.16

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanda de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Geymonat de Malan, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 30 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Nov.6-9226-v.nov.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos caratulados "María Laneri de Carrera y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho a la propiedad del sobrante, 10 hectáreas 5521 metros, dentro de una fracción de campo de doña María Lanerri de Carrera y de sus hijos Juan Manuel, María Petronila, Rosa Dionisia y José Carrera, situada en la Laguna de los Patos, primera sección judicial del Departamento, que linda, la totalidad del bien: al Norte, con María B. de Cetti, Alejandro Bernardi y otros; al Sud, con la sucesión de don Juan Sorhuet; al Este, camino nacional y vía del Ferrocarril Central y al Oeste, con sucesión de Juan Sorhuet, quedando en la actualidad separada por la carretera Colonia - Montevideo una fracción de dicho campo, de 4141 metros, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio. — Colonia, Noviembre 3 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$12.00 Nov.9-9335-v.dic.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "La sucesión de Antonio Baglivo. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Enrique González Pose, como apoderado de la sucesión referida, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: De matrimonio del causante con doña Delfina Silva: aparece equivocado el apellido del esposo, pues donde dice "Ballivo" debe decir Baglivo, que es el verdadero. En la de nacimiento de Antonio Baglivo está como "Balibo" el apellido del padre y abuelo paterno, cuando debe decir Baglivo. En la de nacimiento de José Baglivo están igualmente equivocados el apellido del padre y abuelo paterno, pues donde dice "Ballibo" debe decir Baglivo. En la de nacimiento de María Luisa Baglivo aparece "Vallivo" el apellido de los mismos, siendo que es el verdadero Baglivo. En la de nacimiento de Alejandrina Elida Baglivo dice "Ballivo" donde debe decir Baglivo, verdadero apellido del padre y abuelo, y en la de nacimiento de Ernesto Baglivo aparece "Vaglivo" el apellido de dichos ascendientes, cuando debe decir Baglivo, por ser el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Octubre 23 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$15.00 Nov.10-9390-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Isolino Baltasar, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Carmen, Octubre 30 de 1934. — Dionisio Moreira, Juez de Paz.
$5.50 Nov.9-9350-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Américo Miguel Bessonart, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 2 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 Nov.8-9278-v.nov.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Flores, don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luis Bozzolo, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 17 de 1934. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.
$5.50 Nov.6-922?-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Isidora A. de Simone contra Manuel Martín Vázquez. Divorcio. Liquidación de la sociedad conyugal", se cita, llama y emplaza a don Manuel Martín Vázquez para que comparezca dentro del término de treinta días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Noviembre 3 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Nov.9-9347-v.nov.20.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Lorenzo Marengo. Suspensión de pagos", se hace saber al público que se ha fijado el día 31 de Julio de 1933 como fecha de la efectiva cesación de pagos de la casa comercial del citado fallido, y que el informe y resolución del Juzgado sobre el particular se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Florida, Octubre 23 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Costas) Nov.7-9257-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Timoteo Justiniano Osinaga o Justiniano Osinaga, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 27 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Nov.3-9275-v.nov.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Severo Escarón. Sucesión", se cita, llama y emplaza a los siguientes herederos: Hermanos Rosalía, Marcelino y Andrés Escarón; sobrinos que representan al hermano fallecido Nemesio Escarón: Juan José, Bernardo, Horacio, Andrés, Diego, Blanca, Elvira, Sara, María y Rafaela Escarón; estirpe que representa al hermano fallecido Julio Escarón: Julio, Arnoldo, María Esther, Neri, Leoncio Humberto, Roberto, Darío y Earl Escarón; sobrinos que representan al hermano fallecido José Escarón: Tomasa, Josefa, Carmelo, Ramón, Margarita, Eloísa y Pilar Escarón; sobrinos que representan a la hermana fallecida Petrona Escarón, casada con Estanislao Pisón, fallecido: Carolina, Julián, Estanislao y Evaristo Pisón; Sobrinos, hijos del hermano muerto, Toribio Escarón: Toribio, Palmira y Amabelia Escarón; sobrinos del causante, hijos del hermano fallecido, Liborio Escarón: Irma, Lola o Dolores, Herman, Walter, Zulma, Jacinto, Diego y Sara Escarón, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Octubre 22 de 1934 — Gerardo Cendán, Actuario.

$13.65 Oct.22-9013-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la décima sección judicial de Florida, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Miguel Sparano Ortiz, a fin de que todos los que se consideren con derechos en la misma comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Sarandí, Noviembre 3 de 1934 — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$4.50 Nov.12-9403-v.nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rafaela Vega, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 12 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.12-9412-v.nov.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la *sucesión de doña Ovidia Larrosa de Sassi*, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 26 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.12-9414-v.nov.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Blanca Julia Irisarri, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 9 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.3-9163-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Santiago Antúnez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 19 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.3-9164-v.nov.14.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de las sucesiones de don Ramón Lescano y de don Medardo Lescano citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ellas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 19 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.3-9165-v.nov.14.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Castro con el escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Manuel Castro Zeballos, domiciliado en José E. Rodó número 444, a V. S. digo: que a fin de colocarme en condiciones de poder seguir ejerciendo la profesión de procurador, corresponde, de acuerdo con la disposición de 19 de Diciembre de 1933 producir información de vida y costumbres. Desde luego y exhibiendo testimonio de mi credencial cívica, vengo a producirla, pidiendo a V. S. disponer sean examinados los testigos doctor Tomás Arrospide y escribano Solano Amilivia, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales, dando razón: 3.o Que producida dicha información y previas las publicaciones y pago de costas respectivas, se servirá V. S. ordenar se me expida el testimonio prescripto y será justicia. — Minas, Setiembre de 1934. — Manuel Castro". Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Octubre 13 de 1934 — Felipe H Ortiz, Actuario.

$12.00 Nov.9-9331-v.nov.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Lavalleja doctor don Luis M. Baumgartner, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amparo Agriel citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 20 de 1934 — Luis M. Baumgartner, Juez de Paz.

$4.50 Nov.12-9413-v.nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pío Bartolo Tort, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia del causante para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado con los justificativos del caso dentro del término de treinta días — Maldonado, Setiembre 14 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.00 Nov.12-9405-v.nov.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público *la apertura judicial de la sucesión de* don Bartolomé Stagnaro, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 15 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.10 Nov.8-9281-v.nov.19.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Hernández de Cabrera, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, y emplazándose por noventa días a Antonia María Cabrera Hernández y a Victorio Mena Cabrera, a los mismos efectos. — Maldonado, Octubre 17 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$6.00 Nov.8-9282-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Lorenzo Mascarello, que lo son sus hijos legítimos Natividad Dolores, Isabel, Amalia, María Teresa, Néstor, Lorenzo y Haydée Isidora Mascarello y la cónyuge doña Teresa Bado de Mascarello, para que dentro del término de noventa días comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en los autos "Sucesión de Lorenzo Mascarello", bajo apercibimiento de nombrarles un defensor de oficio. — Maldonado, Setiembre 26 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$9.00 Oct.12-8592-v.nov.15

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que h asido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Miguel Félix Horta, citándose por el término de treinta días a todas las personas que se consideren con derechos para intervenir en ella a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955, esquina Asamblea (altos), con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Noviembre 1.o de 1934. — Juan Oholeguy, Escribano Actuario.

$5.20 Nov.13-9455-v.nov.23.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que h asido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Marcelino Cabrera, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella por el término de treinta días, a fin de que se presenten a deducirlos en forma con los justificativos del caso ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Octubre 31 de 1934. — Juan Oholeguy, Escribano Actuario.

$5.20 Nov.13-9456-v.nov.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno: Alfredo Vázquez Varela (hijo), con domicilio en la calle 18 de Julio 1062, al señor Juez digo: Que a fin de obtener título de procurador *que necesito* para seguir ejerciendo la profesión, de acuerdo con la ley 9104, ofrezco información de vida y costumbres y pido que se tome declaración a los señores doctor Agustín Solari y Víctor Beceiro, que presentaré al Juzgado, y lo harán al tenor del interrogatorio siguiente: 1o. Por las generales; 2.o Digan qué concepto tienen de mi honradez y condiciones morales; 3.o Den razón. Dígnese mandar recibir la información ofrecida, hacer las publicaciones legales y, con audiencia Fiscal, resolver que se me expida el correspondiente testimonio. Será justicia. — Paysandú, Octubre de 1934. — Alfredo Vázquez Varela (hijo)". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Octubre 24 de 1934. — Juan Oholeguy, Actuario.

$10.[illegible] Nov.3-9185-v.nov.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Julio *Troschert o Julián Troszezyuski, citándose* a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados para que comparezcan onte este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días,

bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Fray Bentos, Agosto 22 de 1934. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

$8.16 Oct.30-9044-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Ana Goncalvez de Díaz contra Juan Díaz o Juan Manuel Díaz. Divorcio", se cita, llama y emplaza ad demandado Juan Díaz o Juan Manuel Díaz para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio y para el previo conciliatorio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos dispuestos se hace la presente publicación, haciendo constar que a los efectos de la misma se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 22 de 1933. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$9.60 Oct.23-8816-v.nov.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Carlos Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 6 de 1934. — Próspero M. Ruberto, Escribano.

$4.50 Nov.13-9445-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Luis Sabatino, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 25 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.3-9169-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia *doctor don José B. Alzamora*, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Amalia Graña de Rivero, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 25 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.3-9170-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan Venturini, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 13 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.3-9172-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eduardo Eleuterio Barrios, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 25 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.3-9173-v.nov.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Rita Amaral de de los Santos, María Victoria y Alejandrina Visitación de los Santos, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 21 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.3-9171-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Camila Presa de Ureta, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 17 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.13-9444-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Cola de Silva, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlo sen forma legal dentro del término de treinta días, ante esta Oficina. — Rocha, Octubre 25 de 1934. — Alvaro Bénder, Juez de Paz.

$4.50 Oct.3-9174-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amaro Cabral, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 29 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Nov.8-9277-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Tolentino de Amaral o Nicolás Amaral, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 20 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$5.50 Nov.5-9195-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Verme Claverie de Planas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a sus efectos. — Salto, Octubre 30 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$9.00 Nov.8-9269-v.dic.12.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Juan Franco Fraguas. Quiebra. Fijación de la época de suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos el día 10 de Agosto de 1933, quedando el informe del Síndico y la resolución del Juez a disposición de los acreedores y del fallido, como lo dispone el artículo 1643 del Código de Comercio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 31 de 1934. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.

$8.00 Nov.8-9276-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE [illegible] DE 2.o TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza a don Cecilio Muguruza o a quien sus derechos represente para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por acción sobre declaratoria de pobreza ha iniciado doña Elisa Quintana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto Octubre 19 de 1934 — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Costas) Oct.25-8920-v.nov 28

[illegible] DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Máxima Joaquina Bastarrica de Menéndez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 17 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Nov.6-9242-v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Juan Uter Mark, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 1.o de 1934. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Nov.9-9337-v.nov.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Segunda Romero de Balestie, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 1.o de 1934. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Nov.9-9338-v.nov.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Pedro Maipaicena o Maispaizena y María Aramburú, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de las herencias para que con los justificativos del caso comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores, Octubre 26 de 1934. — El Juez de Paz.

$4.50 Nov.9-9339-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, en autos "Bautista Saldía (hijo) y Compañía. Concurso necesario", se hace saber que el señor Síndico ha presentado el estado de verificación de los créditos el que quedará depositado en la Oficina Actuaria, a disposición de los acreedores, por el término de veinte días. Y a los efectos de derecho, se esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 29 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$7.80 Nov.12-9407-v.nov.28.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "Servando Larrosa. Concurso necesario", se hace saber que el Síndico ha presentado el estado de los créditos y su respectiva graduación, el que queda depositado en la Oficina Actuaria por el término de veinte días. — Tacuarembó, Octubre 22 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$6.00 Nov.12-9409-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Fagúndez, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 1.o de 1934. — Julio Maia, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.10-8489-v.oct.20.
Nov.12-v.nov.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Angel Giorgetta solicitando la rectificación de las siguientes partidas por contener los errores que a continuación se expresan: Partida de matrimonio de Juan Giorgetta con Julia Tomasa Rodríguez: en esta patrida aparece el causante con el apellido de "Giorgetti" en vez de Giorgetta. Partida de nacimiento de Angel Giorgetta: en esta partida aparece el padre con el apellido de "Giorgetti" en vez de Giorgetta y la madre con el nombre de "Julia Rodríguez" en vez de Julia Tomasa Rodríguez. Partida de nacimiento de Inocencio Giorgetta: en esta partida se designa al inscripto con el nombre de "Ignocencio" en vez de Inocencio y a la madre con el nombre de "Julia Rodríguez" en vez de Julia Tomasa Rodríguez Partida de nacimiento de Octaviano Giorgetta: en esta partida aparece la madre con el nombre de "Julia Rodríguez" en vez de Julia Tomasa Rodríguez. Partida de nacimiento de José Felipe Giorgetta: en esta partida el apellido del padre aparece como "Gorgeta" en vez de Giorgetta. Partida de nacimiento de Felicia Concepción Giorgetta aparece el padre con el apellido de "Giorguetta" en vez de Giorgetta. Partida

de nacimiento de Julio Simón Giorgetta: aparece la madre con el nombre de "Julia Rodríguez" en vez de Julia Tomasa Rodríguez. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 1.o de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$15.00 Oct.30-9051-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de doña Benicia Melo de González, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derecho, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 24 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.5-9198-v.nov.15. Dic.6-v.dic.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Luciano Gómez, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 30 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Nov.5-9197-v.nov.15.

Prescripción

Se hace saber que ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, a cargo del doctor don Velarde J. Cerdeiras, se ha presentado don Isidoro de Crecenzio entablando demanda contra los que se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en el "Oro", segunda sección de este Departamento, compuesta de cuarenta y seis hectáreas, ocho mil cuatrocientos noventa y un metros dieciséis decímetros, que linda: al Norte, Juana Olmos; al Sur, la fracción que en la partición de los bienes de Elena Aguilera y Felipe Teliz se le adjudicaron a la estirpe de Ramón Brígido Teliz, y en arroyo del Oro; al Este, la misma fracción y Visitación Teliz, camino vecinal por medio, y al Oeste, Juana Olmos y el arroyo del Oro. Y se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a cualquier título sobre dicho bien para que comparezcan al juicio por prescripción adquisitiva, que deja iniciado don Isidoro de Crecenzio, lo que deberán hacer dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente (Código de Procedimiento Civil, artículos 307 y 386), con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Treinta y Tres, Octubre 16 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$21.60 Oct.24-8974-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurelia Lago, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 23 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.5-8838-v.oct.16. Nov.6-v.nov.16.

Remates Judiciales

LORENZO GIORELLO VACHELLI

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesiones de Consuelo Viana y otra", se hace saber al público que el 29 de Noviembre del corriente año, a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Lorenzo Giorello Vachelli, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, que lo es de $ 4.400.00, de un solar de terreno con el edificio en él construído, situado en la manzana número 470 de la nueva ciudad de esta Capital, compuesto, según título y plano del agrimensor Demetrio Cima, de una superficie de 88 metros con 92 decímetros, con frente al Oeste a la calle Juan D. Jackson número 1306, en una extensión de cinco metros setenta y ocho centímetros, que comenzarán a contarse a los cinco metros noventa y dos centímetros de la esquina Sud a Guaná, por 15 metros 45 centímetros de fondo por el lado Norte, lindando con el solar 2, del Banco Español del Río de la Plata y 15 metros 40 centímetros por el lado Sud, lindando con la casa esquina a dicha calle, que han vendido a don Remigio Bonetti, y 5 metros 70 centímetros en el fondo, al Este, lindando con Emilio A. Masini y Jorge Parcker, y está empadronado con el número 17765. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos y comisión de remate y los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y definitiva de venta serán de cargo del comprador. — Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$42.00 Nov.13-9429-v.nov.29.

LUIS SIECOLA

REMATE JUDICIAL DE TERRENO

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital doctor don José M. Reyes Lerena, en autos "Banco Italo Belga (hoy Buquet, Gil y Compañía) contra José P. Banfi. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 1.o de Diciembre del año en curso, a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Luis Siécola, asistido del Alguacil y Escribano, a la venta en remate público, por las dos terceras partes de la tasación, que fué en la suma de un mil doscientos setenta pesos cincuenta centésimos ($ 1.270.50), el inmueble ubicado sobre la línea Este de la calle Joaquín Requena entre Itapebí y Colorado, compuesto, aproximadamente, de doscientos once metros setenta y cinco decímetros cuadrados, con siete metros setenta centímetros de frente por veintisiete metros cincuenta centímetros de fondo, empadronado con el número 85055. Se previene que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o de la misma. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — Agustín M. Romero Tajes, Escribano.

$21.00 Nov.12-9397-v.nov.28.

RAUL TERRA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Percí Bridal. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis de Noviembre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero señor Raúl Terra, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor un terreno y lo en él construído, situado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, rambla Presidente Wilson esquina José Martí, empadronado con el número cien mil setecientos cincuenta y siete, compuesto, según plano levantado el tres de Noviembre de mil novecientos once por el agrimensor Javier Alvarez y nota puesta en el mismo plano por el propio técnico, de una superficie de tres mil novecientos setenta y dos metros y cuyos linderos son: cincuenta y ocho metros treinta centímetros de frente al Nordoeste, a la citada rambla; sesenta y seis metros cinco centímetros de frente al Nordeste, a la mencionada calle; sesenta y un metros setenta y ocho centímetros al Sudeste, por donde linda con propiedad de la Sociedad Comercial de Montevideo y sesenta y seis metros treinta y siete centímetros al Sudoeste, con terrenos de la mencionada Sociedad y del Estado Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que sobre el bien a subastarse se constituyeron dos gravámenes hipotecarios a favor del Estado y de la Sociedad Comercial de Montevideo, respectivamente, en escritura el 26 de Marzo de 1926 autorizó el escribano señor Belo; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 931, serie "25) y los demas antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Buenos Aires número 367, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Eduardo Díaz Faip, Actuario.

Nota importante. — Si los interesados lo desearen sólo deberán abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 200.000.00, suma compuesta por $ 191.288.93 en títulos y el saldo hasta $ 200.000.00 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Nov.10-9383-v.nov.26.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Claudinor Avallone. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho de Diciembre próximo a las once horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio de los martilleros señores Antonio S. Zorrilla y Cía. con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor, los siguientes bienes: seis fracciones de campo con todas las mejoras que contienen, sitas en el paraje denominado "Tres Cruces Chicas", primera sección del Departamento de Artigas, que son parte del padrón mil doscientos veinticuatro, cuyas superficies y deslindes son como sigue: Primera fracción: es la señalada con el número uno en el plano de Julio de mil novecientos dieciocho del agrimensor James García y se deslinda de este modo: por el Norte sucesión de doña Umbelma Castro de Pintos: por el Sur, fracción número tres que se adjudicó al mismo Claudinor Avallone: por el Este, camino público por medio con las fracciones dos y cuatro, adjudicadas a Alvin y Angel Avallone; y por el Oeste, el arroyo "Tres Cruces Chicas". Su superficie es, según plano, de ciento ochenta y una hectáreas, seis mil novecientos cuarenta metros, dos mil doscientos treinta y un centímetros, y, según títulos, de ciento setenta y siete hectáreas, novecientos catorce metros cuarenta decímetros. Segunda fracción: es la señalada con el número cuatro en el plano de Mayo de mil novecientos veinte, del agrimensor García y se deslinda así: por el Norte, linda con las fracciones tres y cinco que se adjudicaron respectivamente a Claudionor y Angel Avallone; por el Sur, las puntas del arroyo "Tres Cruces Chicas" y Cirilo Paz da Silva; por el Este, el mismo Paz da Silva; y por el Oeste el arroyo "Tres Cruces Chicas". Su área es de trescientas cincuenta y cinco hectáreas, ocho mil setecientos cincuenta y un metros mil ciento once centímetros. Tercera fracción: es, según títulos, la designada con el número tres en el plano del agrimensor James García, del siete de Julio de mil novecientos dieciocho y se deslinda así: al Norte, fracción número uno, adjudicada a José Lino Avallone; al Sur, con la fracción número cinco, adjudicada a Vidalita Avallone; al Este, camino público por medio, con las fracciones cuatro y cinco, adjudicadas a Angel y Vidalita Avallone; y al Oeste, el arroyo "Tres Cruces Chicas". Su área según plano, es de ciento ochenta y una hectáreas, seis mil novecientos cuarenta metros dos mil doscientos treinta y un centímetros, y según títulos, es de ciento setenta y siete hectáreas, novecientos catorce metros cuarenta decímetros. Cuarta fracción: es la señalada con el número tres en el plano de Mayo de mil novecientos veinte del agrimensor citado y se deslinda según títulos, así: por el Norte, el adjudicatario Claudionor Avallone; por el Sur, la fracción número cuatro adjudicada al heredero José Lino; por el Este, camino público que la separa de las fracciones cuatro, cinco y uno, adjudicadas respectivamente, a Lino y Angel Avallone y a los hijos de Ana Antonia Pintos de Alvarez Soarez; y por el Oeste, el arroyo "Tres Cruces Chicas". Su área es de trescientas cincuenta y cinco hectáreas, ocho mil setecientos cincuenta y un metros mil ciento once centímetros. Quinta fracción: es la señalada con el número dos en el plano de Julio de mil novecientos dieciocho citado y se deslinda: por el Norte, sucesión Umbelma Castro de Pintos y Carlos C. Corbo; por el Sur, la fracción número cuatro, adjudicada a Angel Avallone; por el Este, la sucesión de Umbelma Castro de Pintos; y por el Oeste, camino público por medio con la fracción número uno, adjudicada a José Lino Avallone. Su superficie, según plano, es de ciento ochenta y una hectáreas, seis mil novecientos cuarenta metros dos mil doscientos treinta y un centímetros, y, según títulos, de ciento setenta y siete hectáreas novecientos catorce metros cuarenta decímetros. Sexta fracción: es la señalada con el número dos en el plano de Mayo de mil novecientos veinte ya citado, y se deslinda así: por el Norte, con Carlos C. Corbo y Enrique Puey; por el Este, arroyo Pintado Grande por medio, con José Brum; por el Sur, el sobrante hallado; y por el Oeste, Alvin Avallone. Su superficie es de cuatrocientas once hectáreas, dos mil ciento cin-

cuenta y un metros ciento once centímetros. El área total de las seis fracciones descritas es, por títulos, de mil seiscientas cincuenta y cuatro hectáreas dos mil trescientos noventa y seis metros cinco mil trescientos treinta y tres centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado, no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o Que la institución está dispuesta a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente de los inmuebles, el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución. 3.o Que serán de cuenta del comprador, lo que se adeudare el día de la escrituración de los inmuebles y con respecto a los mismos, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural número 235. Serie "27") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Buenos Aires número 367, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 2 de 1934 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 30.000, de los cuales $ 27.855.05, corresponden al saldo del préstamo en títulos y complemento hasta $ 30.000, en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Nov.10-9382-v.nov.28.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Sarandí y Bacacay. Casa Durazno 1484 y dos solares en Punta Gorda.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "José Pedro, Víctor, Roberto J. y Gustavo B. con Julio César Zerbino. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día 28 de Noviembre próximo, a las horas y lugares que más abajo se indicarán, se procederá por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre las bases que más abajo se expresarán, de los siguientes bienes: 1.o A las 15 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio y con la base de $ 3.400.00: Los derechos que corresponde a la sucesión de doña Victoria Stagnero de Zerbino sobre una fracción de terreno indicado con el número 37 de la fracción letra B del plano levantado por el ingeniero don Juan A. Botet, en Enero de 1921, ubicado en Punta Gorda, 10.a sección judicial del Departamento de la Capital, con frente a la avenida de 30 metros (hoy calle Coimbra), y compuesto de una superficie de 589 metros 86 centímetros, cuyo inmueble está empadronado con el número 95.365. Acto continuo, en las puertas de la Bolsa de Comercio y con la base de $ 1.000.00: Los derechos que corresponde a la misma sucesión de doña Victoria Stagnero de Zerbino sobre una fracción de terreno señalada con el número 17 de la fracción letra B del mismo plano anteriormente citado, ubicado en el mismo paraje que la anterior, con frente a la calle Oficial número 1, compuesta de un área de cuatrocientos sesenta y seis metros 35 decímetros y se encuentra empadronada con el número 95.228: 3.o A las 16 horas y en el lugar de su ubicación y con la base de $ 16.700.00: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, situada en la manzana número 173 de la nueva ciudad de esta Capital, que mide 11 metros 20 centímetros de frente al Norte, a la calle Durazno, por donde sus puertas de entrada están señaladas con el número 1484 (antes 339), por 33 metros 95 centímetros de fondo al Sud, por donde lindaba con la Sociedad "Progreso Urbano": por el Este, lindaba con don Nicasio Galiano y por el Oeste, con don Felipe Perichón y García, cuyo inmueble está empadronado con el número 01.852: 4.o A las 17 horas en el lugar de su ubicación y con la base de $ 100.000.00: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 14 de la ciudad vieja, 1.a sección judicial de este Departamento, padrón número 05626, compuesto, según plano levantado por el agrimensor L. Patlle Vila, en Enero de 1927, de un área de 269 metros 2236 centímetros, con 10 metros 34 centímetros de frente al Norte, a la calle Sarandí, por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 670 al 672; 25 metros 84 centímetros al Este, que, por ser esquina, son también de frente a la calle Bacacay, por donde la finca lleva los números 1333 al 1339; 10 metros 54 centímetros al Sur, lindando con Rosario M. Canela y 25 metros 73 centímetros al Oeste, por donde linda con la sucesión de José B. Zerbino. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que los gastos y honorarios de escritura y certificados y el 1 o,o de comisión del martillero serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos del inmueble empadronado con el número 05626 podrán ser examinados en el Banco Hipotecario del Uruguay, y los títulos y antecedentes de los restantes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472. — Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más datos en las oficinas del martillero: Sarandí, 369. — U. T. E. 8-17-58.

$72.00 Nov.12-9416-v.nov.28.

ALBERTO AROCENA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Pablo Lotito. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero señor Alberto Arocena, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un campo y sus anexos, situado en el paraje conocido por cuchilla Caraguatá, octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, constituído por dos fracciones contiguas, señaladas con los números uno y dos en el plano levantado en Julio de mil novecientos dieciocho por el agrimensor señor Emilio A. Jiménez de Aréchaga y compuestas, en conjunto, de una superficie de doscientas setenta y una hectáreas, cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco metros nueve decímetros, deslindadas: al Suroeste, frente al camino nacional, en cinco líneas, con mil ciento cincuenta y seis metros de largo; al Noroeste, bañado del Sauce, por medio, con el mismo señor Pablo Lotito; al Este, línea de dos mil setenta y cuatro metros, por medio, con las fracciones tres, cinco y seis del citado plano, y al Sur, dos líneas con seiscientos setenta metros, por medio, con Antonia Alves. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: 2.o Que la Institución está dispuetsa a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de ejecución y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: 4.o Que sobre el inmueble cuya ejecución se persigue, existe un segundo gravamen hipotecario a favor de los señores H. Beramendi y Compañía, según nota puesta en el título de propiedad por el escribano señor Moreno, en fecha 13 de Noviembre de 1922: 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 27, serie "T") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo Octubre 24 de 1934 — C. Walter Balleta Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el saldo del préstamo en títulos, que es de pesos 5.211.77.

(Cuenta corriente) Nov.10-9384-v.dic.14.

CASARES Y AROCENA
JUDICIAL

[illegible] 3386 y 3388 entre Caiguá y Ramón Estomba. Excelente chalet moderno, de dos plantas. El martes 27 de Noviembre, a las 16 horas (4 p. m.), en el lugar de su ubicación, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "La Caja Obrera contra Sara Pradell de Salvat y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros señores Casares y Arocena, asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronados con el número 80613, situados en la duodécima sección judicial de este Departamento, señalados con los números 4 y 5 del plano del Agrimensor Mateo Astengo y Diez, de Octubre de 1908, se componen, por estar unidos, de novecientos catorce metros veintidós decímetros cuadrados, que se deslindan así: 17 metros 92 centímetros de frente al Oeste, a la avenida Millán, donde sus puertas se señalan con los números 3388 y 3386: 18 metros 46 centímetros al Este, linda con Hors y Comellas y Guimarey: 53 metros 253 milímetros al Norte, confina con el solar 3 y 43 metros 781 milímetros al Sud, con el solar 6. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma, siendo de su cuenta los gastos de escrituración y certificados; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$34.50 Nov.5-9182-v.nov.21.

ERNESTO P. MARTINEZ
JUDICIAL

Sin base. Al mejor postor. Un chalet de dos plantas, frente al parque "Batlle y Ordóñez". Avenida Italia número 2574, y una casa de catorce apartamentos en "Capurro", calle Gil número 848. A pocos metros de la playa. El miércoles 28 de Noviembre, a las 15 horas, en la puerta del Juzgado, calle Buenos Aires número 367, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en los autos caratulados "Hegoburu Pedro contra Alfredo Echevarría. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho de Noviembre, a las horas que a continuación se expresan y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero don Ernesto P. Martínez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o A las quince horas: Una fracción de terreno con edificio situada en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano del agrimensor Eneas Villar, de Diciembre de mil novecientos veintinueve, de una superficie de noventa y siete metros noventa y cuatro decímetros y ochenta centímetros, deslindados así: cinco metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Noroeste, a la avenida Italia; diecisiete metros treinta centímetros al Noreste, lindando con Emilia F. Vallarino; dieciocho metros treinta y un centímetros al Suroeste, con Scapusio y cinco metros sesenta y cinco centímetros al Sureste, con el mismo Scapusio; 2.o Acto continuo: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras, ubicado en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, señalado con el número dos en el plano suscripto en Junio de mil novecientos veintitrés por el agrimensor Félix Logaldo, con un área de seiscientos setenta y seis metros, que se deslindan así: once metros treinta centímetros de frente al Oeste, a la calle Gil; igual medida al Este, lindando con Domingo Frateci y José Castiglione; cincuenta y nueve metros noventa centímetros al Norte, lindando con el solar uno y sesenta metros treinta y cinco centímetros al Sur, confinando con el solar tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma: 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y la comisión del rematador; y 3.o Que los títulos del bien deslindado en primer término se encuentran agregados al expediente "Otero Juan y sucesores de Luis Q. Cardoso contra Alfredo Echevarría. Ejecución de hipoteca", y que los del otro inmueble, así como los demás antecedentes, están de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 6 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes en mi escritorio: calle Juan Carlos Gómez número 1305 (2.o piso).

$54.00 Nov.10-9386-v.nov.27.

LORENZO J. PEREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del hoy señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ulises Collazo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Diciembre próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por

intermedio del martillero don Lorenzo J. Pérez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor dos fracciones de campo y sus mejoras, ubicadas en la sexta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, que forman parte de la propiedad empadronada con el número seis mil veinte y las cuales, según plano de mensura efectuado por la Sección Técnica del Banco Hipotecario del Uruguay, en Agosto de 1929, están designadas con los números tres y tres A, con las áreas y deslindes siguientes: la fracción número tres, denominada "Potrero de la Chacra", consta de ciento ochenta y cuatro hectáreas cincuenta y nueve metros y se deslinda así: al Noroeste, Oeste y Suroeste, limita en parte, en una extensión de setecientos sesenta y cinco metros setenta y cinco centímetros, con propiedad de Exequiel Silveira y, en parte, en una extensión de setecientos sesenta y cinco metros setenta y cinco centímetros, con propiedad de Exequiel Silveira, y en una parte, en una línea quebrada que mide dos mil noventa y cinco metros con ochenta centímetros, da frente al camino a Frayle Muerto, que los separa de las fracciones número ocho y cinco del citado plano; dos mil doscientos treinta y dos metros noventa y siete centímetros al Este y Sureste, limitando con las fracciones números cuatro y tres A del referido plano, y mil ciento ochenta y dos metros setenta y cinco centímetros al Norte y Noreste, confinando con campo de la sucesión de Horacio Dutra; y la fracción tres A, que forma parte del denominado "Potrero de los Cerros", consta de veintidós hectáreas ocho mil doscientos cuarenta y ocho metros, deslindados así: mil noventa y cinco metros veintiocho centímetros al Norte y Noreste, lindando con campos de la sucesión de Horacio Dutra: doscientos dieciocho metros al Noroeste, confinando con la fracción número tres del mismo plano; mil cincuenta y dos metros setenta y ocho centímetros al Sur - Suroeste, limítrofe con la fracción número cuatro del referido plano y doscientos diez metros setenta centímetros al Sudeste, por donde limita con propiedad del expresado señor Collazo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural 90, "Venta con hipoteca"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 25 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Se hace constar que el Banco Hipotecario del Uruguay concede a los interesados un préstamo de $ 8.000.00.

(Cuenta corriente) Nov.6-9218-v.dic.7.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Manuel Alvarez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero señor Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento (hoy vigésimacuarta sección), empadronado con el número veintisiete mil novecientos cincuenta y siete, señalado con el número veinticinco de la manzana letra A del barrio "Banco Popular del Uruguay" en el plano levantado en Marzo y Abril de mil novecientos siete por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesta de una superficie de cuatrocientos cincuenta y cuatro metros cincuenta decímetros, teniendo diez metros de frente al Norte, sobre la calle Méndez Núñez, entre las de 2 de Mayo y Buxareo; igual extensión al Sud, lindando con el solar número veintinueve, cuarenta y cinco metros cuarenta y cinco centímetros al Este, lindando con el solar veinticuatro, e igual extensión al Oeste, confinando con el lote veintiséis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 29, serie "27") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 30 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 1.493.50, de los cuales $ 1.129.07 en títulos y $ 364.43 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Nov.8-9289-v.nov.23.

EDUARDO PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Felipe Daniel Silveira de Andrade. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Noviembre próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Eduardo Perotti Corradi, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor una fracción de terreno y mejoras que contenga, ubicada en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con los números cincuenta y siete mil cincuenta y cincuenta y siete mil cincuenta y uno, con una superficie de dos mil cuarenta y nueve metros con veinte centímetros, según plano del ingeniero Raúl Regules, de fecha once de Junio de mil novecientos veinticuatro lindando: por el Sudeste, en cuarenta metros, frente a la calle Francisco Gómez; al Sudoeste, por cincuenta metros noventa centímetros, formando esquina frente a la calle Juan M. Gutiérrez (antes Mac Eachen); al Noroeste, por cuarenta y tres metros noventa y dos centímetros, con Manuel Zás y al Noreste, por cuarenta y siete metros setenta y dos centímetros, con Justo Franco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrá los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente el acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que serán también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 267, serie "25") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 24 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 10.000, de los cuales $ 8.124.70 en títulos y el saldo, o sea, $ 1.875.30, en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Nov.5-9217-v.nov.20.

EUGENIO RAUL BRUEL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Fermín T. Ibarra Bazterrica. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Eugenio Raúl Bruel, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo y sus anexos, situada en el paraje denominado "Miguelete", séptima sección judicial del Departamento de Colonia, compuesto de una superficie de veinte hectáreas, ocho mil novecientos veinticinco metros ochenta y cinco decímetros, designada con el número dos en el plano del agrimensor Juan P. Gutiérrez, y linda: por el Norte, con la fracción número dos, de José Bazterrica; por el Sur, con don Martín Arrillaga; por el Este, con las fracciones números cinco y cuatro, de los señores Rito y Lorenzo Miguelena y por el Oeste, con Francisco Hernández y Francisco Carujo, empadronada con el número tres mil novecientos cuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acrencias, cuyas condiciones podrá los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que serán también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 12, serie "27"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 1.363.49, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Nov.2-9136-v.nov.29.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Ana Campo de Minelli con José Mezzetta. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 21 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio que contiene, ubicado en la undécima sección judicial de este Departamento, compuesto de un área superficial de quinientos metros, señalado con la letra Ñ en el plano del agrimensor Pío Braen, de 7 de Marzo de 1914 y que, según título, se deslinda así: 10 metros de frente al Sud, sobre el camino a Maldonado, por cincuenta metros de fondo, lindando: por el Noreste, con el señor Mezzetta; por el Norte, con los señores Irigoyen y Sánchez y por el Oeste, limita con el solar N. Está empadronado con el número 88.168. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 26 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$30.00 Nov.2-9149-v.nov.19.

FLOREAL OTERO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, dic-

tada en los autos caratulados "Iphar Bernardo. Sucesión", se hace saber al público que el día diecinueve de Noviembre próximo, a las 4 p. m., por intermedio del martillero Floreal Otero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado y en la puerta de éste, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes. 1.o Dos solares de terreno situados en el barrio denominado "Villa Española", 10.a sección judicial de este Departamento, señalados en el plano levantado en Diciembre de 1907, por el agrimensor Guillermo Rodríguez, con los números 11 de la fracción G y con el número 16 de la fracción letra Y y compuesto, el primero, de una superficie de 250 metros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Noreste, a la calle José Vicente Arcos, por 25 metros de fondo que, por ser esquina, son también de frente al Sureste, a la calle Tomás Claramunt, lindando: por el costado Noroeste, con el solar número 10, y por el fondo, al Suroeste, con el solar número 11 b. Está empadronado con el número 74362. Y el segundo solar, que abarca una superficie de 400 metros, tiene 10 metros de frente al Noroeste, a la calle Tomás Claramunt, distante 45 metros de la esquina formada por esta calle y la de Juan Vicente Arcos, por 40 metros de fondo, por donde linda: al Sureste, con parte del costado del solar número 5; por el costado Noreste, con el solar número 15 y por el costado Suroeste, con todo el costado del solar número 17 y los fondos de los solares 3 y 4. Está empadronado con el número 74459; y 2.o La mitad de los derechos al panteón ubicado en el Cementerio del Buceo, solar número 2076, y tiene el solar una superficie de 1 metro 60 por 2 metros 80, propiedad del causante de esta sucesión y de don Juan Gazzano. Se previene: 1.o Que el comprador o compradores oblará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc., así como también lo que se adeuda por concepto de pavimento de los solares descriptos; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
Informes: Zabala 1331.
$48.00 Nov.1.o-9116-v.nov.17.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Aquiles Franzini o Franzzini, Pedro Franzini y Zaira Franzini de Laitano", se hace saber al público que el día 16 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 3.333.33 el siguiente inmueble: Un solar de terreno designado con el número 30 A de la manzana número 1192 de la novísima ciudad de esta Capital, según plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Febrero de 1899, y compuesta de un área de 241 metros 84 decímetros que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sud, a la calle Maldonado, donde el edificio está señalado con el número 2237; por el Este, 28 metros 16 centímetros, lindando con el solar número 31: por el Oeste, 28 metros 15 centímetros, por donde linda con el solar 29, y por el Norte, 8 metros 59 centímetros, confinando con los solares números 27 y 37. Padrón número 22.897. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que será de cuenta del comprador el pavimento que se adeuda sobre el inmueble deslindado, que asciende a la cantidad de $ 401.82, más el 7 o|o anual desde el 9 de Febrero de 1934 hasta el día de su cancelación; 3.o Que será también de cargo del comprador los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y de venta; 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.40 Nov.1.o-9115-v.nov.18.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

La propiedad calle Joaquín Requena número 2391, entre Cuñapirú y Domingo Aramburú. Al mejor postor. El miércoles 14 de Noviembre, a las 16 horas, en su ubicación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Banco Anglo Sud Americano con la sucesión de Juan Zaglio. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situado en la manzana 1014 de la novísima ciudad de este Departamento, 19.a sección judicial, empadronado con el número 19041 y señalado con la letra A, en el plano del agrimensor Bernardino N. Silva, de Febrero de 1911, y compuesto de ciento noventa y cinco metros veinticuatro decímetros cuadrados y mide diez metros en la línea del Este, con frente a la calle Joaquín Requena número 2391, entre Cuñapirú y Domingo Aramburú; trece metros sesenta y tres centímetros en la del Norte, lindando con don Andrés Temesio; veinticinco metros cincuenta centímetros en la del Sur, lindando con el solar uno de la fracción B y quince metros cincuenta centímetros en la del Noroeste, limítrofes con terrenos de la sucesión de Luisa Larraburo de Recaite. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de compromiso, escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, así como también el pavimento, veredas, saneamiento y medianerías que se adeudaren; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón 472. — Montevideo, Octubre 23 de 1934.
Informes: 25 de Mayo 582.
$39.00 Oct.30-9057-v.nov.14.

JUAN PEROLO
JUDICIAL.

Casita en Marcelino Sosa 3174, casi esquina Fermín Ferreyra.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, recaído en los autos caratulados "Banco de Crédito con Moisés María Lemonnier. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en público remate, por el martillero don Juan Perolo, asistido de los señores Alguacil y Actuario y al mejor postor, del bien que a continuación se detalla: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado en mayor área con el número 96.414, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, barrio "López Paz", compuesto de 160 metros 21 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros del frente al Oeste, a la calle Marcelino Sosa: 13 metros 32 centímetros al Norte lindando con el solar número 1: 15 metros 18 centímetros al Sur, con el número 3 y al Este, dos líneas convergentes: una de seis metros 4 centímetros y la otra de seis metros 10 centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su postura el diez por ciento de la misma, para responder a los gastos que ocasionare en el caso de desistir de la compra: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo Octubre 16 de 1934 — César Más de Ayala Actuario.

Más datos en las oficinas del martillero: Sarandí 369. — U. T. E. 8 - 17 - 58.
$33.00 Oct.30-9052-v.nov.15.

MANUEL M. SANCHEZ
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con tra Eusebio Acosta. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 22 de Noviembre próximo, a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: la fracción número cuarenta y uno de un campo situado en la cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, paraje denominado "La Agraciada" que forma parte de la propiedad empadronada con los números mil cuatrocientos sesenta y dos y mil cuatrocientos sesenta y tres y que, según plano levantado por el ingeniero don Armando Arestí Hervé, en Noviembre 12 de 1925, se compone de dieciocho hectáreas trescientos cincuenta metros diecinueve decímetros, deslindados así: setecientos setenta metros diez centímetros al Norte, lindando con la fracción treinta y ocho, camino por medio; doscientos treinta y cuatro metros cuatro centímetros al Este, camino de veinticinco metros cincuenta centímetros, por medio, con la treinta y nueve; setecientos sesenta y nueve metros noventa y seis centímetros al Sur con la 41 b y doscientos treinta y tres metros noventa y siete centímetros al Oeste camino de diecisiete metros de ancho, por medio, con la fracción cuarenta y siete. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos del artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos a los compradores, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución; 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 82, serie "25", ley 10 de Setiembre de 1923), a disposición de los interesados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización y los demás antecedentes en esta Oficina, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 5.o Que la propiedad a venderse está dada en arrendamiento, sin contrato, a don Ramón López. — Montevideo, Octubre 15 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concede al comprador que esté en condiciones de ampararse a las leyes de Fomento Rural y Colonización, un préstamo en efectivo hasta $ 2.146.17.
(Cuenta corriente) Oct.26-8969-v.nov.22.

JORGE PONCE DE LEON
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alfredo Santeugini y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Noviembre próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Jorge Ponce de León, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor tres fracciones de terreno de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contengan, situadas en Sauce de Timote, octava sección judicial del Departamento de Florida, compuesta, según mensura del ingeniero Exequiel Sánchez González, de Abril de mil novecientos veintinueve, la señalada con el número cuatro, empadronada con el número dos mil quinientos veintiocho, de setenta y siete hectáreas, dos mil novecientos noventa y tres metros, libre de caminos, lindando: al Nordoeste, el arroyo del Sauce del Timote, por medio, con Manuel Fernández Alvarez y Julia Coito de Testa; recta alambrada por el Nordeste, de novecientos cincuenta metros, lindando con Ventura Scholl y recta alambrada por el Sudeste, de dos mil doscientos setenta metros sesenta centímetros lindando con Ciriaca Irazoqui de Scholl y la fracción siguiente. La señalada con el número tres del mismo plano, empadronada con el número dos mil quinientos diecisiete, se compone de ochenta hectáreas mil quinientos treinta y dos metros, dentro de los siguientes límites: por el Nordeste, camino vecinal por medio, en setecientos un metros cuarenta y cinco centímetros, con Ciriaca Irazoqui de Scholl; por el Sudeste, línea alambrada, de mil trescientos ochenta y dos metros cincuenta centímetros, lindando con Gervasio Irazoqui; por el Oeste, arroyo del Sauce del Timote, por medio, con Julia Coito de Testa y ochocientos catorce metros noventa centímetros por el Noroeste, lindando con la fracción anterior. Y la tercer fracción, empadronada con el número dos mil quinientos trece, se compone, según plano del agrimensor Gerónimo de Sierra, de Setiembre de mil novecientos veintisiete, de treinta y dos hectáreas nueve mil novecientos dos metros, lindando: por el Norte, Francisco Bértora y Gregorio Navarro; por el Sudeste, arroyo Sauce de Timote, por medio, con terreno de Andrés Martínez, y por el Sur, con Rosa Prandi de Fernández, y por el Oeste, con Francisco Bértora, formando, el total de las fracciones, ciento noventa hectáreas cuatro mil cuatrocientos veintisiete metros, según mensura y ciento ochenta hectáreas mil doscientos dos metros, según títulos. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración de los bienes des-

lindados y con respecto a los mismos por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 374 serie "27"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 10 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el saldo del préstamo en títulos, que es de pesos 9.604.14.

(Cuenta corriente) Oct.22-8856-v.nov.15.

JOSE LUIS FIALO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en los autos de quiebra de Luis y Raúl Machín, el día 28 del corriente mes, a las 16 y 16 y 40 minutos, respectivamente, en la puerta de este Juzgado, el martillero señor José Luis Fialo, asistido del Alguacil del Juzgado y el infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y en las condiciones que se dirá, los siguientes bienes: 1.o Sobre la base que ahora se fija, el solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 79087, ubicado en el barrio "Marconi", 12.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 328 de la fracción L en el plano del ingeniero Donato Gaminara, en Julio de 1910, con un área de trescientos veintitrés metros cuadrados, con 8 metros 50 centímetros de frente al Noreste, sobre el camino Carreras Nacionales, por 38 metros de fondo; al Sureste, linda con el solar número 327; al Suroeste, con el 318 y al Noroeste, con el 329. Base para esta venta: $ 166.68. 2.o Sin base, el solar de terreno con edificio y demás mejoras, empadronado con el número 69.228, ubicado en el paraje conocido por barrio "Moratorio", 11.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 182 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Enero y Febrero de 1910 y tiene un área de trescientos metros cuadrados, con 10 metros de frente al Norte, sobre la calle Osvaldo Martínez, entre las de Diego Barros Arana y Sainz Rosas, por 30 metros de fondo; al Sureste, linda con los solares números 183, 184 y 185; al Suroeste, con el número 186 y al Noroeste, con el número 181. Se previene: A) Que no se admitirá oferta menor que la base fijada para el inmueble descripto en primer término: B) Que en ambos, el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Noviembre 10 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

Por informes: 25 de Mayo 492.

$42.00 Nov.13-9453-v.nov.28.

FRANCISCO MAGALLANES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

Rematará judicialmente, al mejor postor, con facilidad de pago, la finca calle Uruguay números 1952|56, esquina Arenal Grande números 1642|50. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "José Rando contra Ema Peluffo de Piñeyrúa, Hilda Peluffo de Vivas y otros. Ejecución de hipoteca", el día 22 del corriente mes, a la hora 16 y 30, en el lugar de su ubicación, el martillero señor Francisco Magallanes, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, la finca ubicada en esta ciudad, manzana 479, empadronada con el número 14470, edificada en terreno que tiene un área de doscientos veintitrés metros, setenta y dos decímetros y setenta centímetros cuadrados, con 10 metros 31 centímetros de frente al Noroeste, sobre la calle Uruguay, donde la puerta principal lleva el número 1956, por 21 metros 70 centímetros de fondo que, por ser esquina, son también frente al Suroeste, a la calle Arenal Grande; al Sureste, linda con Isidora M. C. Cherro de Schinca y al Noreste, con el solar 9 Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el importe del diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, incluso ratificación de oferta, certificados, impuesto universitario, registro y demás inherentes a la transmisión *del dominio son de cuenta del comprador;* y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados, por el término de ley. — Montevideo, Noviembre 2 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

Nota. — Si el comprador lo desea, se le concede un préstamo de $ 4.000.00 por dos años, con opción a dos más y el interés del 8 o|o anual, pagadero al fin de cada mes. Visite la casa de 4 a 6 p. m. Por informes a mi escritorio: Misiones, 1410.

$33.80 Nov.7-9268-v.nov.21.

AROCENA Y MARTIRENA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, exhortado al efecto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don M. Rivera Astigarraga, en los autos caratulados "Banco de la República contra Aycaguer y Viuda de Ramos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis del mes de Noviembre próximo, a la hora quince y treinta minutos, se procederá por los señores martilleros Arocena y Martirena, asistidos de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, en las puertas de la Bolsa de Comercio de esta Capital, a la venta en público remate del bien que a continuación se detalla: Una fracción de campo con las poblaciones y mejoras que le correspondan, situada en Villasboas, segunda sección judicial del Departamento de Durazno, que es parte de la propiedad empadronada con el número cuatrocientos veinte, designada con el número uno en el plano de la mensura practicada en Mayo de mil novecientos veinticuatro por el agrimensor A. F. de Souza, registrado el veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintiséis en la Inspección Técnica Regional de Durazno, compuesta de una superficie de ciento setenta y ocho hectáreas, tres mil trescientos treinta y tres metros y que tiene los siguientes linderos: al Norte, dos líneas: una de mil seiscientos ochenta y un metros cincuenta centímetros y otra de doscientos ochenta y tres metros cuarenta centímetros, lindando con Héctor Ramos y Rufina Ramos de Larrauri; al Este y Sudeste, el arroyo Villasboas, que separa de campos de Gregorio Leal; y al Oeste, una línea de setecientos noventa y un metros noventa centímetros y que separa de la fracción dos, que se adjudica a doña Flora Aycaguer de Ramos, y al Sur y Sureste, una línea quebrada que consta de cuatro líneas que miden, respectivamente, ochocientos metros, cuatrocientos setenta y cinco metros veinte centímetros, quinientos ocho metros cuarenta centímetros y trescientos cuarenta y tres metros setenta centímetros y que separan también de la citada fracción dos, que se adjudican a doña Flora Aycaguer de Ramos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en manos del señor Actuario, al serle aceptada su oferta y como garantía de su compra, el diez por ciento del importe de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 18 de 1934 — César Más de Ayala, Actuario.

$78.20 Oct.26-8949-v.nov.24.

RAUL TERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

JUDICIAL

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, en autos caratulados "Banco de la República contra la sucesión de Aquiles Parrella. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Noviembre, entre las horas 14 a las 18, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero don Raúl Terra, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, de los siguientes bienes: 1.o En la puerta de la Bolsa de Comercio, a las 14 horas: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número cincuenta y un mil doscientos treinta y cinco situado en la vigésima sección judicial de este Departamento, señalado con el número tres en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor P. Brascon García el doce de Mayo de mil novecientos diez y compuesto de quinientos treinta y nueve metros veinte decímetros cuadrados, teniendo diez metros de frente al Nordeste sobre la calle Astengo, por donde la puerta de entrada del edificio se señala con el número setecientos sesenta y nueve; cincuenta y tres metros noventa centímetros al Sudeste, lindando con el solar dos; cincuenta y tres metros noventa y cuatro centímetros al Noroeste, lindando con el solar cuatro y diez metros al Sudoeste, lindando con el viñedo del señor Peirano. Pertenece al exponente por compra o don Herbert Juan Miller, según escritura otorgada el treinta y uno de Marzo de mil novecientos veinticuatro ante el escribano don Juan T. Mengotti. 2.o Dos *solares de terreno con el edificio* y mejoras que contienen, situados en la vigésima sección judicial de este Departamento, inmediatos al que se acaba de describir, empadronados con el número cincuenta y un mil doscientos treinta y cuatro, señalados con los números cuatro y cinco en el mencionado plano del agrimensor Brascon García, compuestos, por estar unidos, de una superficie de mil setenta y un metros treinta decímetros, que se deslindan así: diecinueve metros ochenta y cinco centímetros de frente al Nordeste, a la calle Astengo, por donde la puerta del edificio está señalada con el número setecientos setenta y uno; cincuenta y cuatro metros al Nordeste, lindando con R. Servetti Larraya; diecinueve metros ochenta y cinco centímetros al Sudoeste, lindando con viñedo de Peirano y cincuenta y tres metros noventa y cuatro centímetros al Sudeste, lindero con el solar tres, antes descripto. Le corresponde por compra a don Gregorio Peirano, según escritura otorgada el cinco de Febrero de mil novecientos veinticuatro por ante el escribano Juan O. Tissoni. 3.o En los respectivos lugares de sus ubicaciones, a las 15 1|2 horas: Un terreno con el edificio en él construído y las mejoras que contiene, situado en la manzana número ochenta y cuatro de la Villa del Cerro, en este Departamento, compuesto de doscientos treinta metros cincuenta y ocho decímetros, con diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Oeste, a la calle Grecia, por donde la puerta del edificio está señalada con el número trescientos cincuenta y dos, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Sud a la calle Centro América, lindando: por el Norte, con Fidel Guiringuelli y por el Este, con José Penella. Está empadronado con el número veinticinco mil ciento veinte. 4.o A las 16 horas: Un solar de terreno con el edificio y mejoras, situado en la manzana número cincuenta y nueve de la misma Villa del Cerro, a inmediaciones del antiguo polvorín, compuesto de trescientos cuarenta y cinco metros ochenta y seis decímetros, con diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Este, a la calle Cuba, por donde la puerta de entrada se señala con el número diecinueve, distante veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de la calle Austria, por treinta y dos metros doscientos doce milímetros de fondo al Oeste, lindando, así como por el Norte y Sud, con terrenos que fueron de la sucesión Aguirre. Está empadronado con el número veinticuatro mil ciento treinta y uno. Las dos fincas descriptas le pertenecen por compra a los señores James M. Ritchie, James John Ritchie y George Ritchie, según escritura otorgada el 10 de Octubre de mil novecientos veintidós ante el escribano don Luis Mattiauda. 5.o A las 17 horas: Cuatro manzanas de terreno situadas en el pueblo Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, a saber: A) La manzana señalada con el número ciento treinta y dos en el plano de delineación de dicho pueblo Victoria, empadronada con el número treinta y cinco mil ochocientos noventa y ocho y compuesta de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros cuadrados, teniendo ochenta y cinco metros noventa centímetros en cada uno de sus cuatro frentes: el de lSudoeste, a la calle Elbio Fernández (antes Constitución); el del Nordeste, a la calle Gregorio Camino; el del Nordeste, a la calle Humboldt (antes Artigas)), y al Sudeste, calle Juan C. Molina; B) La manzana señalada en el mismo plano con el número ciento treinta y siete, empadronada con el número treinta y cinco mil novecientos noventa y cinco, de igual superficie y extensión que la anterior, teniendo frente al Nordoeste, a calle Juan C. Molina; al Nordeste, a calle Elbio Fernández; al Sudeste, a calle Inclusa y al Sudoeste, a calle Concordia; C) La manzana designada con el número ciento treinta y tres en el referido plano de delineación del pueblo Victoria, que tiene el padrón número treinta y cinco mil ochocientos noventa y nueve, compuesta también de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros, con ochenta y cinco metros noventa centímetros en cada uno de sus cuatro frentes: al Nordoeste, a calle Gregorio Camino; al Nordeste, a calle Heredia (antes Treinta y Tres); al Sudeste, calle Juan C. Molina y al Sudoeste, calle Humboldt; D) La manzana número ciento treinta y ocho en el referido plano, empadronada con el número treinta y cinco mil novecientos noventa y seis, compuesta de igual área y extensiones lineales que las anteriores y que se deslinda así: al Nordoeste, calle Juan C. Molina; al Nordeste, calle Humboldt; al Sudeste, calle Inclusa y al Sudoeste, calle Elbio Fernández. Como parte de los bienes hipotecados han sido divididos en solares y varios de éstos están prometidos en venta, más bien dicho, vendidos a plazo, respecto a esos solares el o los adquirentes deberán respetar las promesas de venta realizadas y que, por el hecho de la adquisición que efectúen en el acto del remate, sólo tendrán derecho a los saldos que puedan adeudar cada uno de los compradores, quedando obligados igualmente, en la oportunidad debida a escriturarles a éstos la propiedad de los mismos. La cobranza de las cuotas relativas a la venta de esos solares, que más abajo se determinan, en parte está a cargo de la Caja

Nacional de Ahorros y Descuentos y en parte a cargo del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos. Todos los solares se encuentran ubicados en el pueblo Victoria, de este Departamento.

Solares cuya cobranza efectúa la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos:

Manzana	137.	N.o	18.	Saldo	a	cobrar	$ 151.95
"	"	"	19.	"	"	"	" 495.61
"	"	"	20.	"	"	"	" 358.50
"	"	"	21.	"	"	"	" 460.80
"	138.	"	11.	"	"	"	" 715.15
"	"	"	12.	"	"	"	" 275.15
"	"	"	16.	"	"	"	" 491.70
"	"	"	17.	"	"	"	" 476.70
"	"	"	18.	"	"	"	" 196.70
"	"	"	21.	"	"	"	" 387.00
"	"	"	20.	"	"	"	" 302.10

Solares cuya cobranza efectúa el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos:

Manzana	138.	N.o	13.	Saldo	a	Cobrar	$ 549.93
"	"	"	14.	"	"	"	" 25.95
"	"	"	15. (No existe saldo a cobrar por haber el presunto comprador abonado todas las cuotas).				

Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta, en el momento de serle aceptada; 2.o Que los antecedentes y demás se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, así como todo lo que se adeudare por concepto de medianerías u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre los inmuebles a venderse, serán de cargo del comprador. — Montevideo, Octubre de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$168.00 Oct.29-9030-v.nov.14.

CARLOS ALBERTO DIAZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Matos Dolores con Jesús Blanco. Separación de cuerpos", se hace saber al público que el día 26 de Noviembre corriente, a las 17 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público por el martillero don Carlos Alberto Díaz, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado y con la base de las dos terceras partes de su tasación (suma global: $ 3.250.00), del siguiente bien: Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado con frente a la calle Junta Económico - Administrativa, por don desu puerta de entrada está señalada con el número 2070, 12.a sección judicial de este Departamento, midiendo nueve metros cincuenta centímetros de frente a la referida calle, por cuarenta y dos metros veinticinco centímetros de fondo, encerrando una superficie, más o menos, de cuatrocientos un metros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta, en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los antecedentes y demás se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$23.40 Nov.12-9439-v.nov.26.

FRANCISCO SPINELLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en la Civil de séptimo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Ugrín Pablo. Testamentaría. Incidente promovido por el doctor Andrés Lerena por cobro de honorarios", se hace saber al público que el día 24 de Noviembre corriente, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero don Francisco Spinelli, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de u tasación (suma global: $ 4.355.71), del siguiente bien: Una fracción de campo de veinte hectáreas, ocho mil seiscientos noventa y nueve centiáreas, con sus poblaciones, arboledas y demás mejoras, situada en el paraje denominado "Empalme Olmos", Departamento de Canelones, entre los siguientes límites: por el Norte, con la fracción número 3, de don Francisco Navarro, y con la fracción número 4; por el Sur, con don Florencio Elzaurdia; por el Este, con don Javier Peña y por el Oeste, con doña Justa Peña. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 20 o|o en garantía de su oferta, en el momento de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$30.60 Nov.6-9262-v.nov.24.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos "Lucinio Ramos contra Valentín Pedrozo Trindade. Juicio ejecutivo", se hace saber que el día 1.o del próximo mes de Diciembre, a la hora diez y en las puertas del Juzgado, el señor Alguacil de este Juzgado, por ante mí, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor, el siguiente bien de propiedad de la sucesión de don Valentín Pedrozo Trindade: Una fracción de campo para pastoreo, con todas sus mejoras y accesorios, empadronada con el número 683, ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano del agrimensor don José Gallardi, de fecha 5 de Setiembre de 1923, de un área superficial de cuatrocientas sesenta y una hectáreas, dos mil ochocientos ochenta y cinco metros y, según título, de cuatrocientas noventa y ocho hectáreas, seis áreas y noventa y seis centiáreas, que linda, según el referido plano, así: por el Norte y Noreste, con la cuchilla de Belén, que la separa de Pedro Pinto da Silva; por el Este y Sureste, con camino vecinal que la separa de Pompeo Mascarenhas: por el Sur y Sureste, con el río Arapey Chico y por el Oeste y Noroeste, con Dionisio Trindade. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo establecido por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de la escrituración y certificados correspondientes serán de exclusiva cuenta del comprador; y C) Que los títulos correspondientes al bien a rematarse se hallan en esta Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Artigas Noviembre 1.o de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$37.50 Nov.12-9399-v.nov.28.

EUSEBIO BELLOMO

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert y lo dispuesto por el suscripto Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, en autos "Manuela Larrañaga con Eduardo P. Cabrera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el martillero señor Eusebio Bellomo procederá a la venta en remate público, al mejor postor, el día 27 del próximo Noviembre, a las once horas y en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 36 de esta villa, padrón número 151, de una superficie de 990 metros cuadrados y deslindados así: 22 metros de frente al Norte, sobre la calle Canelones, por cuarenta y cinco metros al fondo, lindando: al Sur, con don Zoilo De Simone; al Este, con Elvira Pelufo y al Oeste, con Fortunato Bellini. Se previene: 1.o Que los títulos y antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma; y 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. — San Ramón, Octubre 24 de 1934. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$27.00 Nov.9-9351-v.nov.26.

JULIO CAZOT

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, en autos "Rosa Zugarramurdy Piñeyro con la sucesión de Antonino Gutiérrez, por división de condominio", se hace saber que el martillero señor Julio Cazot, el día 24 del próximo Noviembre, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación procederá a la venta en pública subasta y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: Cuatro solares de terreno con sus mejoras ubicados en el barrio Yrachar, de esta villa padrón 496, señalados con los números 24 25, 26 y 27 en el lote C del plano que en 1908 levantó el agrimensor don Ubaldo Ititaluga En conjunto miden 2343 metros 40 decímetros y han sido tasados en $ 2.723.20 lindan: al Este, avenida José Batlle y Ordáñez: al Oeste, con los solares 5, 6, 7 y 8: al Norte, con el solar número 23 y al Sur, con otro solar del lote C. Se previene: 1.o Que por títulos, datos y antecedentes pueden ocurrir al Juzgado de Paz; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma; y 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. — San Ramón, Octubre 30 de 1934. — J Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$40.00 Nov.2-9144-v.nov.24.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "El Banco de la República contra Rufino Cardozo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Diciembre del año en curso, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado y por intermedio del señor martillero Antonio Gianola, asistido del señor Alguacil, se procederá al remate decretado por el ex Juez Letrado de este Departamento, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, en fecha 15 de Agosto de 1932, en forma pública y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en la 9.a sección de este Departamento, empadronada con el número 809, compuesta de una superficie de doscientas diecinueve hectáreas, tres mil novecientas dieciséis centiáreas y ocho mil seiscientos setenta y cinco centímetros, que linda: por el Norte, con el río Negro; por el Sur, con Luisa Cardozo de Rodríguez; por el Este, con Santos Rodríguez y por el Oeste, con la "Cañada de los Tres Hemanos" y con el río Negro. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en la propiedad que se remata, expido el presente. — Melo, Octubre 29 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$30.00 Nov.7-9246-v.nov.23.

FRANCISCO RON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "Luisa Sasiain de González contra Julio Ruiz. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 30 del corriente, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado y por intermedio del martillero don Francisco Ron, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con la finca y demás mejoras en él existentes, ubicado en la manzana 81, de esta ciudad, empadronado con el número 1548, compuesto de una superficie de ciento cuarenta y un metros setenta decímetros, cuyos límites son: por el Norte, la calle Río Branco; por el Sur, terreno de Nicolás Marchesano; por el Este, con los sucesores de Pablo Muniz y por el Oeste, terreno de Vicente Gilgorri. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada y que los gastos de escrituración, impuesto universitario y todo otro gasto que se origine serán de cuenta del comprador, siempre que éste no fuera la propia acreedora ejecutante. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en la propiedad que se remata, expido el presente. — Melo, Noviembre 8 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$30.00 Nov.13-9423-v.nov.29.

MEDARDO A. SOÑORA

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, en los autos "Andrés Negro contra Angel R. Banchero y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de esta Oficina, por el martillero Medardo A Söñora, asistido del suscripto, se procederá a la venta, sin base y al mejor postor, de una fracción de campo y anexos, ubicada en "Martín Chico", de esta sección, compuesta de 41 hectáreas 9710 metros y linda: al Norte, con Montes de Oca Hermanos; al Sud, el arroyo Santo Domingo; al Este, con Celia Aldax de Roche y al Oeste con la sucesión de Román Arrieta. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil): B) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del adquirente; y C) Que los títulos y antecedentes están en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Noviembre 5 de 1934. — Gustavo Azpárez Beuck, Juez de Paz.

$28.80 Nov.13-9424-v.dic.5.

ARMANDO TUBINO

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos "Alvaro Sacco Quiebra"; y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la décima sección judicial del mismo Departamento, se hace saber al público que el día veintisiete de Noviembre próxi-

mo a las quince horas, se procederá por el martillero don Armando Tubino, asistido del Actuario ad-hoc, escribano Faustino Harrison y el suscrito Juez de Paz, a la venta en remate público en las puertas de este Juzgado y con la base de las dos terceras partes de su tasación, que al efecto más adelante se expresará, de los bienes inmuebles pertenecientes a esta quiebra, siguientes: a) Un terreno solar situado en la manzana número setenta y siete de esta villa, empadronado con el número dos mil cuarenta y uno, tasado en trescientos pesos, y compuesto de cuatrocientos metros cuadrados, lindando según título: al Norte, cuarenta metros, a la calle 12 de Octubre: al Este, diez metros, a la calle Montevideo: al Sur, cuarenta metros; y al Oeste diez metros, lindando con terrenos del vendedor: b) Un terreno situado en la manzana "G" de esta villa, empadronado con el número veintinueve, compuesto de seiscientos metros sesenta decímetros cuadrados que linda: al Norte, con el señor Francisco Correa; al Sur, con la sucesión de Leonardo Borobio; al Este, con Matías González; y al Oeste, su frente, con la avenida General Artigas, según título, y tasado en cien pesos: c) Un terreno y sus construcciones, situado en la manzana número sesenta y ocho, de esta villa, empadronado con el número quinientos noventa y nueve A., compuesto de cuatrocientos metros cuadrados que linda, según título: al Norte, con Braulio Valdez; al Sur, calle 12 de Octubre; al Este, con Filomena Godoy, y al Oeste, calle Montevideo. Tasado en trescientos pesos con sus construcciones; d) Un terreno situado en la manzana número catorce de esta villa, empadronado con el número ochenta y dos, compuesto de novecientos veintidós metros cuadrados; y que linda según título: Norte, con el solar cuatro en una línea de veintiún metros cuarenta y seis centímetros; al Sur, calle Florida en una línea de igual dimensión; al Este, con el solar cinco en una línea de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros; y al Oeste, calle Sarandí, en una línea de igual dimensión a la descrita. Este terreno comprende al número seis del plano oficial de Villa Sarandí levantado por el agrimensor Carlos María González y está tasado en doscientos pesos; e) Un terreno solar y sus construcciones empadronado con el número setecientos setenta y siete, situado en la manzana número ochenta y ocho de esta Villa Sarandí, compuesto de cuatrocientos metros cuadrados y que linda, según título: al Norte, en una extensión de diez metros con la calle "Nueve"; al Sur, en igual extensión con José Larroca; al Este, en una extensión de cuarenta metros con Roberto Pisón; y al Oeste, en igual extensión con terreno del mismo señor Pisón. Tasado en quinientos pesos; y f) Un terreno solar con todas sus mejoras situado en la planta suburbana de esta villa empadronado con el número cuatrocientos setenta y uno A., señalado con el número cinco de la manzana número catorce, compuesto, según título de doce metros de frente por cuarenta metros de fondo, o sean cuatrocientos ochenta metros cuadrados que lindan: al Norte, calle 20 de Setiembre; al Sur, con Roberto Pisón; al Este, con Delfina Fadrón de Pérez; y al Oeste, por formar esquina, con la calle Montevideo. Tasado en doscientos pesos. Se previene: A) El comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, en garantía de su compra: y B) Que los autos principales y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por término de ley. — Sarandí, Octubre 26 de 1934 — R. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$81.00 Nov.8-9274-v.nov.24.

REGINO J. MARTINEZ
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos caratulados "Paccio y Fernández. Quiebra" y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la décima sección judicial del mismo Departamento, se hace saber al público que el día quince de Noviembre próximo, a las quince horas, se procederá por el martillero don Regino J. Martínez, a la venta en remate público y en el lugar de ubicación de la casa de comercio del fallido, de todas las mercaderías, muebles y útiles, incluso un animal yeguarizo, que constituyen los bienes de la referida quiebra. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, en garantía de su compra, y el resto del precio en el mometo de serle entregado el objeto rematado; y B) Que el expediente y demás antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina de este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. Y a *los efectos de derecho se hace esta publicación por el término* de ley. — Sarandí, Octubre 24 de 1934. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

(Costas) Nov.6-9238-v.nov.15.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Oscar Umpiérrez con Rodolfo A. Serrón y Petrona Tolosa de Serrón. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis de Noviembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado y por precio al mejor postor, se va a proceder a la venta en almoneda, por el señor Alguacil, asistido del Actuario, de dos fracciones de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras anexas, situadas en "Campanero", primera sección judicial de este Departamento de Lavalleja, empadronadas con los números cinco mil ciento treinta y cinco mil ciento treinta y uno, ambas mensuradas y deslindadas en mil novecientos catorce por el agrimensor Carlos Morador y Otero, compuesta, la primera, de catorce hectáreas, siete mil quinientos setenta y seis metros, veinte decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Epitasio Almara; al Este y al Sur, con la fracción que se deslindará a continuación, y al Oeste, con el arroyo "Campanero": y la segunda, se compone de ciento once hectáreas, cinco mil seiscientos ochenta y siete metros doce decímetros, lindando: al Norte, con Epitasio Almará y, en un ángulo, con la fracción descripta anteriormente: al Este, con Fermín Martínez; al Sur, con Josefa Almara y al Oeste, el arroyo "Campanero". Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Agosto 13 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$36.00 Nov.9-9329-v.nov.26.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Clara Figueredo de Garrido. Venta de inmuebles", se hace saber al público que el día treinta de Noviembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del Actuario, se va a proceder a la venta, por precio que exceda al de sus respectivos aforos para el pago de la contribución inmobiliaria, de la parte que corresponde en los bienes que se detallan a continuación, al ausente Eustaquio González: A) Una fracción de campo y sus poblaciones y alambrados situada en Penitente, primera sección de Lavalleja, padrón número cinco mil ciento sesenta y uno, compuesta de ciento nueve hectáreas, seis mil seiscientos noventa y siete metros cincuenta decímetros, lindando: al Norte, camino por medio, con Ramón L. Fernández: al Sur, el arroyo Penitente: al Este, Rosalía Figueredo y al Oeste, Braulio Figueredo. Aforada a veinticuatro pesos por hectárea y en el que corresponde al ausente una superficie de tres hectáreas cuatrocientos sesenta y tres metros y ochenta y dos decímetros cuadrados; y B) Otra fracción de terreno y sus mejoras, situada en las proximidades de esta ciudad, zona A, padrón número quinientos veintidós, compuesta de setecientos ochenta metros y treinta y seis decímetros cuadrados, lindando: al Oeste, con calle pública; al Este, con Rosa G. de Castiñeyra; al Norte, con el solar número sesenta y seis y al Sur, con Juana J. Bodin de Bosch. Aforada para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma total de trescientos pesos y en el que corresponde al ausente una superficie de veintiún metros sesenta y siete decímetros cuadrados, equivalente a un valor de ocho pesos treinta y tres centésimos. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan de las respectivas bases establecidas; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Octubre 16 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Nov.8-9283-v.nov.24.

CLELIO QUIRICI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Anselmo Rocha. *Venta de inmueble", se hace saber al público* que el día veintiocho de Noviembre próximo, a las catorce y treinta horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Clelio Quirici, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público en un solo lote y por precio no menor de las dos terceras partes de su valor de empadronamiento por hectárea, de las dos fracciones de campo que se individualizan a continuación, situadas en Casupá, cuarta sección judicial de este Departamento de Lavalleja, propiedad de la sucesión de Anselmo Rocha: A) Una fracción compuesta de veintiséis hectáreas, dos mil quinientos cincuenta y cuatro metros setenta y cinco decímetros, lindando: al Norte, Alberto Rivadavia; al Sur, Sebastián Pírez: al Este, Dionisio Pírez y al Oeste, Rosa Pírez; y B) Otra fracción de campo compuesta de veintiséis hectáreas, dos mil quinientos cincuenta y cuatro metros setenta y cinco decímetros, lindando: al Norte, Oscar Bacino y Petrona R. de Bacino; al Sur, Sebastián, Toribio e Isabel Pírez: al Este, Patricio Pírez y al Oeste, la fracción descripta primeramente, cuyas fracciones, por estar unidas, forman un total de cincuenta y dos hectáreas, cinco mil ciento nueve metros cincuenta decímetros y corresponden al padrón número cinco mil doscientos setenta y seis y aforada para el pago del impuesto inmobiliario a ochenta pesos la hectárea. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Octubre 13 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$42.00 Nov.3-9162-v.nov.20.

CLELIO QUIRICI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Lavalleja, dictada en autos "Juan Pedro Alonso contra Estefana Beracochea Ramos. Reconocimiento de firma", se hace saber que en el lugar de su ubicación, barrio "Olímpico", el día treinta de Noviembre del corriente año, a las diecisiete horas, el martillero don Clelio Quirici, asistido del suscripto Juez de Paz va a vender un terreno y finca con sus mejoras, ubicado en la primera sección de este Departamento, empadronado con el número 533, compuesto el terreno de ciento sesenta metros cuadrados, lindando: al Este, en ocho metros, con la calle sin nombre; al Oeste, en igual extensión, con el solar uno de la misma manzana, de los hermanos Albistur, y por los costados Norte y Sur, en veinte metros, por cada lado, con el resto del solar dos, perteneciente también a los hermanos Albistur, previniéndose: 1.o Que el bien ha sido tasado en la suma de seiscientos pesos y que no se aceptará oferta menor de las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en las Oficinas de este Juzgado a disposición de los interesados. — Minas, Octubre 29 de 1934. — Luis M. Baumgartner, Juez de Paz.

$30.00 Nov.9-9330-v.nov.26.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que el día treinta de Noviembre próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Angel C. de León, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble de propiedad de don Romeo Miguel Casas: Un terreno solar con los edificios y demás mejoras en él contenidas, adoquinado pago, ubicado en la manzana cincuenta y dos de la ciudad de San Carlos, padrón número mil ciento noventa y cinco, compuesta su área de siete metros cincuenta centímetros de frente al Sur, a la calle 18 de Julio, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Melchor R. Maurente (hoy sus sucesores); Sur, calle 18 de Julio; Este, Luis María Maurente y Oeste, Germán Guadaña. Se hace presente: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle acptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que se mantendrá la puja en el acto del remate mientras hayan postores que mejoren la oferta, pudiendo mantenerse aquélla aún venciendo la hora, siempre que las ofertas fueren continuadas; C) **Que** los gastos de escrituración, certificación, *contribución inmobiliaria y los de práctica* serán de cuenta del comprador; y D) Que **los** títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a fin de ser **examinados** por los interesados, a los efectos del **ar-**

tículo 918 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Octubre 30 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$34.80 Nov.8-9280-v.nov.24.

ANTONIO R. BRAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos caratulados "Barrios de Taborda Narcisa o Narcisa Barrios. Sucesión". se hace saber que el día veinte de Noviembre entrante, de tres a cuatro de la tarde y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el martillero don Antonio R. Braga, asistido del suscripto Actuario, a la venta, con la base de las dos terceras partes de mil descientos pesos, en que está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Una fracción de tierra empadronada con el número 46, ubicada en Colonia Porvenir, 2.a sección judicial de este Departamento, con las mejoras que comprenda, compuesta de catorce hectáreas, noventa y siete áreas y que limita, según título: por el Norte, con la calle número tres, que divide con terreno de don Pedro y don Julio Dupont; por el Sud y Este, el arroyo Pantanoso Grande y por el Oeste, con la calle letra H, que divide con chacra de don Juan Chopitea. Se previene que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía y que los títulos y demás antecedentes relativos del inmueble a venderse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Octubre 27 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Nov.3-9183-v.nov.19.

MIGUEL DINEGRI COSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente "Roberto Varela contra Marcos Centurión. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber, que el día veintisiete del corriente Noviembre y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Miguel Dinegri Costa, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario de los siguientes bienes: 1.o De las 14 1|2 horas a las 14 y 45 minutos: una fracción de campo de pastoreo con las mejoras que en ella existen, situada en la novena sección judicial de este Departamento, que forma parte de la empadronada con el número 2327 y compuesta de sesenta y seis hectáreas dos mil seiscientos metros sesenta y ocho decímetros y linda: por un lado, Máximo María Sosa; por otro, calle por medio, con Mauro Vitabar; por otros dos lados, Domingo Aguirre y Domingo Spalatto; por otro, arroyo Sarandí por medio, con Juan Antonio Rivero; y por otro, Genaro Cardoso, María Núñez, Toribio Fernández, Luis García, Agosto Larrosa Rada y Miguel Graña y una pequeña parte con la calle perimetral del pueblo Velázquez. Avaluada en cinco mil trescientos sesenta y siete pesos ocho centésimos. 2.o De las 14 horas y 45 minutos a las 15 horas, otra fracción de campo de pastoreo, sita en el mismo lugar y sección que la anterior que forma parte de la empadronada con el número 2327, compuesta de treinta y nueve hectáreas ocho mil ciento cuarenta metros, que linda (según título), al Norte, camino vecinal por medio, estirpe de Bernardino Velázquez y Sabino Velázquez; al Este, sucesores de Adelaida Velázquez de Pereyra y de Quiterio Velázquez; al Oeste, camino departamental y terreno del Municipio de Rocha; y al Sur, Luciana Velázquez de Caitano. Avaluada con sus construcciones en tres mil doscientos veinticuatro pesos noventa y tres centésimos; y 3.o De las 15 horas a las 15 horas y 1|4, una fracción de terreno situada en las proximidades del pueblo Velázquez, novena sección judicial de este Departamento empadronada con el número 6615, compuesta de una hectárea, midiendo cien metros en cada uno de sus cuatro costados y linda: al Nordeste, Domingo Spalato; al Suroeste, Liborio I. Costa; y por los otros dos lados, Miguel Izaguirre. Avaluada en ciento veinte pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de las referidas tasaciones; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma: 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo de los compradores; y 4.o Que los títulos de las propiedades a enajenarse se encuentran a disposición de los interesados en la oficina del Juzgado. — Rocha, Noviembre 5 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano
$72.00 Nov.8-9320-v.nov.24.

JUAN B. ETCHEVERRY

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos sucesorios de Carmen de Armas de Medina, se hace saber que el día 23 de Noviembre entrante, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Juan B. Etcheverry, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de campo con los edificios y demás mejoras que contiene, señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Salvador Mascheroni, en Junio de 1924, de un área de 45 hectáreas 2321 metros cuadrados y linda: por el Norte, en 1160 metros 80 centímetros, con la fracción 3 del mismo plano, de Fabio Medina; al Sur, en 1408 metros 70 centímetros, con Francisco Martínez; al Este, en 446 metros 50 centímetros, camino vecinal a Rodríguez, por medio, con sucesión Ocampo, y al Oeste, en 301 metros 50 centímetros, con la fracción 2, de Florentino Medina. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho, en el acto de serle aceptada su oferta, y que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador. — San José, Octubre 27 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$28.50 Nov.1.o-9130-v.nov.17.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos sucesorios de Juan Güenaga y otro, se hace saber que el día 26 del mes de Noviembre entrante, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Juna P. Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de terreno, con todas las mejoras que contiene, que es parte del solar 1, manzana 10 del 4.o cuartel de esta ciudad, o sea, la fracción A del plano del agrimensor P. Montagne, de Marzo 27 de 1934, de una superficie de 224 metros, que linda: al Norte, con la calle Yaguarón; al Sur, la fracción B del mismo plano; al Este, la misma fracción y al Oeste, calle Treinta y Tres. Pertenece a la sucesión de Juan Güenaga y Catalina Mauri y no se aceptará oferta que no exceda a la suma de $ 1.242.87, previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho, y que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — San José, Octubre 26 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$25.50 Oct.30-9046-v.nov.15.

GALLO Y CANAVERIS

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en autos "El Banco de la República O. del Uruguay contra Constantino Rafael Mendiondo. Reconocimiento de firma", se hace saber que el día 25 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en que se dará principio al remate, con el bien que se describirá en primer término, continuando con los siguientes, hasta su terminación, en el lugar de su ubicación, los martilleros señores Gallo y Canaveris, con asistencia del señor Juez de Paz de la 13.a sección judicial, que presidirá el acto, y del escribano señor Jesús Aguiar Melian, que actuará en las diligencias decretadas, procederán a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes pertenecientes al demandado: A) Una fracción de terreno con los árboles frutales y demás mejoras que contiene, situada en la 13.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 1 en el plano levantado en Enero de 1920 por el agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita, cuya área, de forma triangular, es de cuatro hectáreas, 7167 metros 4250 centímetros y linda: al Norte, Margarita Mac Entyre de Vila: al Este, con calle de 17 metros y Sur, en parte, con calle de igual ancho y, en parte, con la sucesión de José Antonio González, estando empadronada con el número 5517; y B) Dos solares, con las poblaciones y demás mejoras que contienen, ubicados en la manzana letra A de la continuación Norte del pueblo Cardona, de este Departamento, designados con los números 10 y 11 en el plano que en Enero de 1920 trazó don Mario Rodríguez Bonavita, compuestos de una superficie de ochocientos metros cada uno, los cuales miden 20 metros de frente por 40 de fondo y que, por estar unidos, se deslindan así: al Norte, el solar número 10, de frente a la calle Santa Catalina; al Este, ambos lindan con el solar número 9; al Sur, limita el solar número 11 con el número 12 del referido, plano, y por el Oeste, ambos solares dan frente a la calle Independencia. Se previene que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada y en garantía de la misma, y que los títulos de los bienes a venderse y demás antecedentes relativos pueden ser examinados por los intresados en esta Oficina. — Mercedes, Noviembre 1.o de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$46.50 Nov.7-9258-v.nov.23.

RAFAEL COSTA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en los autos caratulados "Banco de la República contra Juana María y Adelaida M. Marfetan. Juicio ejecutivo", venidos a conocimiento de este Juzgado del de 1.a Instancia en lo Civil de quinto turno de la Capital, a los efectos de esta diligencia, se hace saber que el día 17 de Noviembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de esta Oficina, calle San José esquina Ituzaingó, el martillero don Rafael Costa, con asistencia del Alguacil del Juzgado, va a proceder a la venta en pública subasta de un terreno y finca que las demandadas poseen en la Villa de Soriano, en este Departamento, constando el primero de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y lindando, según los títulos: al Norte, con calle pública (hoy calle Asencio) y don Antonio María Boeres; al Sur, con doña Nemesia Salazar; al Este, doña Dominga Salazar y al Oeste, calle principal (hoy calle Cabildo), por medio, con la sucesión de don Juan J. Gadea. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes del precio de tasación, o sea, la cantidad de mil trescientos cincuenta y cinco pesos setenta y cuatro centésimos: 2.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos del bien a subastarse se encuentran en esta Oficina, a disposición de los interesados. — Mercedes, Octubre 9 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$33.00 Nov.2-9142-v.nov.17.

CARLOS S. ARNALDI

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, dictada en autos "Sucesión de Honorio Rodríguez", se hace saber que el día 30 del corriente, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Carlos S. Arnaldi, asistido del suscripto Juez, va a vender un terreno y finca ubicados en la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 1360, situado en la calle Soriano entre Aguila y Maciel, compuesto el terreno de doscientos treinta metros y cuarenta decímetros cuadrados, lindando: al Este, con calle Soriano: al Norte, con Emilio Mazzeo y al Sur y Oeste, con Angel Maneiro, previniéndose: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea, de la suma de doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos: 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en las Oficinas de este Juzgado a disposición de los interesados. — Dolores, Noviembre 3 de 1934. — Gualberto Pí, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.10-9368-v.nov.27.

ISIDRO V. IZMENDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

SUBASTA PUBLICA

Se hace saber que el 19 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, sito en la ciudad de Treinta y Tres, calle Manuel Oribe número 575, se venderá en subasta pública y al mejor postor, por el martillero Isidro V. Izmendi, en acto que presidirá el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, los siguientes inmuebles, situados en el pueblo de José Pedro Varela, 10.a sección de Lavalleja: A) Los solares treinta y uno y cincuenta y cinco de la manzana seis, con la edificación y demás mejoras que contienen, los que por estar unidos tienen, en conjunto, cuarenta y tres metros por cada uno de sus lados y lindan: al Norte, calle Marcial Cabrera: al Sur y Oeste, Ceferino Lenú y al Este, el mismo señor Lenú: B) Los solares números dos y tres de la manzana B del barrio Lenú, los que, por estar unidos, miden en conjunto cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte, a calle Marcial Cabrera; igual dimensión al Sur, lindando con Vicente Salvador Segovia: sesenta y cuatro metros 425 milímetros al Oeste, a camino Departamental e igual extensión al Este, lindando con los que a continuación se describen: y C) Los solares números nueve y diez de la misma manzana, los que, por estar unidos, tienen en conjunto diez metros al Norte, a calle Marcial Cabrera; igual dimensión al Sur, a calle Teodoro Lenú; ochenta y cinco metros 90 cen-

tímetros al Este, lindando con los solares cinco al ocho, inclusive, e igual dimensión al Oeste, lindando con los solares uno al cuatro de la misma manzana. Se previene que esta venta ha sido decretada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay contra Lucas E. Peña. Ejecución de hipoteca", encontrándose dichos autos y títulos de propiedad en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados y que el mejor postor deberán consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada como garantía (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). — Treinta y Tres, Octubre 20 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$42.00 Oct.31-9084-v.nov.16.

COMERCIALES

LECHERIA [illegible] **COOPERATIVA COLONIA, S. A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

Se cita por segunda vez a los señores accionistas de la Lechería Central Cooperativa Colonia, S. A., para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social, pueblo Joaquín Suárez (Estación Tarariras), Departamento de Colonia, el día 26 de Noviembre de 1934, a las 11 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria y balance anual; 2.o Elección del nuevo Directorio; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hce saber a los señores accionistas que hasta el día 21 de Noviembre próximo, inclusive, de 9 a 11 horas, estará abierto el registro de acciones en el local arriba indicado, a los efectos de entregar las constancias necesarias para poder intervenir en la asambleo. — Joaquín Suárez, Setiembre 24 de 1934. — El Directorio.

$8.25 Nov.3-9194-v.nov.14.

COMPAÑIA NACIONAL DE HOTELES, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 22 de Noviembre de 1934, a las 15 horas, en el local de la calle Uruguay 864. Orden del día: 1.o Lectura de la memoria y situación de cuentas sociales: 2.o Nombramiento de dos accionistas escrutadores y elección de nuevo Directorio; 3.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace notar que, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones hasta 5 días antes del de la asamblea, en los escritorios de la sociedad, calle 25 de Mayo 371 (2.o piso). — El Directorio.

$7.50 Nov.7-9290-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a los señores Bonini Hermanos el comercio que en el ramo de zapatería gira en esta plaza, en la avenida San Martín número 2730. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, emplazándose a los acreedores para que comparezcan dentro del término de treinta días al citado domicilio a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Octubre 26 de 1934 — Nicolás De Stefanis.

$5.00 Oct.27-9001-v.nov.16

TALLERES DE CARPINTERIA METALICA MODERNA "CARMETA", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre, a las 17 horas, en la casa calle 25 de Mayo 395 (departamento 5), para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio social vencido: 2.o Designación de seis Directores y de Síndico titular y suplente; 3.o Asuntos Entrados; 4.o Designación de un accionista presente para firmar el acta de la asamblea.

Para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, a la Gerencia, tres días antes del día fijado para la asamblea. — Montevideo Noviembre 6 de 1934.

$8.25 Nov.8-9273-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de "Gounjian Hermanos" el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la avenida Garzón número 1933 (plaza Colón). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Vendedor: Nelmet. — Compradores: Gounjian Hermanos.

$5.00 Nov.7-9260-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a don Raúl D. Gonnet y don Eduardo Benech la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y provisión tenemos establecida en la calle Mercedes número 13[illegible]3, de esta ciudad, y que giraba en esta plaza bajo el nombre de "Guardado Hermanos". Los que se consideren acreedores o con algún derecho deberán presentarse en dicha casa dentro del término legal con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Octubre 30 de 1934. — Juan Guardado. — Antonio Guardado. — Eduardo Benech. — Raúl D. Gonnet.

$5.00 Nov.1.o-9092-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Para el conocimiento del público y de los acreedores que corresponda se hace saber que el señor Fortunato M. Defazio cede a don Ecilio Mariani la cuota de capital social de su pertenencia en la firma "Lostorto y Compañía Limitada", calle Nueva Palmira número 1834. (Ley de 1904).

$5.00 Nov.1.o-9124-v.nov.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público que con fecha 10 de Octubre corriente se ha proyectado disolver, de común acuerdo, la sociedad que en el ramo de barraca de lanas y frutos del país giraba en esta plaza bajo la denominación de "Armstrong Hermanos", razón integrada por el firmante don Jorge Eduardo Armstrong y la Sucesión de don Juan Carlos Armstrong, compuesta por Luis Jorge, Benjamín Carlos, Helena Teresa Armstrong y doña Josefa Larroque de Armstrong, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma la Sucesión de don Juan Carlos Armstrong, con la misma sede de la calle 19 de Abril número 762, de esta ciudad. Y de acuerdo con lo dispuesto en la ley citada hacemos la presente publicación por el término de veinte días, firmando la señora Larroque de Armstrong por derecho propio y como representante legal de la menor Helena Teresa Armstrong. — Salto, Octubre 10 de 1934. — Jorge E. Armstrong. — Josefa L. de Armstrong. — B. Carlos Armstrong. — Luis J. Armstrong.

$8.00 Nov.1.o-9098-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don José Verdura y otros el establecimiento de venta de aves y huevos que tengo establecido en la calle Agraciada 2624, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el domicilio del escribano Jorge Carbonell y Migal, Yaguarón 1506, los días hábiles de 9 a 11 horas. — Montevideo, Octubre 31 de 1934. — Roberto Dopico.

$5.00 Nov.1.o-9132-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley hacemos saber que he vendido a don Ulises Viana el comercio que tenía establecido en esta localidad, con excepción del negocio de compraventa de frutos del país y depósito de almacén, quedando a mi cargo el activo y pasivo de la misma. Don Ulises Viana hace público, además, que ha trasladado el comercio que tenía establecido en Minas de Zapucay, 6.a sección del Departamento de Rivera, a esta localidad. — Minas de Corrales, Octubre 26 de 1934. — Cándido T. Viana — Ulises Viana.

$5.00 Nov.1.o-9114-v.nov.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "González y Pallas", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Uruguay números 1301 - 09, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Ma. González y desligándose de la misma el señor Manuel Pallas. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1934 — Manuel Pallas. — José Ma González

$5.00 Nov.1.o-9111-v.nov.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que don Francisco Fernández ha comprometido vender a don Manuel Alonso libre de activo y pasivo, el negocio de carnicería que con el nombre de "Mercadito Platense" tiene instalado en esta ciudad, calle Francisco J. Muñoz número 3250. Los acreedores o los que tengan interés en dicho negocio se presentarán con los justificativos de sus créditos en el propio negocio a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 30 de 1934. — Francisco Fernández. — Manuel Alonso.

$5.00 Nov.1.o-9113-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Garabed Chahirian mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Vedia número 995 (Sayago), y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en la calle Vedia número 995. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — Panas Casbarian.

$5.00 Nov.12-9408-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Salvador Miguel el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Regidores número 1282. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — Silvano Corvo Fernández.

$5.00 Nov.12-9402-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Constantino Souto el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólictas situado en la calle Isidoro de María número 1351, esquina a la de Marmarajá, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — Ramón Brandón. — Constantino Souto.

$5.00 Nov.7-9254-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Mateo Beltrame el negocio de carnicería establecido en la calle Asunción números 1551 y 1553, esquina Minas. A los efectos de la ley número 2904, los acreedores deberá presentarse en el estudio del doctor Bartesaghi, calle Misiones número 1410. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — Avelino Vizoso.

$5.00 Nov.3-9179-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor del señor Luis Iglesias el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Magenta número 3951, esquina a la de Niza, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — Gervasio Suárez. — Luis Iglesias.

$5.00 Nov.7-9253-v.nov.26.

EMPRESA VENDIDA

La Empresa "El Pueblo", en esta fecha, ante el escribano y contador público señor Gregorio Romay, ha vendido a la "Sociedad Anónima El Pueblo" todo su activo y pasivo. En consecuencia, los que tengan créditos o reclamaciones se servirán presentarlos en la Administración, calle Buenos Aires número 704, dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Por Poder: Gabriel Terra (hijo). — Julio César Cerdeiras Alonso, Secretario del Directorio.

$6.00 Nov.7-9266-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con intervención del escribano público señor Eduardo V. Vío, calle Buenos Aires 377, el señor Pedro Darder, de la firma "Darder y Calafat", establecida con panadería en la avenida San Martín 3051, promete vender la parte que le corresponde en dicho negocio a favor del señor Domingo Torres. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores de la citada firma para que se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — Pedro Darder. — Domingo Torres.

$5.00 Nov.3-9166-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances y remates de Latorre Yéregui, calle Tacuarembó 1367, de 2 a 6, hemos prometido vender nuestra casa de comercio en el ramo de restaurant sito en la calle 25 de Agosto número 466, al señor don Ramón Fernández y Fernández. Todos los que se consideren con derecho deben presentar los justificativos del caso en las oficinas del balanceador dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 31 de 1934. — Daniel Martínez. — Visitación Castro.

$5.00 Nov.6-9239-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a don José Valet, la casa de peinados denominada "Magdalena", que tengo instalada en la calle Ejido número 1446. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se avisa a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días en la calle Sarandí número 475. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — Alejandro Kacsak. $5.00 Nov.10-9361-v.nov.22.

LANERA URUGUAYA, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 28 de Noviembre de 1934, a las 15 horas, en su local, calle Tornquist (al lado del Frigorífico Nacional), en el Cerro, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1934; 2.o Elección de tres Directores titulares; 3.o Elección de dos Directores suplientes; 4.o Elección de Síndico y suplente; 5.o Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Igualmente se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que se celebrará en igual fecha, a las 17 horas, en el mismo local, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Disolución y liquidación de la Sociedad; 2.o Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a las asambleas deberá depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para dichas asambleas. — Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — El Directorio. $15.50 Nov.10-9401-v.nov.27.

BARRACA AMERICANA (ANTES HUFNAGEL, PLOTTIER y Cía.). SOCIEDAD ANONIMA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 1.o de Diciembre de 1934, a las 21 horas, en el escritorio de la Sociedad, en la ciudad de Paysandú, calle Presidente Feliciano Viera número 993. La orden del día a tratarse es la siguiente: A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio económico 1933|34; B) Sanción de distribución de utilidades; C) Elección de un miembro titular del Directorio que caduca en su mandato y otro para reemplazar un Director renunciante; D) Elección de un Contador para el desempeño de las funciones indicadas en el artículo 53 de los estatutos.

Se hace presente a los accionistas que, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, para obtener la boleta de entrada a la asamblea deberá depositar en la Secretaría, sita en el mismo local, sus acciones o el recibo del depósito de ellas efectuado en algún Banco, a lo menos, con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración. — Paysandú, Noviembre 9 de 1934. $12.50 Nov.10-9415-v.nov.24.

EXTRAVIO

Extravié promesa de venta de terreno, expedida Caja Nacional de Ahorros y descuentos, número 76-12, de Bárbara Ana Paulín. Devolver a Rincón 479, escritorio C. $3.00 Nov.10-9353-v.nov.27.

SOCIEDAD ANONIMA GAMBERONI

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 30 de nuestros estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 17 de Noviembre del corriente año en el local social, Santa Fe número 1164, a las 17 1|2 horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 14 de Setiembre; 3.o Nombramiento del nuevo Directorio para el ejercicio 1934-38 Asuntos varios. Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos deberán depositar las acciones en la caja social con 3 días de anticipación al anunciado para la asamblea. — Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — El Secretario. $3.20 Nov.10-9385-v nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de los señores Francisco Torrado y Agustín Germil la casa de comercio que en el ramo de café y anexos tengo establecida en la calle Cuñapirú número 1645, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Juan Parodi. — Francisco Torrado. — Agustín Germil. $5.00 Oct.31-9089-v.nov.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por medio de la presente hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad comercial en comandita que teníamos constituída por escritura que el 19 de Junio del corriente año autorizó el escribano Pedro P. Cetrángolo y que giraba bajo la razón social de "Margariti y Compañía", quedando a cargo exclusivo del activo y pasivo el socio señor Margariti. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — S. Margariti. — Cristo Josefides. $5.00 Nov.10-9380-v.nov.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escrituras que autorizó el escribano Bernabé L. Magariños, fué disuelta la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón "Fonseca y Compañía. Fábrica Nacional de Botones", y que con el activo y pasivo de ella se ha constituído también en esta Capital una sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo la razón social "Fonseca y Compañía Limitada. Fábrica Nacional de Botones", cuyo objeto es la continuación de los negocios de aquella extinguida firma. Componen esta sociedad el señor Rodolfo L. Fonseca y la Sociedad Anónima Ernesto Quincke" siendo su Gerente Administrador el señor Aquiles Ravenna, a quien se ha otorgado poder amplio al efecto, debiendo firmar por poder en todos los actos que represente a la sociedad. El capital social lo constituye la suma de veintiséis mil setecientos setenta pesos con setenta y cuatro centésimos, aportados por partes iguales. Las utilidades se repartirán por partes iguales, previa deducción del cinco por ciento para formar un fondo de reserva. Esta sociedad se ha hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad "Fonseca y Compañía", con fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro. El plazo de esta sociedad es por cinco años, a contar desde el día v tiséis de Octubre de este año. El contrato social ha sido inscripto en esta ciudad, en el Registro Público de Comercio, con fecha dos del presente ms y año. — Montevideo, Noviembre 2 de 1934. — Rodolfo L. Fonseca Ernesto Quincke, S. A. $16.75 Nov.5-9201-v.nov.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio se hace saber que ha sido disuelta la sociedad colectiva que giraba en esta plaza con la razón social de "F. Greco y Compañía", con sede en la calle Uruguay números 1227|31, y que se ha formado una nueva sociedad de naturaleza comanditaria, la cual se ha hecho cargo del activo y pasivo de aquélla, continuando sus operaciones desde el primero de Enero del corriente año. La nueva sociedad girará en el mismo domicilio con la razón de "Isola, Paternostro y Compañía", estando integrada por los señores Mario César Isola y Angel M. Paternostro como socios solidarios y los herederos de don Francisco Greco como socios comanditarios. A los efectos legales se hace esta publicación, pudiéndose presentar los que se consideren acreedores, a la sede social, dentro del término de treinta días, a contar de la presente publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1934 — Isola, Paternostro y Compañía. $[illegible] Oct 29-9024-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Fernándo González y Ramón Iglesias con respecto a la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Reconquista número 713, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. $5.00 Oct.31-9074-v.nov.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1358, hemos contratado vender a favor de los señores José Fontán y Juan Amorín la casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en la calle Juncal 1367, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934 — Sucesión de Jesús Lorenzo. — José Fontán. — Juan Amorín. $5.00 Nov.5-9204-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don Carlos M. Fajardo, establecido en esta ciudad con café, billar y despacho de bebidas en la calle Maldonado número 2000, esquina Juan M. Blanes, habiendo resuelto vender el mencionado comercio, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisa a sus acreedores que pasen a justificar sus créditos en la escribanía de don Ricardo C. Amilivia calle 25 de Mayo 580, de la hora 14 a la hora 17 — Montevideo, Octubre 24 de 1934. — Carlos M. Fajardo. $5.00 Oct.31-9081-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos público que el suscripto Pedro Bello ha prometido vender al suscripto Máximo Hosner la provisión situada en la calle San Salvador 1899. Los acreedores deben presentarse en el mismo local. — Máximo Hosner. — Pedro B. Gazzoneo. $5.00 Oct.26-8932-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa que había suscrito Andrés Muiño con Jesús Porteiro para la venta de la parte de aquél en la panadería "La Democracia" sita en esta Capital, calle Durazno número 1202, y que con esta fecha Ramón Couto prometió vender a Jesús Porteiro y Manuel Muiño y su parte en ese establecimiento, el que quedará perteneciendo por partes iguales a Jesús Porteiro, Andrés y Manuel Muiño. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 24 de 1934 — Ramón Couto. — Andrés Muiño. — Manuel Muiño. — Jesús Porteiro. $5.00 Oct.26-8957-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del rematador y balanceador público don Antonio Lacquaniti, he prometido vender al señor Daniel Brescia mi casa de comercio que en el ramo de restaurant y bar tengo establecido en esta ciudad, avenida Agraciada número 1750 A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes, al café y bar "Rilla", Reconquista número 726, para ser les satisfechos. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Juan Feliciano Rilla. — Daniel Brescia $5.00 Oct.26-8954-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido en venta al señor Carlos Pintos Viana mi establecimiento de garage situado en esta ciudad, en la calle Rincón número 474. Los que se consideren con derechos se presentarán en dicho establecimiento con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Montevideo. Octubre 24 de 1934 — Conrado González. $5.00 Oct.26-8953-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor León Eisembarg el negocio de biógrafo denominado "Broadway", sito en esta ciudad, calle Constituyente número 1570, entre las calles Tacuarembó y Salto Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez: avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Octubre 23 de 1934. — Carlos A. Casal. — Blas Cantisani. $5.00 Oct.26-8940-v.nov.14.

DISOLUCION [illegible]

Participamos al público y al comercio en general que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y según contrato firmado, ha sido disuelta la sociedad comercial que en el ramo de provisión y almacén de comestibles gira bajo la firma de "Djebedjeian y Nacachian", situada en la calle Gualberto Méndez 1999, constituída por A. Djebedjeian y N. Nacachian, para que todos los que se consideren con algún derecho se presenten ante el socio señor N. Nacachian, a cuyo cargo queda el activo y pasivo del negocio. — Montevideo Octubre 24 de 1934. $5.00 Oct.26-8937-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Micridits Taussian la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en esta plaza, casa número 4249 de la calle Carlos de la Vega, debiendo, los que se consideren acreedores, presentarse con sus comprobantes en el escritorio del señor Juan J. Brusco, calle Agraciada número 4103, en el tiempo correspondiente — Montevideo. Octubre 22 de 1934. — Abedis Halladjian. $5.00 Oct.26-8936-v.nov.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que el día 13 de Octubre último hemos disuelto la sociedad "Khurlopian y Compañía" que giraba en esta plaza en el ramo de almacén por mayor y cereales, con sede en la calle Inca número 2079, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Yervant Khurlopian. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 13 de 1934 — Yervant Khurlopian. — Juan Jodikian. $5.00 Oct.26-8933-v.nov.14.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso Vda de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Caballeiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho v Cía. P.
Casabó Francisco
Castagnetto Antonio L
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L de.
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S
Clavier v Cía

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo v Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.) Domingo.
García Fernando.
García Díaz v Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio v Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Piesta Angel P.
Puiggrós y Cía
Prato v Gómez

R

Raad y C. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piriz y C.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República O. del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González v Berch
Echeverría v Arocena.
Gallinal A. Larrachea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas v Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía
Carvalho v Cía. P
Casabó Francisco.
Casabó María C de
Clausen v C. Ltda.
Caulin. Tonarelli v C.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía Pedro
De Simone Angel.
Delfino César
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larrachea y Cía.
Gardella A. B
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Lujan Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J
Maggio Luis.
Maggio y Cía José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez v Cía. Valentín.
Menéndez Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggros y Cía
Prada Juan J
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Starico Despaux y Cía
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio C

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges v Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía Ltda Florencio P.
Fons Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Iofiú Hnos

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Iofiú Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía Tertuliano.
Fons Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache Cassal y Cía

Salto

Iofiú Hnos

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brissolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía Vda. de

Vto B.o: Peña... — Montevideo, Agosto 31 de 1930 — Tomás López

153-Pte.-en.1934.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta villa bajo la razón social de "Carbajal y Calvi", en los ramos de modas y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma la socia Cora Carbajal. A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones, pudiendo los acreedores hacer efectivos sus créditos en la escribanía de Santiago C. Bernardi, en esta villa. — Nueva Helvecia, Noviembre 1.o de 1934 — Cora Carbajal. — Renée Calvi.

$5.00 Nov.6-9228-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que ayer autorizó el escribano Eduardo V. Vío, don Antonio Boscana Lladó, de la firma "Lladó y Compañía", prometió vender a don Guillermo Gamundi Vives toda su parte indivisa en la panadería y anexos "La Fraternidad", que poseen en esta ciudad, frente a la calle Miguelete número 1615. Los acreedores de dicho comercio *deberán presentarse con los justificativos* de sus créditos en el nombrado domicilio dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 2 de 1934. — Edo. V. Vío Escribano Público.

$5.50 Nov.6-9205-v.nov.26.

VENTA DE CARNICERIA

Al comercio y al público se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Mercedes número 1166, hemos prometido vender a los señores Benjamín Donás, Dovidas Donás y Máximo Medelis nuestra casa de comercio en el ramo de carnicería, situada en esta ciudad, camino General O'Higgins sin número (Rincón del Cerro). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren nuestros acreedores a que se presenten al domicilio indicado, con los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 6 de 1934. — Florencio D. Barbero. — Félix E. Cimassi.

$5.00 Nov.8-9285-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público, que he prometido vender al señor Pedro Bellomo, la fábrica de helados instalada en la calle Pereira 3325. *Los que se consideren acreedores* de dicho negocio, deberán presentar el justificativo de sus créditos dentro del término legal, en la escribanía de Juan Luis Vidal, calle Mercedes 1166. — Evaristo S Vasallo.

$5.00 Nov.10-9378-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Carlos Sarotto la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta Capital, calle Millán número 3171, bajo la denominación de "Jockey Club". A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Carlos E. Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434, de 10 a 11 1|2 a. m., a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 31 de 1934. — Juan Francisco Díaz Santamarina.

$6.00 Nov.2-9145-v.nov.21.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

Por falta de número no ha tenido lugar la asamblea general que debía celebrarse el 29 de Octubre pasado. La Directiva de la Empresa cita nuevamente a los señores accionistas para que concurran el 19 de Noviembre, a las 17, con el objeto de constituirse en asamblea ordinaria, la que tendrá lugar en el "foyer" del teatro, para enterarse del informe anual, integrar la Comisión con tres titulares y siete suplentes y designar dos de los señores accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. Se hace presente a los señores accionistas que el acto se celebrará con el número de socios que requiere para el caso el final del artículo 23 de los estatutos. Desde la fecha queda abierta la inscripción de acciones en la Secretaría de la Empresa, de las 14 y 30 a las 17 y 30, donde los señores accionistas presentarán las que posean, recibiendo el correspondiente boleto que los habilite para concurrir a la reunión de asamblea a que son citados. Dicha inscripción quedará cerrada el lunes 12 del corriente. — Montevideo, Noviembre 2 de 1934. — El Secretario.

$13.65 Nov.2-9158-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Felipe Mauss y Arturo Marcos Bringer hacemos saber que en esta ciudad, ante la escribano Blanca Amelia Pose y con fecha del veinticuatro de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, hemos constituído una sociedad colectiva que girará en esta plaza bajo la razón social "Mauss y Bringer" en el ramo de fábrica de camisas para hombre y tendrá su sede en Reconquista 330. — Montevideo Octubre 26 de 1934.

$5.00 Oct.27-9005-v.nov.15.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Carlos Enrique Schickendantz, hemos disuelto parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "González, Izeta y López" en el ramo de hojalatería mecánica, tan sólo en lo que respecta al socio señor Jenaro González Arias, quedando el activo y pasivo a cargo de los demás socios, habiéndose modificado por esa misma escritura la razón social, que en lo sucesivo será la de "Izeta y López". — Montevideo, Octubre 24 de 1934. — Jenaro González Arias. — Miguel Federico Izeta Garre. — Alberto López.

$5.00 Oct.27-8972-v.nov.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "De Boni y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva sociedad que se constituyó para seguir los negocios, retirándose el socio Eduardo Liprandi, girando en el futuro con la razón social "De Boni y Compañía". Y a los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1934. — Carlos Liprandi. — Eduardo Liprandi. — Antonio De Boni.

$5.00 Oct.27-8986-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a J. Bebeacua y Compañía las existencias del café y restaurat "Colón", de mi propiedad, situado en la avenida General Garzón 1903, de la localidad de Colón, de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 25 de 1934 — Jaime Burdiills.

$5.00 Oct.29-9027-v.nov.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que disolveremos la sociedad que en el ramo de farmacia gira en el pueblo José Batlle y Ordóñez, con el título de "Farmacia Carrasco", de María Isabel Capdevila de Delfino y Compañía. La casa continuará en el giro de dicho ramo. — José Batlle y Ordóñez, Noviembre 3 de 1934. — María S. Capdevila de Delfino. — Edmundo D. Delfino.

$5.00 Nov.8-9299-v.nov.27.

VENTA DE PANADERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a nuestro socio señor Manuel López la parte que tenemos en la panadería establecida en esta ciudad, avenida General San Martín número 3561. El activo y pasivo social queda a cargo del socio señor Manuel López. A los efectos legales se hace esta publicación, avisando a los que tengan cuentas a cobrar las presentes al domicilio indicado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1934. — Ramón Amado. — Domingo Amado.

$5.00 Nov.7-9252-v.nov.26.

VENTA DE HORNO DE PIZZA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que ante el escribano don José Babío, Sarandí 493, don Salvador Papasso ha prometido vender a don Luis Pérez y don Domingo E. Rey la casa de comercio en los ramos de horno de fainá y spiedo, establecida en esta Capital en la avenida 18 de Julio número 1931, denominada "Casa Nápoli". Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Octubre 3 de 1934. — Salvatore Papasso. — Luis Pérez. — Domingo E. Rey.

$5.00 Nov.3-9175-v.nov.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la firma de "Jidanovsky y Gutman" y la denominación de "La Textilia" y en el ramo de fabricación de cintas elásticas y de seda tenemos establecida en la calle Ituzaingó número 1580, para que se presenten a deducir sus derechos en la escribanía Moreno y Risso Ylla, calle 25 de Mayo número 463, de las 14 a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 25 de 1934. — Jaime Ber Gutman. — Manuel Jidanovsky.

$5.00 Oct.29-9025-v.nov.17.

DISOLUCION [illegible]

Participamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de fábrica de jabones, perfumería y laboratorio de productos químicos gira en esta plaza bajo la razón social "Butler y Couture", con domicilio en la calle Municipio número 2662. El socio señor Couture se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Adolfo Butler. — Raúl J. Couture.

$5.00 Oct.25-8928-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que desde el día 31 de Octubre de 1934 he resuelto liquidar particularmente mi casa de comercio que en el ramo de modas y fantasías, denominada "Eliane", con sede en la calle Juan Carlos Gómez 1336. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1934. — María Celia Vaeza.

$5.00 Nov.8-9291-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que en esta fecha he prometido vender a los señores Cazarré Hermanos mi casa de comercio en el ramo de sastrería, ubicada en esta ciudad, calle Sarandí esquina Figueroa, quedando el activo y pasivo de la misma a mi cargo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 24 de 1934. — Fidelis Cavalheiro.

$5.00 Nov.5-9196-v.nov.24.

LA PROVEEDORA, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará en el local social el día 26 de Noviembre, a las 14 y 30, para considerar la siguiente orden del día: Disolución y liquidación de la Sociedad. -- Montevideo, Noviembre 6 de 1934. — El Directorio.

$4.80 Nov.8-9315-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, el señor José Calviño ha prometido vender a favor del señor Juan B. del Giorgio la casa de comercio en el ramo de carnicería, establecida en la calle Carabelas 3515, de esta Capital, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en el Banco Territorial con los justificativos. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934.

$5.00 Nov.8-9279-v.nov.27.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

LLAMADO A LICITACION

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la venta de un lote de bolsas de segundo y tercer uso, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio, calle Uruguay 828.

Las propuestas deberán ser presentadas el jueves 22 del corriente mes de Noviembre, antes de las nueve de la mañana, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 12 de 1934.

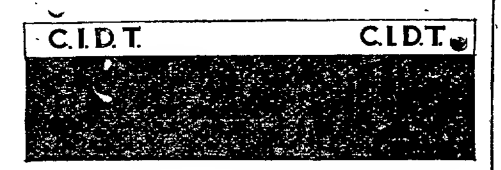
(Cuenta corriente) Nov.14-9476-v.nov.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 26166

Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — Con esta fecha los señores Juan J. Vidal y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 15.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.14-9471-v.nov.30.

ACTA N.o 26151

Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Augusto Nery, de esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

"AGRICOLA"

para distinguir artícuols de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.14-9473-v.nov.30.

ACTA N.o 26150

Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Augusto Nery, de esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

"LABRADOR"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.14-9474-v.nov.30

ACTA No. 26153

Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Rodolfo Musante y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

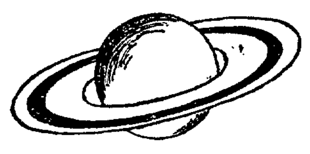
"PRINCIPE DE GALES"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.14-9475-v.nov.30.

ACTA N.o 26161

Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de La Cosechera A. B. Rocca, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.14-9464-v.nov.30.

ACTA N.o 26164

Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — Con esta fecha lo sseñores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Midas Camera-Projectors Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

"MIDAS"

para distinguir artículos de la clase 25.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.14-9463-v.nov.30.

ACTA N.o 26168

Montevideo, Noviembre 12 de 1934. — Con esta fecha el señor Abraham Wysokikamien, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.14-9472-v.nov.30.

ACTA N.o 26162

Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Continental Oil Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



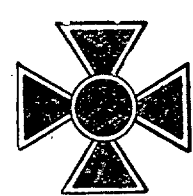
para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubrificantes y grasas de petróleo). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.14-9466-v.nov.30.

ACTA N.o 26163

Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rodríguez Anido Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

CRUZ DE MALTA



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.14-9465-v.nov.30.

ACTA N.o 26154

Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Mateo Brunet y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

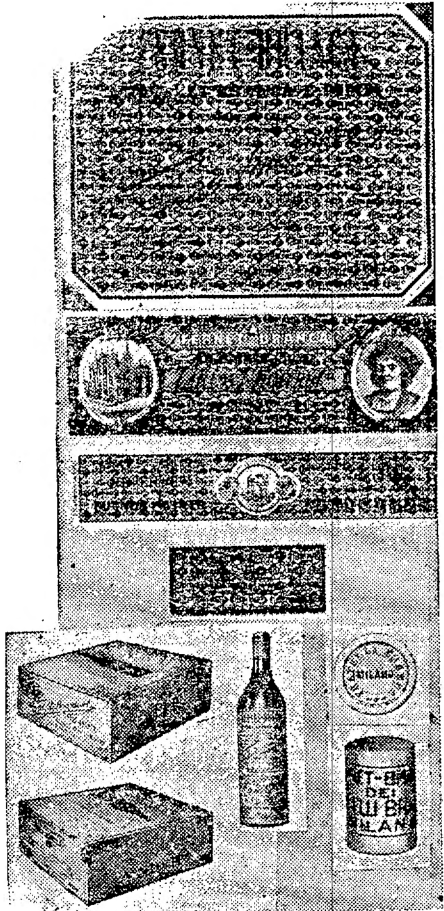
"MAVIS"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.14-9377-v.nov.30.

ACTA N.o 26160

Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Fratelli Branca", de Milán (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (fernet). — Alberto V. Canessa, Director.
$16.60 Nov.14-9488-v.nov.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama nuevamente a licitación, por el término de diez días, para la construcción de 6.150 metros de alambrados en el camino de San José a Trinidad.

Apertura de las ofertas: el día 20 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — Adolfo Fielitz, Encargado del Desapcho.
(Cuenta corriente) Nov.14-9480-v.nov.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama nuevamente a licitación para la provisión de madera de curupay paraguayo destinado al puente sumergible del río Yí.

Apertura de las ofertas: el día 22 a las 10 horas. — Montevideo Noviembre 12 de 1934. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.
(Cuenta corriente) Nov.14-9481-v.nov.24.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO RODRIGUEZ ROS, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rondeau 2463, y doña AMERICA PAZOS, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Rondeau 2463.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5268-v.nov.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALFREDO ROSSA, de 31 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Isidoro de María 1437, y doña EMILIA ROSSI de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Nocquart 1591.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5269-v.nov.19.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADAM SMODIS, de 30 años, soltero, carpintero, yugoeslavo, domiciliado en Nicaragua 1665, y doña MARIA SUKIC, de 29 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Nicaragua 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5270-v.nov.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO MAKARO, de 29 años, soltero, pintor, italiano, domiciliado en General Aguilar 1246 y doña CRISTINA MOZETIC, de 25 años, soltera italiana, domiciliada en General Aguilar 1246.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5271-v.nov.19.

10.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1934, a las 17 horas. A petición de ols interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO CARBAJAL, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en J. J. Castro 30, y doña ANTONIA GARCIA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en J. J. Castro 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 5251-v.nov.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS YERLE, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bruselas 4257, y doña NELIDA DORA MEIER, de 19 años, soltera, argentina, domiciliada en Bruselas 4200.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5252-v.nov.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MATEU, de 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Amazonas 1426, y doña AIDA DORA NOE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Amazonas 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5253-v.nov.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO PESTARINO, de 42 años, viudo, agricultor, oriental, domiciliado en Río de la Plata 1454, y doña LUISA ANDRADA, de 42 años, viuda, oriental, domiciliada en Bermejo 4778.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5254-v.nov.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR GALLO, de 30 años, soltero, curtidor, italiano, domiciliado en Luis Kossuth 4553, y doña ANTONIA SATURNO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en D. López 2239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5255-v.nov.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS MIROSEVICH, de 23 años, soltero, facturero, yugoeslavo, domiciliado en Hernandarias 3636, y doña MARIA TRUCILLO, de 19 años, soltera, brasileña, domiciliada en Hernandarias 3636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5256-v.nov.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1934, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CAMESELLA PEREZ, de 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Comodoro Coé 3429, y doña SARA TRONCOSO, de 26 años, soltera, argentina, domiciliada en Comercio 1999.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5257-v.nov.21.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1934, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE CAMPOS, de 27 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Guadalupe 1392, y doña JUANA MARGARITA CEJAS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1392.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5258-v.nov.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANTIAGO ROMANO GIMBORELLI, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guadalupe 1419, y doña ZULMA AGNESE PARODI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5259-v.nov.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1934, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BRITOS, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santa Fe 1187, y doña MODESTA ANDREA GANDARA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Fe 1187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 5260-v.nov.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO CUPERTINO ROCHA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Arroyo Grande 2437, y doña ROMANA ALEGRE RODRIGUEZ, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Arroyo Grande 2437.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 5261-v.nov.21.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1934, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] LOPEZ, de 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Martín García 1870, y doña MARIA AMABLE BARDANCA, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Martín García 1870.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5262-v.nov.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GAMBINI, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Goes 2070, y doña MARIA TERESA REVETRIA, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Goes 2070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5263-v.nov.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA HERNANDEZ, de 23 años, soltero, pulidor, oriental, domiciliado en Constitución 2326, y doña ERMINDA IRMA GIMENEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 2370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5264-v.nov.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO MANUEL CATALDO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2138, y doña LORENZA BRUM, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.

(Gratis) 5265-v.nov.21.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1934, a las 17 y 40 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO HERNANDEZ, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 2182, y doña AMALIA PENNA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Carabelas 3512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5266-v.nov.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON MARTIN DE VERA, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en León Pérez 3839, y doña JOSEFA RIAL, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1889.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5267-v.nov.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Sosa de Castillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.14-9467-v.nov.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Modesto Rama Iglesias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Nov.14-9328-v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Galo Mediaaldea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.14-9468-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Pipolo de Pascale, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.00 Nov.14-9490-v.nov.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Antonio Armando Cristiani. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Antonio Armando Cristiani, estableciéndose que donde el inscripto aparece como Antonio Hernando debe decir Antonio Armando. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.10 Nov.14-9469-v.nov.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clotilde Visca de Bregante, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Nov.14-9462-v.nov.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Nieves González Palmero. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Nieves González Palmero, domiciliada en Julio Herrera y Obes 1413, a usted digo: Que vengo a producir información sumaria para optar a la profesión de procurador. Al efecto, solicito se reciba la declaración de los señores Nelson Carrasco y Ramón A. Bardier, domiciliados en Treinta y Tres 1356 e Ituzaingó 1332: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres: 3.o Desde cuándo he ejercido actos procuratorios y en qué forma; y 4.o Den razón de sus dichos. A usted pido quiera ordenar se reciba la información, expidiéndose el testimonio correspondientes. — Nieves González Palmero". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.00 Nov.14-9461-v.nov.24.

JUGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Chinchurreta, para que todos los que se consideren con derech oa sus bienes comparezcan a deducirlos antes este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 10 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$5.50 Nov.14-9478-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Juan Francisco García Da Rosa. Rectificación de partidas", se hace saber al público que por sentencia dictada por este Juzgado, en fecha 29 de Setiembre de 1934 en los mencionados autos, se ha ordenado la rectificación de la partida de casamiento de Juan Francisco García da Rosa con Domitila García da Rosa: el esposo figura con el apellido García en vez de García da Rosa y la esposa figura con el apellido García en lugar de García da Rosa. A los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 17 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$2.00 Nov.14-9485-v.nov.14.

Prescripción de depósitos

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, de fecha 29 de Junio de 1934, dictada en los autos "Campanella Hermanos. Concordato preventivo judicial", se hace saber a los interesados en dichos autos que se ha vertido en Rentas Generales la suma de $ 1.485.48, que se hallaba depositada en la sucursal del Banco de la República, en esta ciudad, a disposición de este Juzgado. A los efectos de la devolución a que se refiere el artículo 17 de la ley de 8 de Octubre de 1928 se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 2 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$1.80 Nov.14-9486-v.nov.14.

Prescripción de depósitos

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, de fecha 29 de Junio de 1934, dictada en los autos "Juan Schenone. Intestado", se hace saber a los interesados en dichos autos que se ha vertido en Rentas Generales la suma de $ 775.85, que se hallaba depositada en la sucursal del Banco de la República, en esta ciudad, a disposición de este Juzgado. A los efectos de la devolución a que se refiere el artículo 17 de la ley de 8 de Octubre de 1928 se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 2 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$1.80 Nov.14-9487-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia se hace sabe ral público la apertura de la sucesión de Ramón Reyes., a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 5 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario

$5.00 Nov.14-9482-v.nov.24.

JOSE CHAO PIETRA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Manuel Bernardino Carvalho", se hace saber al público que el día 17 de Diciembre próximo, a las 10 y 30 y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don José Chao Pietra, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de $ 4.850.00 el siguiente inmueble: Una fracción de campo y mejoras que contiene, situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 802, señalada con el número 11 en el plano de mensura del agrimensor Angel Luisi, de 12 de Enero de 1927, compuesta de doscientas siete hectáreas ocho mil setecientos setenta y siete metros que se deslindan así: al Norte, en 1135 metros 30 centímetros, con campos de José Olivera; al Sud, en 751 metros, con Antonio F. Araújo; al Este, en 1199 metros 50 centímetros, con la fracción señalada con

el número 10; 1236 metros 10 centímetros, con la fracción 9, de Manuela C. de Magallanes y Carlos M. Amor y con la fracción número 1, de don Gerónimo Carvalho, y por el Oeste, en 2221 metros, con la fracción 12, de Antonio Carvalho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$50.60 Nov.14-9460-v.dic.13.

JULIO PONS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Pedro H. Fascioli con Orsini Bertani. Intimación", se hace saber que el día 24 de Noviembre a la hora 15, se procederá al remate en almoneda pública, en el lugar de su depósito, calle Soriano número 1737, de una máquina plana para imprenta, formato 81 x 118, H. Jullien número 1496. Se previene: 1.o Que las ofertas deberán exceder de las dos terceras partes de su tasación de $ 200.00, o sea, de la cantidad de $ 133.34; 2.o Que la venta se efectuará al contado, debiendo el comprador consignar el importe de su oferta en el acto de serle entregada; 3.o Que el comprador deberá retirar la máquina dentro de los diez días, a contar de la fecha del remate. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Patricio de Salterain, Juez de Paz.

Rematador: Julio Pons. — Uruguay, 805.

$12.00 Nov.14-9489-v.nov.24.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Campo en Paysandú. 2005 hectáreas, 666 metros 2820 centímetros.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Viana Benjamín S. contra Elena Amaro de Piñeyrúa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Diciembre próximo, a las quince horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala 1477, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras, poblaciones, alambrados, montes, etc., empadronada con el número mil doscientos ochenta y ocho, situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Paysandú, la que, según mensura practicada por el agrimensor Juan H. Jaureche, se compone de un área de dos mil cinco hectáreas, seis mil seiscientos sesenta y dos metros, dos mil ochocientos veinte centímetros, que lindan: por el Norte, el río Daymán, que lo separa de Camila L. de Williams, Juan Anzola y Enriqueta Williams de Ricardis; al Sur, recta que lo separa de María Ancel de Amaro; al Este, dos líneas rectas y el centro del camino nacional, que separa del lote número cinco, de Aurora Amaro, y al Oeste, línea del Ferrocarril Midland del Uruguay. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 582.

$60.50 Nov.14-9483-v.nov.24.

ADVERTENCIA

Los interesados en la publicación de edictos, deben ver diariamente cómo salen éstos, a fin de que "Diario Oficial" subsane en tiempo cualquier confusión de líneas o interrupción, etc., que pudiera producirse en los talleres impresores. La Administración no se responsabiliza por perjuicios que pueda producir la inobservancia de esta necesaria norma.

EUSTAQUIO J. PERERA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Flores
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno y del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, en los autos "Philips South American Export y Co. contra Mario V. Cuevas" y despacho número 6410, se hace saber al público en general que el día veinticuatro de Noviembre del corriente año, a las catorce horas, en el local de la calle Montevideo esquina General Flores, se procederá por el martillero don Eustaquio J. Perera, asistido del suscrito Juez, a la venta al contado y al mejor postor de los bienes embargados al señor Mario V. Cuevas, cuyo detalle se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Trinidad, Noviembre 8 de 1934. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$9.00 Nov.14-9470(bis)-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada el día veintitrés de Octubre del corriente año, hemos vendido al señor Angel Mazzara la "Tipografía Oriental", de nuestra propiedad, sita en la calle Treinta y Tres número 27. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Salto, Octubre 23 de 1934. — Antonio Cánepa. — Carlos J. Bellhorn. — Angel Mazzara.

$5.00 Nov.14-9477-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público, a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido en venta a la farmacéutica señorita María J. González Olaza la casa de comercio que en el ramo de farmacia y anexos y denominaciones especiales "Farmacia Nueva" o "Farmacia Franco" tenemos establecida en el pueblo San Ramón, Departamento de Canelones. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos a la escribanía J. Antonio Marta, calle Sarandí 437. — Montevideo, Noviembre 12 de 1934. — Felisberto Franco. — José Franco. — León Franco. — Rosa Amalia Fosalba y Compañía.

$6.00 Nov.14-9470-v.dic.3.

ASOCIACION AGROPECUARIA Y DE INDUSTRIAS DE ARTIGAS
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a asamblea general extraordinaria a los señores accionistas de la Asociación Agropecuaria y de Industrias de Artigas, que se celebrará el día 2 de Diciembre de 1934, a las 10 horas, en el local social, calle Uruguay número 313, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Autenticación y ratificación de los actos y contratos celebrados desde el año 1932 a la fecha; 3.o Aprobación de lo actuado por la Comisión Directiva en el asunto promovido por el señor Augusto Carámbula; 4.o Estudio de la fusión de la Asociación Agropecuaria de Artigas y de la Asociación Agropecuaria y de Industrias de Artigas; 5.o Nombramiento de una Comisión encargada de proyectar la reforma de los estatutos vigentes.

Esta convocatoria a pedido de los accionistas que representan la vigésima parte del capital integrado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de los estatutos. — Artigas, Noviembre 9 de 1934. — Ricardo Lino dos Santos, Presidente. — José Cuelho, Secretario.

$15.00 Nov.24-9484-v.dic.1.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que corresponden a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

INTERESA A LOS PROPIETARIOS RURALES

DESLINDE, FUSION DE AREAS DE PROPIEDADES LINDERAS, O RECTIFICACIONES, Y RECLAMOS SOBRE ZONAS DE INFLUENCIA DE OBRAS PUBLICAS

La Dirección General de Avalúos se interesa por la publicación de esta advertencia

"Para los casos de deslinde de propiedades rurales o para fusión de áreas de parcelas linderas, así como para facilitar el estudio en los casos de reclamos de zonas de influencia de obras públicas, los propietarios deben presentar, siempre que sea posible, — el plano de la mensura y el título de propiedad, o en su defecto, certificado de escribano público. En caso de no existir plano de mensura, presentar un croquis demostrativo de la ubicación con detalle de los linderos actuales.

Si se trata de expedientes por obras nuevas y deslindes de propiedades urbanas y suburbanas de los Departamentos del litoral e interior, deben presentarse los planos o títulos en la Dirección General de Avalúos o en la *Oficina Técnica de Empadronamiento del Departamento respectivo*, debiendo facilitarse la entrada a las propiedades para la inspección, a los efectos de la tasación correspondiente."

GUIA DE NUMEROS DE "DIARIO OFICIAL' DEL ANO 1925 A LA FECHA

AÑO 1925

Enero	Del	5608	al	5632
Febrero	"	5633	"	5653
Marzo	"	5654	"	5679
Abril	"	5680	"	5699
Mayo	"	5700	"	5721
Junio	"	5722	"	5746
Julio	"	5747	"	5770
Agosto	"	5771	"	5795
Setiembre	"	5796	"	5820
Octubre	"	5821	"	5846
Noviembre	"	5847	"	5870
Diciembre	"	5871	"	5895

AÑO 1926

Enero	Del	5896	al	5919
Febrero	"	5920	"	5941
Marzo	"	5942	"	5965
Abril	"	5966	"	5987
Mayo	"	5988	"	6010
Junio	"	6011	"	6035
Julio	"	6036	"	6061
Agosto	"	6062	"	6086
Setiembre	"	6087	"	6110
Octubre	"	6111	"	6135
Noviembre	"	6136	"	6160
Diciembre	"	6161	"	6185

AÑO 1927

Enero	Del	6186	al	6209
Febrero	"	6210	"	6232
Marzo	"	6233	"	6258
Abril	"	6259	"	6277
Mayo	"	6278	"	6300
Junio	"	6301	"	6326
Julio	"	6327	"	6349
Agosto	"	6350	"	6373
Setiembre	"	6374	"	6397
Octubre	"	6398	"	6422
Noviembre	"	6423	"	6447
Diciembre	"	6448	"	6473

AÑO 1928

Enero	Del	6474	al	6498
Febrero	"	6499	"	6520
Marzo	"	6521	"	6547
Abril	"	6548	"	6564
Mayo	"	6565	"	6587
Junio	"	6588	"	6612
Julio	"	6613	"	6634
Agosto	"	6635	"	6660
Setiembre	"	6661	"	6683
Octubre	"	6684	"	6709
Noviembre	"	6710	"	6734
Diciembre	"	6735	"	6758

AÑO 1929

Enero	Del	6759	al	6784
Febrero	"	6786 (*)	"	6805
Marzo	"	6806	"	6825
Abril	"	6826	"	6850
Mayo	"	6851	"	6873
Junio	"	6874	"	6897
Julio	"	6898	"	6922
Agosto	Del	6923	al	6949
Setiembre	"	6950	"	6972
Octubre	"	6873	"	6998
Noviembre	"	6999	"	7023
Diciembre	"	7024	"	7048

AÑO 1930

Enero	Del	7049	al	7073
Febrero	"	7074	"	7096
Marzo	"	7097	"	7120
Abril	"	7121	"	7140
Mayo	"	7141	"	7165
Junio	"	7166	"	7189
Julio	"	7190	"	7211
Agosto	"	7212	"	7236
Setiembre	"	7237	"	7261
Octubre	"	7262	"	7288
Noviembre	"	7289	"	7313
Diciembre	"	7314	"	7338

AÑO 1931

Enero	Del	7339	al	7363
Febrero	"	7364	"	7384
Marzo	"	7385	"	7408
Abril	"	7409	"	7430
Mayo	"	7431	"	7452
Junio	"	7453	"	7477
Julio	"	7478	"	7501
Agosto	"	7502	"	7526
Setiembre	"	7527	"	7551
Octubre	"	7552	"	7577
Noviembre	"	7578	"	7601
Diciembre	"	7602	"	7626

AÑO 1932

Enero	Del	7627	al	7650
Febrero	"	7651	"	7673
Marzo	"	7674	"	7694
Abril	"	7695	"	7719
Mayo	"	7720	"	7742
Junio	"	7743	"	7768
Julio	"	7769	"	7791
Agosto	"	7792	"	7817
Setiembre	"	7818	"	7841
Octubre	"	7842	"	7866
Noviembre	"	7867	"	7891
Diciembre	"	7892	"	7917

AÑO 1933

Enero	Del	7918	al	7942
Febrero	"	7943	"	7964
Marzo	"	7965	"	7991
Abril	"	7992	"	8009
Mayo	"	8010	"	8034
Junio	"	8035	"	8060
Julio	"	8061	"	8085
Agosto	"	8086	"	8111
Setiembre	"	8112	"	8137
Octubre	"	8138	"	8162
Noviembre	"	8163	"	8188
Diciembre	"	8189	"	8213

AÑO 1934

Enero	Del	8214	al	8238
Febrero	"	8239	"	8260
Marzo	"	8261	"	8281
Abril	"	8282	"	8305
Mayo	"	8306	"	8330
Junio	"	8331	"	8356
Julio	"	8357	"	8381
Agosto	"	8382	"	8407
Setiembre	"	8408	"	8432
Octubre	"	8433	"	8459

(*) El 6785 no existe, por haberse saltado el número en los talleres impresores.